

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 164-2022**

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiséis Minutos del día Jueves 07 de abril del 2022 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Dr. Mauricio Chacón Carballo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

### **REGIDORES (AS) SUPLENTES**

Sra.	Lillian Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTES**

Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

### **AUSENTES**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
--------	-------------------------------	------------------

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MIL.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

1. Eduardo Solera Moreno- Ing. de Proyecto – Unidad Admin. Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón

Asunto: Reactivación de los trabajos en el Conector Castella y construcción de solución de circulación peatonal sobre Ruta Nacional N° 106. UAP-FSJSR-2022-03-370

La Presidencia da la bienvenida al señor Eduardo Solera y su equipo. Señala que ellos les habían solicitado audiencia para exponer este tema y se había otorgado la audiencia para el lunes, pero por problemas de enlace no pudieron, por tanto, pide las disculpas de caso ya que no se pudieron conectar, sin embargo tampoco, nos respondieron y no se envió el link, de manera que pico la bola en el centro. La idea es iniciar con la exposición, pero no entrar a ver porque no vinieron, sino la idea es centrarse en el tema.

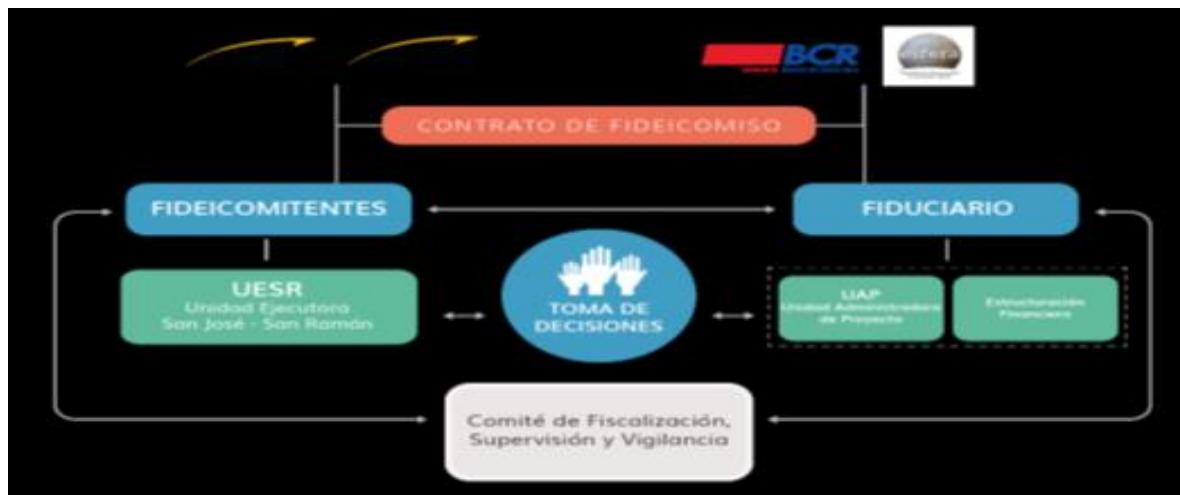
Dentro de los invitados se encuentran: Sra. Ingrid carballo, Sr. Andres Henao, Sr. Pablo Camacho y Sra. Hadda Cecilia Muñoz.

La señora Ingrid carballo se refiere a los términos gobernanza y la composición.

Indica que de acuerdo a la Ley 9292 salió el concurso que se hizo para poder conformar el fideicomiso, justamente participaron varios bancos del país y el que lo ganó fue el Banco de Costa Rica y en el Banco de Costa Rica va a ser representado por el área de fideicomisos. Se establece un contrato de fideicomiso y es cuando hay un bien y se lo dan a alguien, justamente para que lo mejore y después lo devuelva. Entonces se hace ese contrato de fideicomiso que el contrato de fideicomiso está enmarcado y dentro de la ley que les estaba mencionando que es la ley 9292 que los limita y les marca ciertas pautas y justamente es el desarrollo de la ruta 1, sea, solo pueden desarrollar lo que esté dentro del derecho de vía de la ruta 1 y mejorar y conectar con las calles que van a ser aledañas a la ruta 1, y también así son radiales, entonces viendo lo que es el fideicomiso, van a tener lo que pida el comitente.

**Fideicomiso Ruta Uno**

Gobernanza



El Fideicomiso tiene un representante que es la unidad ejecutora San José San Ramón y hoy tienen compañeros que los acompañen y llaman UESR y ellos son la contraparte que es la unidad administradora del proyecto, de los que forman parte don Eduardo que es el gerente de ingeniería y el administrador del contrato del lote 1 el compañero Alejandro, la compañera Jéssica, y de los compañeros de la UAP tienen a don Pablo Camacho y a don Andrés Henao. Son dos instituciones públicas trabajando con un fin público y entre ambos hacen una coordinación muy importante. Adicionalmente tienen un comité de fiscalización supervisión y vigilancia que está conformado por parte de la ciudadanía, parte del Banco y parte de los fideicomitentes. Cuando se refiere a Banco el fiduciario, tenemos parte fiduciario, parte del comité, parte de la ciudadanía y este comité está sesionando todos los meses y los fiscalizan. Forman parte de lo que es esta gran estructura del fideicomiso con el programa de hoy, que son las obras imposergables que están desarrollando, una es el conector Castella y las otras que han visto que son la ampliación del puente sobre el río segundo, la ampliación del paso a nivel de fallas, ampliación del paso,

la ampliación del puente del Río Ciruelas y Alajuela, que son parte de esas obras impostergables. Así las cosas, es una gran estructura. Adicionalmente han oído por acá que hablan de un consorcio, bueno para construir esas obras que estaba hablando, sea, las obras impostergables, se hizo un concurso y una precalificación de empresas que podían ofertar para la construcción de las obras y en esta oportunidad para el lote 1, quién ganó ese concurso y ahí está todo el expediente completo. Pueden aclarar que lo ganó el consorcio OBIS. Así las cosas, claramente don Eduardo es parte de la UAP como lo es su persona que son parte del fideicomiso, entonces, estableciendo y teniendo ya más clara esta estructura de la gobernanza, le da la palabra a don Eduardo Solera.

El señor Eduardo Solera brinda un saludo y señala que en primer término aclarar que no pudieron conectarse el lunes ya que estuvieron esperando el enlace y no llegó, pero estuvieron en la comisión el día martes y dieron las explicaciones. Hoy tienen la presentación sobre lo que vienen trabajando, de manera que van a explicar cómo ha sido el trabajo del conector Castella y las labores que se dieron.

A continuación, hace la presentación con mapas y fotos del área.

### **Conektor Castella** Reactivación de Labores

#### **ACCIONES IMPLEMENTADAS**

**24 de junio de 2021.** Reunión con Dirección General de Ingeniería de Tránsito sobre solución peatonal en Conektor Castella.

**28 de junio de 2021.** Solicitud de informe a Dirección General de Ingeniería de Tránsito de estudio para solución de movilidad peatonal.

**30 de junio de 2021.** Remisión de oficio a la Municipalidad de Heredia, en el cual el Fideicomiso Ruta Uno señala que *“la infraestructura que se proponga implementar deberá cumplir con la Ley No. 7600, relacionada con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”*.

**07 de julio de 2021.** Reunión de campo con comunidades y Municipalidad de Heredia.

**13 de agosto de 2021.** Remisión de estudio de solución de movilidad peatonal a Municipalidad de Heredia y comunidades aledañas.

**31 de agosto de 2021.** Remisión a Concejo Municipal de Heredia, a la Municipalidad de Heredia sobre análisis hidrológico en el Conektor Castella por inquietud relacionada con el punto de desfogue.

**21 de octubre 2021.** Asistencia a audiencia ante el Concejo Municipal de Heredia.

**Marzo de 2022.** Comunicación de reactivación de labores constructivas y pronta atención de consultas e inquietudes, asistencia a audiencias pública.

- Búsqueda de recursos financieros y trámites administrativos para la contratación del diseño y construcción de la solución peatonal implementada.

El señor Alejandro Araya - Supervisor Ambiental de Fideicomiso indica que la idea es llevar con transparencia este proceso, no solo con los representantes de la comunidad herediana, sino que realmente con todas las vecinas y vecinos del proyecto. Aquí hay una situación como bien explicaba, y es el beneficio para la ciudad ya que ese es el fin último. Este es un proyecto de obra pública y en este fideicomiso tal y como ella lo explico, es como que nosotros hagamos un fideicomiso porque nuestras

familias en nuestras casas tienen un proyecto o una meta que queremos cumplir y en ese fideicomiso nosotros capitalizamos nuestros sabores para llevar a cabo este sueño o meta, entonces es la misma razón y deposita en él, el recurso económico que es de la ciudadanía, sea, de todos nosotros y es precisamente para llevar a cabo la orden, entonces, lo quería comentar para que también lo tengan presente. Desde el comienzo ya por sí tiene una estructura de comunicación, han tratado de que sea lo más cercano a la ciudadanía ya que la tecnología ha cambiado mucho, entonces de repente utilizan mucho las redes sociales y también utilizan otros mecanismos, entonces, dentro de esta transferencia cumplen para que se vean los dos tipos de mecanismos que los fortalecen, aún más este proceso participativo. Uno es que han escuchado que en noticias y además en meses anteriores qué parte de las obras que se están ampliando en este en este proyecto, se están haciendo como un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, entonces algunas otras obras no se están haciendo con este financiamiento. No obstante el tema también de responsabilidad es un mecanismo que a ellos les parece bastante atractivo y es un mecanismo que lo que hace es llevar a cabo un proceso de consultas significativas en las comunidades. Esos procesos son prácticamente procesos de participación, también cuando te presentan proyectos donde se habla de manera transparente, todo lo que incluye y estos procesos los han llevado a cabo. Los requerimientos para este tipo de créditos exigen tener oficinas de participación, dar respuesta y apunta hacia las inquietudes que tienen los ciudadanos y además de todo eso, la idea es cumplir con toda la legislación de cada país. Si bien precisamente en castellano no están financiando directamente por este crédito de igual manera ellos al considerarlo como un proyecto y como parte, la contrapartida la llevan a cabo también en todos estos procesos. Han visto que en la medida que puedan se refiero a lo humanamente posible, porque tratan de tener a mano una comunicación bastante rápida no solo con la municipalidad sino también con el Concejo y directamente con la ciudadanía, entonces lo que intenta mostrar es lo que el fideicomiso realiza considerando lo que don Eduardo acaba de explicar con respecto al tema de las aceras.

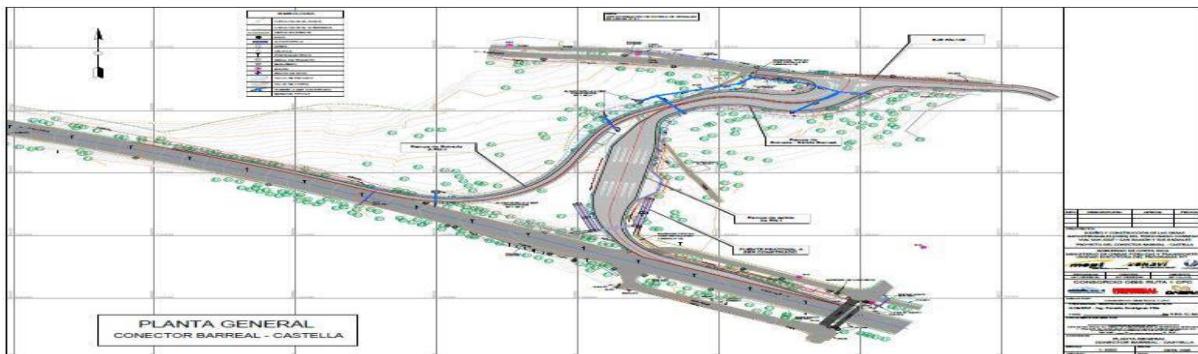
En el proyecto conseguido a pesar de una situación de estrés, el fideicomiso en lugar de hacerse a un lado y decir, -mira esto no me corresponde- lo que hace es al contrario, es decir -bueno vamos a emprender lo que tengamos que emprender para poder llevar a cabo el proyecto- como tiene que ser y es precisamente una vez que están juntos con las autoridades locales identificando el tema de movilidad peatonal, y se apersonan directamente a la Dirección General de tránsito para entender las soluciones de vidas, esa ha sido la manera y es lo que trata de reflejar en las diapositivas. Así se ha tratado de ser el espíritu del comienzo para el manejo no solamente de esta situación si no de cualquier consulta, aclaración o proceso que cualquier vecino de las comunidades tengan a lo largo del corredor como tal, porque esa es la función, entonces de antemano tendrán su anuencia para atender cualquier consulta, con su inquietud, observación y siempre están ahí. De antemano gracias a esta posibilidad, agradece a las autoridades de la municipalidad y al propio Concejo por toda esta apertura, porque al final de cuentas, van hacer un proyecto que van a ser de beneficio para todos y van a seguir siendo vecinos. La idea es profundizar sobre lo que se manifiesta en la diapositiva.

El regidor David León interviene por el orden y explica que primero el presidente es quién da el uso de la palabra. Comparte pantalla porque dicen que en marzo envían nota donde advierten sobre la apertura del conector y es que van a iniciar labores en conector y necesitan explicar sobre las obras. Entonces se deben apegar a la verdad. Espera que se apeguen a la verdad y cuando falten a la verdad manipulando la información pública, le solicita a la Presidencia que intervenga porque el Concejo se da a respetar.

El señor Eduardo Solera indica que en la nota se dice que se va a abrir y por eso dicen que quieren explicar y por ello solicitaron la audiencia. Continúa con la exposición y señala:

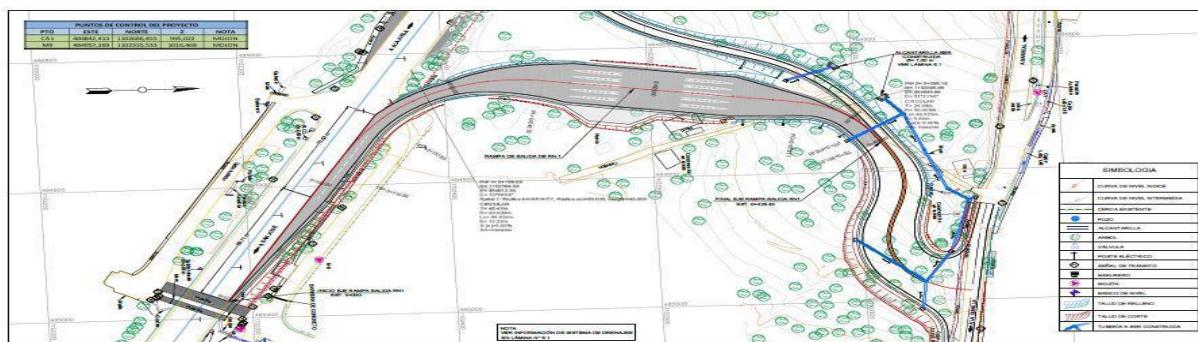
### **Antecedentes** **SOLUCIÓN IMPLEMENTADA**

#### **Planta del diseño** Conector Barreal-Castella



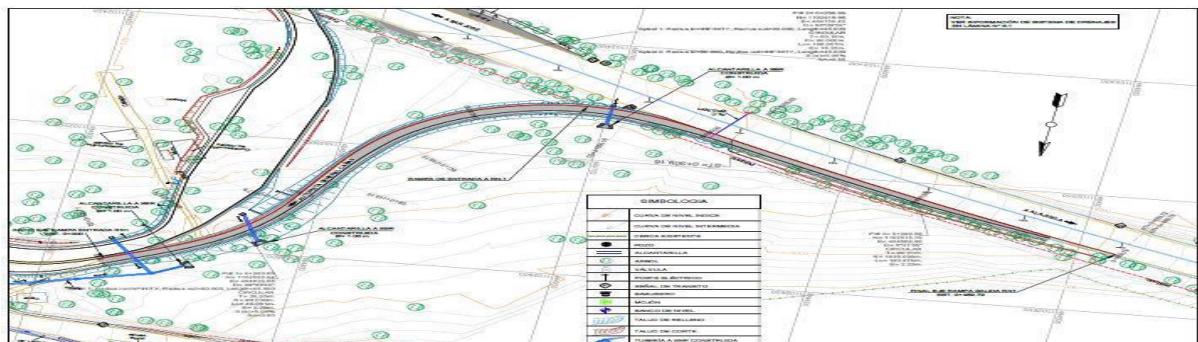
### Planta del diseño

Ramal Este del Conector



### Planta del diseño

Ramal Oeste del Conector



### SOLUCIÓN

Movilidad Peatonal RN-106

### SOLUCIÓN

CONCLUSIONES DEL INFORME DGIT/MOPT

La nueva intersección del corredor Castella con RN106 generó una discontinuidad peatonal de 20 m al costado sur de la ruta nacional.

- La infraestructura peatonal al costado norte de la RN106 no tiene condiciones para dar una adecuada continuidad a los peatones que transitan por esta ruta; además, tampoco se cuenta con facilidades peatonales para este traslado.
- De acuerdo el análisis realizado por la DGIT, es posible dar una facilidad peatonal protegida por una fase del semáforo instalado en la nueva intersección, sin modificar de manera importante lo diseñado y construido.

### SOLUCIÓN

RECOMENDACIONES DEL INFORME DGIT/MOPT

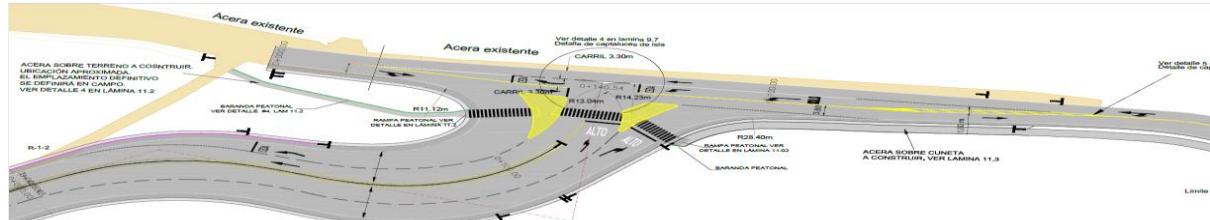
### Reponer las aceras de la RN-106, en la margen sur de dicha ruta.

□ Trasformar las islas canalizadoras de los giros derechos en la nueva intersección **en islas construidos para puedan ser utilizadas para el refugio de los peatonales que requieran cruzar la intersección**, con la debida señalización vial.

□ Aumentar el todo rojo en los tiempos del semáforo en la intersección **para facilitar el cruce de los peatones por las islas en forma protegida y segura**.

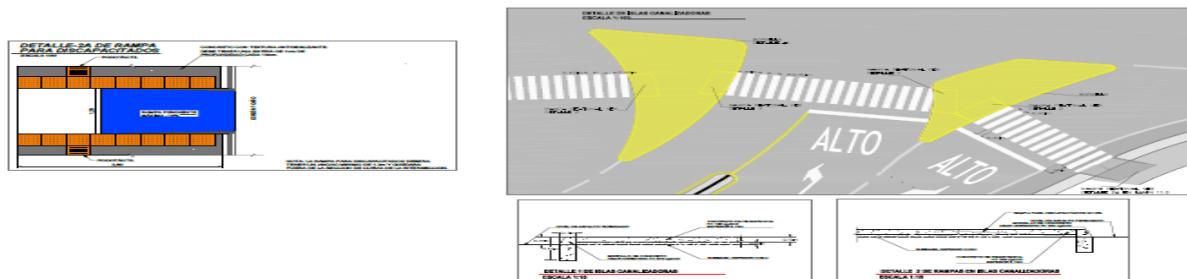
### PLANTA DE SOLUCIÓN

#### DETALLE DE SEÑALIZACIÓN



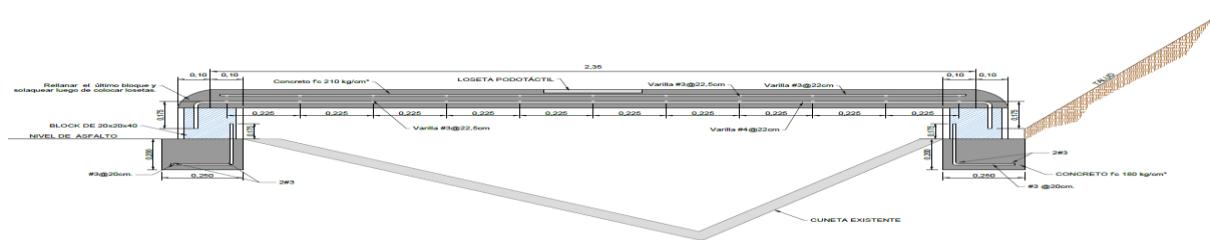
### DISEÑO FINAL

#### DETALLE DE PROPUESTA



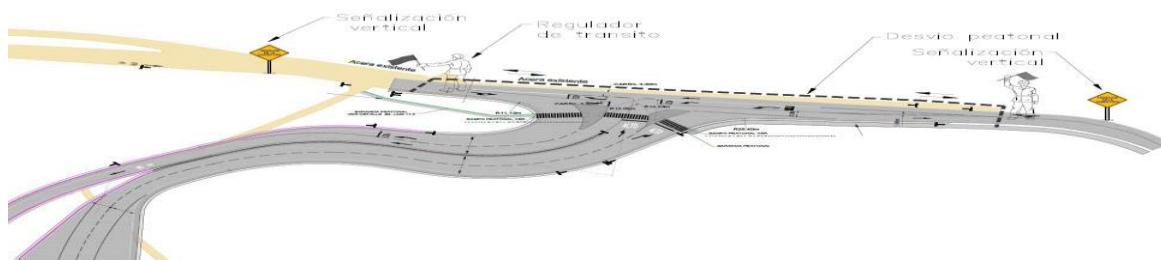
### DISEÑO FINAL

#### DETALLE DE ACERA SOBRE CUNETA



### PLAN DE MANEJO PEATONAL

Durante proceso constructivo

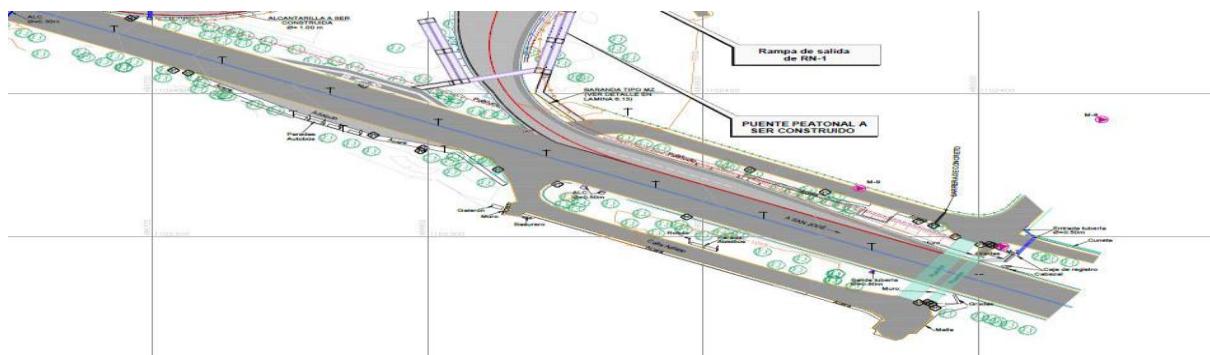


### TRABAJOS SOBRE RUTA NACIONAL N.º1

#### RAMPA DE ACCESO

##### Finalización de la Rampa de Acceso

Sobre Ruta Nacional N.º1



De acuerdo con lo indicado a **las personas de las comunidades vecinas** Uno en la reunión de campo, para poder completar los trabajos pendientes en la Rampa de Acceso Ruta N.º1-Conector, **se requiere la apertura temporal** del Conector y habilitar el semáforo e intersección sobre la Ruta No.106.

#### PLAZO CONSTRUCTIVO

Estimado para la Ejecución

#### TRABAJOS FINALES EN RAMPA DE RUTA N.º1

45 días

**Fecha estimada de finalización: 14-mayo-2022**

#### TRABAJOS REQUERIDOS PARA MOVILIDAD PEATONAL

82 días

Fecha estimada de finalización 20 de junio 2022

#### Trabajos en ejecución





Finalmente indica que ponen banderilleros para guiar a las personas, antes de las rampas de Acceso. Agrega que el plazo constructivo desde la semana pasada son 45 días, ya están iniciados y falta la señalización de la pintura, por tanto tiene finalización el 16 de junio. Deben instalar la acera en Lagunilla, construcción de rampas y falta la última parte, sea, falta las aceras en la cuneta.

El regidor Paulino Madrigal brinda un saludo a todos los presentes en esta sala virtual y sobre todo a la comunidad que está molesta. Quiere que vean un video, sin embargo, pareciera que hay problemas.

Señala que será que en teoría empezaron a construir y son las fotos que les presentó don Eduardo, porque es el acero que les interrumpe y es donde están trabajando. En el video van a ver que por dónde se supone que don Eduardo dice que pasa la gente y el fideicomiso quiere que la gente camine, ahí es donde don Eduardo les ha presentado en dos presentaciones diferentes y con dos imágenes diferentes, que no es apto para que las personas se desplacen. indica que en este sector hay una acera, lo cual es una total mentira, porque no hay acera, por ahí no se puede caminar, no hay aceras ni siquiera está en el plan, y por ahí es donde la gente tiene que caminar. Hay carros incluso que estorban y esas banderillas o esos postes, por ahí es donde la gente tiene que caminar, ahí no hay acera, le dice a don Eduardo, no hay acera, eso no es una acera y la gente se está tirando a la calle, porque por ahí no se puede caminar.

Ahí no hay un nivel ni siquiera puede caminar una persona con coche, ni con silla de ruedas, ni con bastón, ahí no se puede caminar. Hay un declive que comienza donde están haciendo caminar a las personas no por 20 metros, sino por una distancia de casi 100 metros durante 81 días, casi 3 meses y está obligando a las personas, a los cientos de personas que caminan por ahí todos los días, que van a los colegios Castella y Técnico de Ulloa. Quiere decirle a don Eduardo, ya que está poniendo acá la cara, y por eso se le hace unos señalamientos, pero no sabe quién estará más arriba, que están poniendo a las personas en riesgo y están obligando a la gente que se tire a la calle a caminar con la velocidad con la que bajan algunos carros, sobre todo los que vienen de Lagunilla, porque hay mucha afectación. Ese semáforo que decía este señor y hablaba de que estas obras se deben a la ciudadanía, esa obra no se está debiendo en absoluto a la comunidad, porque afecta tremadamente a generar un caos vial espantoso, porque las presas llegan hasta la Pepsi y suben todavía más, porque el semáforo que está actuando ahorita en este momento, está hinchando la pista, es decir está priorizando los carros y no la peatonalización. La comunidad ahorita está teniendo presas todo el día, incluso hasta las 20:00 horas de la noche todavía hay presas, porque el semáforo en la dirección que va a buscar de Barrial hacia arriba, está durando mucho el rojo, algo que no pasaba antes y eso que estaba hablando del tema peatonal y hablo del tema peatonal ya que 81 días, obligan a la gente a que camine por ese lugar, donde no hay aceras.

Le dice a don Eduardo que lamenta muchísimo y más adelante va a hablar del tema de la organización comunal que se está dando, pero lamenta muchísimo que venga a verles la cara, porque insiste en que en esa nota del 25 de marzo que el regidor David León leyó, decía que se iba a abrir el conector y eso no es cierto, esa nota por ningún lado dice que se va a abrir el conector, lo que dice esa nota es única y exclusivamente que van a iniciar las labores de construcción, que las van a reiniciar y eso es lo que están diciendo. Ahí está la nota y quiere que le diga don Eduardo en qué parte de esa nota que enviaron el 25 de marzo, dice que van a abrir al paso vehicular, porque en ninguna parte lo dice, qué fue lo que hicieron muy hábilmente, sea, ganar tiempo porque sabían que la comunidad se hubiera organizado y que la municipalidad se iba a organizar, porque estaban faltando a la palabra, porque se habían comprometido desde los problemas del pasado, en que no hubiese conector hasta que no terminarán las obras de peatonalización.

El regidor Carlos Monge señala que con todo respeto hay que habla con la verdad y reitera que hay que hablarles con respeto porque nada más termino lo que decía el señor Paulino Madrigal y revisola nota y

es mentira, porque la nota no venía el Consejo Municipal, venía al Ingeniero Rothe y en los que copian, leyendo dice, Andrea y Pablo pero nunca hay una nota a la Secretaría del Consejo Municipal y al Concejo no le están informando, pero eso en primer lugar para dejarlo claro porque como Concejo Municipal esta presentación ha carecido de una amplia comunicación con el Consejo Municipal, tampoco es cierto y le sorprende, igual con todo el respeto pero no es de recibo las exposiciones que les han dado, porque este conector se inauguró sin ninguna solución vial. De hecho en el video que tiene el regidor Paulino, acá hablan ahora de una forma que hay personas regulando el paso con señales, pero donde cortan la acera, ahí lo que es hay es un rótulo de alto, pero no hay un puesto ahí, sea, no hay nadie, ahí no hay personal tratando de brindar seguridad a los heredianos que caminan por ahí, sobre todo a los estudiantes. No entiende sinceramente cómo es que les vienen a decir que existen notas de seguridad, que hay acciones de seguridad, cuando todo eso es mentira, tampoco entiende, cómo hacer un diseño y no en el sitio, porque en el sitio tenían que hacerlo y contemplar las aceras hechas por este municipio, por tanto es un faltado a la verdad y así está todo. En la nota el 24 de agosto del 2021 dirigida al ingeniero municipal Rodolfo Rothe expresa claramente. -este despacho mantiene su compromiso en organizar en la apertura definitiva del conector para el Castella, hasta tanto no se haya finalizado la construcción de la solución peatonal definitiva por las autoridades de la Dirección General de ingeniería y tránsito, de forma que se pueda garantizar el tránsito peatonal de forma óptima y segura por el sector de la ruta 106- pero don Eduardo que significa ser una forma óptima y segura. Quiere saber si ha podido ir a ver estos días en las mañanas y en las tardes el transitar de los estudiantes del Castella. Son necesidades reales, ha visto como corre el riesgo las mujeres, los adultos mayores, los niños o sea, cree que hoy la presentación está muy bonita, pero no es una realidad y este Concejo Municipal está muy molesto por esta situación, porque nunca antes ni siquiera, tuvieron la amabilidad de informarles en que fecha abrían ese conector, porque la nota del 25 como la acaban de compartir para todos, no especifica eso y más bien pensaría que hoy don Eduardo debería de volver a cerrar y los 85 días para ver si realmente son 85 días y no son más que ocupan para dar la solución a los vecinos de nuestra comunidad que hoy están preocupados, que pasan la angustia y el Concejo no puede dar una respuesta. Indica que van a la comunidad, y ellos tienen que ir en la inseguridad caminando, por eso la idea del producto era la verdad y espero en el momento las respuestas. Quiere saber si ha podido ir y caminar en estos momentos por esa zona y si le parece como dice su nota, que es un mecanismo óptimo y seguro para las personas.

La síndica Nancy Córdoba brinda un saludo a todos los presentes y a las personas que los escuchan por las diferentes redes. Indica que al igual que sus compañeros lo han dicho, este disgusto no es solo de este Concejo Municipal sino de todo el distrito de Barreal, así como también del distrito de San Francisco que se ha unido a la comunidad, porque también ellos se han visto sumamente afectados. Decía su compañero Carlos que en el documento que les habían enviado, se decía que esto no se iba a abrir y hoy hace un año que estuvieron reunidos allá por las obras nuevas, les dijeron que no se iba a abrir, que iban a trabajar en las aceras y ellos muy condescendientemente tranquilizaron a la gente y les dijeron que todo se iba a arreglar por el bienestar de las personas. Reiteraron que eso era lo que iba a privar en este proyecto. Aclara que no está en contra de los proyectos jamás, es de las personas que piensan de que Costa Rica tiene que ir enrumulado siempre en ser mejor y las carreteras les dan una mejor comunicación para todos, pero no se puede en ningún momento poner en peligro la vida de la ciudadanía y mucho menos en este trayecto, que circulan muchas personas que son personas jóvenes. Considera que es un mal mensaje que están dando, porque pareciera que no importa la vida humana y aquí lo que priva es que con los cambios las personas tengan por donde pasar.

Agrega que el Consejo de Distrito está muy preocupado porque indican que el desfogue está cayendo en otro lado, pero ahora si ellos ven el nivel que tiene esa caída de agua, no sabe cómo están pasando el agua hasta otro punto, para que les pueda explicar a las personas que no son ingenieras o ingenieros, porque esto les va a afectar ya que las lluvias están cayendo. Es importante que sepan que están observando el problema que se va a venir porque ya las tierras que antes absorbía toda esa agua, ya no están y ahora eso va a venir a caer al Río Bermúdez que ya está bastante lleno, entonces habla por parte de un pueblo que está sumamente indignado y sumamente molesto porque el caos es terrible. Ya lo dijo el compañero Paulino y su persona pasó por ahí el día 1 cuando se abrió el conector, tanto por el lado de Barrial, como por el lado de la pista y los choferes estaban indignados, porque parecía como un desfile de autos.

La regidora Maritza Segura señala que en este tema ha venido hablando y ha venido diciendo que la disculpen las personas presentes, pero han sentido tanto el Concejo Municipal, la administración y los vecinos del Barrial, que ese paso es para todos los seres humanos y los que no son Heredianos y hay vecinos que no tienen vehículo y deben usar ese paso. Agrega y da lectura a un documento del 17 de agosto del 2021 sobre una audiencia ante el Concejo Municipal con el objetivo de presentar los detalles técnicos del sector, así como explicar la solución técnica recomendada por la Dirección General de

ingeniería para las circulación peatonal sobre ruta 106 y dice: - sin embargo este despacho mantiene su compromiso de no realizar la apertura del nuevo conector, hasta tanto no se haya finalizado la construcción de aceras hasta que se pueda garantizar el tránsito peatonal de forma óptima-.

Agrega que está en contra del proyecto pero solamente solicitó que se haga valer este documento que viene firmado por don Eduardo Solera. Indica que tienen personas adultas mayores, tienen estudiantes, tienen personas en silla de ruedas que transitan y no tienen un carro para estar viajando, por tanto, está pendiente eso, ya que en su caso no podría pasar por ahí, porque tiene pines en su pie. Pide que hagan conciencia porque tienen adultos mayores, tienen personas con discapacidad y deben detener esto ya. Pide que hagan las cosas como tiene que ser, ya que es un proyecto que se puede ver bien bonito, pero bien terminado. Solamente solicita que hagan las cosas bien en Heredia, siempre tratan de hacer las cosas bien y este Consejo Municipal ha tratado de hacer las cosas muy bien y con comunicación.

El regidor David León señala que han venido con una absoluta y clara intención de mentir y toda la intervención ha sido una clara y absoluta mentira, evidente y manifiesta. Le dice a don Eduardo que Heredia es una ciudad de gente muy culta, de gente muy civilizada. En Heredia son más altos pero no deben confundir mansos o mensos porque es diferente. No es de recibo que venga aquí mintiendo, no es de recibo que venga aquí a decir que una nota dice que se va a abrir el conector y el 25 de marzo cuando esa nota no lo dice, como bien lo ha indicado aquí el compañero Carlos Monge, tan siquiera se comunicó al Concejo Municipal. Hay que empezar por no mentir y tal vez así pueda saludarle.

Le pide al señor Presidente que ojalá después de las primeras intervenciones de sus compañeros y de este servidor puedan los señores intervenir para que contesten las dudas y después pueda referirse a lo que ellos respondan, porque está seguro que a pesar de esta intervención van a ver en el error y en el error de mentir groseramente y dolorosamente, porque lo cierto es que aquí se le comunicó a la comunidad hasta el 29 de marzo, un día antes de la apertura del conector vial del Castello y al Consejo Municipal nunca se le comunicó, sino que se enteraron por los medios de comunicación y es una verdad es una rotunda. Lo otro es que, espera que don Eduardo nunca tenga que caminar por un campo como ese, porque solo don Eduardo cree que existe esa acera y no es la acera, eso es un paso de moda y además cuando llueve como ha llovido en la última semana es aún más peligroso y por allá han tenido que transitar los niños del castella y los niños del colegio del CTP de Ulloa, incluida su hermana que es estudiante de casa, entonces aquí hay una profunda sensibilidad frente a lo que han hecho y no les va a bastar con que vengan a decir, -es que nosotros hicimos un esfuerzo considerable - porque pusieron por encima de la gente y por encima del interés público, el interés económico. No han hablado de la motivación, cuál fue la motivación para abrir ese conector, no lo han dicho y no lo han querido decir, simplemente se han ajustado a decir que han hecho un gran esfuerzo y que son conscientes, pero no son ni lomo para que les metan el puñal por delante. Más que pedir exige en esta situación y que por lo menos reconozca que han tenido un error. Luego se podrá referir a algún dato que hayan aportado sobre la motivación, porque es la pregunta que le hace a don Eduardo, sea, ¿cuál es la motivación para la apertura de este conector?.

El regidor Paulino Madrigal le dice a don Eduardo que es ingeniero, -tiene entendido y además Jefe de Ingeniería del proyecto-, que hay algo que no termina de comprender y la comunidad se lo pregunta también, cómo es posible y está bien que la competencia fuera del CONAVI y que creyeran que no tenían competencia de hacer o reconstruir esas aceras, pero cómo es posible que no se incluyeran en un diseño, eso es algo que no se comprende, es la primera pregunta que hace. La segunda pregunta, -cómo están obligando a la gente, si cambiaron el lugar de la parada que viene de San José hacia y la cambiaron más hacia el oeste, sea, al otro lado del conector, sobre la pista, sobre la ruta 1 y entonces la gente que viene de Barrial, de la ruta 106 tiene que ir a dar toda la vuelta. Si es cierto, le podría decir si es que están dando la misma vuelta que antes estaba, porque en realidad no están caminando 100 metros más, porque tienen que pasar por encima del puente peatonal para llegar a la parada, pero si se hace un conector, porque dentro del conector no se pensó en una cera para cortar ese camino y la vuelta que está 1 km 100 metros más o menos aproximadamente, esa es la segunda pregunta. La tercera pregunta, -don Eduardo cómo van a hacer ahora para resolver el tema de las presas, porque la presa de los carros que estaba y que venían de San José a meterse hacia Barreal es terrible. A diario la gente de la comunidad tiene que llevar a los chicos a la escuela y tiene que ir a la pulpería, tiene la panadería y tiene todo el centro Barrial que ir en bus a cualquier parte, sea, tienen que tragarse una presa de todos los días. Los buses que ya de por si el servicio está pésimo, ahora los buses están teniendo retrasos de hasta media hora, esto se los dijeron ayer en una reunión comunal en la que estuvieron.

Considera que esto es insostenible, ha sido una semana de caos absoluto con presas en Barrial, lo otro que quería decir es que aquí tenía que estar también el ministro del MOPT y tenía que estar Ingeniería del Tránsito, porque el tránsito también usando las palabras del regidor David León, también les está

metiendo la puñalada por la espalda, cómo es posible que ingeniería del tránsito no conozca las reglas básicas del cambio de paradigma de movilidad, cómo es posible que sigan priorizando a los carros sobre los peatones, cómo es posible que para la ingeniería de tránsito esa solución peatonal en donde tuvieron que meter dos islas, porque el semáforo en rojo total no le va a dar tiempo a una persona a caminar, porque es que no son 20 metros, es mucho, y los padres, las personas, deben ver que hacen. Esta es una pregunta y cómo se va a resolver ese problema. Para finalizar dice que en una reunión que tuvieron varios líderes de este Consejo, don Eduardo y compañía, se les dijo que la razón por la que estaban abriendo aun sin contar con las aceras, es porque entre más días pasan más pérdidas económicas van a tener, porque era un tema de costos económicos, así les dijeron y eso es inaceptable.

El regidor Santiago Avellán se refiere por el orden ya que sería importante que hagan una primera intervención, se refieran los regidores y regidoras y luego haya una segunda intervención.

La regidora Patricia Rodríguez brinda un saludo a las personas que hoy les acompañan y les hacen la exposición. Cree que está clarísima la molestia de este Consejo Municipal y consideran que en ningún momento es posible que se ponga en riesgo la vida de una persona en ese lugar. Saben que las lluvias han empezado y que las personas están transitando por el lugar y necesitan una solución urgente. Les pide que les planteen cuál es la solución que van a presentar y cuál es el plazo en que se va a realizar esa solución. No omitirán ni siquiera la pérdida de una vida, no se justifica, ni menos como lo decía ahorita. En este Consejo Municipal todos y todas apoyan el desarrollo de infraestructura, pero no les parece, bajo ninguna circunstancia y menos por términos económicos, que se ponga por encima de la vida de las personas cualquier suma de dinero. Exigen de manera contundente que les den una solución a la brevedad posible, una solución que sea viable, que les garantice que ninguna persona va a transitar por el lugar poniendo en riesgo su vida o su salud. Ya lo decía la regidora Maritza Segura, que ahí hay personas con discapacidad, mamás con coches, con personas con sillas de ruedas, con un bastón, con alguna discapacidad visual y no pueden transitar por el lugar, de ahí que no se justifica ningún monto, exigen una solución pronta para esta problemática que está clarísima y el tema no es un tema de que hablemos o no hablemos, porque el desarrollo de infraestructura vial está claro que quieren ese desarrollo, pero no pondrán por encima del desarrollo de infraestructura, la vida o la salud o la integridad de las personas.

La regidora Amalia Jara señala que es importante recordar la labor desde el Concejo Municipal, la cual es velar por las obras que se realizan en nuestro cantón y por supuesto también acompañar, a la población y sus necesidades diversas. En este caso, así lo han hecho y han venido de manera responsable reuniéndose un año alrededor del tema y también están atendiendo, a las poblaciones que se han visto afectadas alrededor de esta apertura. Ya están precisamente con un acuerdo a nivel de Concejo Municipal de consenso e hicieron una redacción como un manifiesto público en contra de la apertura de este conector y también solicitaron a la administración, que les vaya valorando, cuáles acciones pueden ir tomando a nivel legal, pero es que la idea no era esa, ni llegar a esos extremos, la idea era poder conversar y dialogar, pero nunca recibieron una explicación formal del por qué no cumplieron con el acuerdo que antecede y no abrir ese conector hasta que no estuvieran subsanados los problemas. Por un lado, porque no se cumplió y por otro lado, porque se abrió, ya que una cosa lleva a la otra y esas serían sus preguntas. De manera escrita también pregunta y todo eso se ha alterado y no se escucha bien, pues no entiende el sentido porque vienen con la buena voluntad de poder llegar a un acuerdo esta noche, pero podrán seguir hablando toda la noche y no van a llegar a nada. Espera que manifiesten una buena voluntad para llegar a un acuerdo específico, y que se puedan realizar objetivos alcanzables, de tal manera que puedan subsanar este tema a la mayor brevedad posible, porque ya lo han dicho y los demás compañeros lo han reiterado, que aquí lo que está en juego son las vidas de los peatones y no quieren ver un accidente en ningún momento porque si hay un riesgo de por sí, en las calles públicas, en ese lugar podría haber un riesgo mayor.

La regidora Margarita Murillo señala que no va a reiterar en el malestar, porque es colectivo y es totalmente justificado. Lo que espera y le pregunta a don Eduardo y a su equipo de trabajo es si la garantía en el primer encuentro que se hizo, fue una carta y la palabra de hacer la parte de las aceras y no se cumplió, les gustaría saber y espera que haya una actitud de conciliación y de protección a la ciudadanía, porque eso es lo que se busca cuando hay un desarrollo, ¿cuál sería la garantía, la garantía como fideicomiso?. Igual con la compañera que hablaba de responsabilidad social y que es del equipo de trabajo, le pregunta, para el Concejo poder creerles porque no quieren caer en un pleito legal, sino de verdad en una mediación. Sería entonces esta mediación legal, y tendrían un respaldo legal de lo que significa el apoyo a esta situación o sea las respuestas y no solamente una carta, porque resulta que la carta no la respetaron o sea de parte del Fideicomiso, ellos mismos se faltaron el respeto, en cuánto al momento que dijeron que iban a hacer algo y no lo hicieron. Considera que ahora sí necesitarían un

acuerdo con un respaldo legal y cuáles serían las figuras que vendrían a darse para poder el Concejo garantizarle a la ciudadanía como representantes que son, de que se va a hacer un proceso de protección y de solución de esta situación que está viviendo de forma violenta y en forma peligrosísima la comunidad. Ahí transitan personas y podría ser cualquiera de nosotros, entonces básicamente, lo que busca es ver, cuál es la figura legal que respaldaría su palabra para esta mediación que está tratando de establecer el día de hoy.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que quiere preguntarle a don Eduardo si es posible que se cierre hasta que estén totalmente construidas las aceras y validadas, no solamente por no tener un informe técnico sino también por una valoración de este orden comunitario y la accesibilidad, por tanto, si la respuesta es no se puede cerrar, entonces, qué argumentos hay adicionales al esperable que tiene que ver con el tema económico y los ingresos que puedan generar los peajes.

El regidor Santiago Avellan comenta que el malestar es general, es claro, es evidente y lo que quieren es una solución para nuestros vecinos, para nuestros municipios. Considera personalmente que la solución posible es que se vuelva a cerrar ese conector y que se terminen las obras que ya en muchas ocasiones la empresa privada ha dado muestras de poder acelerar los tiempos, de poder trabajar en las 24 horas de hacer este tipo de gastos que al final se convierten en un tema de tiempo y una ganancia para ellos mismos, porque le parece que esa es la solución que creen que hay que darle a esto y que es congruente con lo que este Consejo Municipal actual, durante todos estos días desde que se supo que esta situación estaba ocurriendo, contrario a lo que esperaban, era que se respetaría la palabra. En síntesis que se cierre, que se terminen las obras, que se cumpla el compromiso que existía y le parece que eso es lo que quiere decir y además pedirle como lo han hecho otros compañeros, que se manifiesten exactamente y claramente en este sentido.

La Presidencia señala: "las manifestaciones de este Concejo Municipal respaldan absolutamente a una comunidad que levanta la mano y que nosotros como Gobierno local estamos en la obligación de respaldarlos, protegerlos y acompañarlos. Está claro y yo quiero que de verdad nos reconozcan a nosotros como mínimo que la decisión que se tomó fue una decisión unilateral, casi que impetuosa, no hubo una notificación oficial, sino que prácticamente nos dimos cuenta por los medios masivos tecnológicos y se pide que nos reconozcan que efectivamente la seguridad peatonal existente actualmente, no es la adecuada y que puede haber algún tipo de problemas, que Dios quiera que no se presente a futuro. Yo espero que ojalá nos reconozcan esto que estamos diciendo pero don Eduardo me refiero a usted, porque efectivamente usted es la cara visible en este proyecto y quiero preguntarle directamente, así como la pregunté el día que estuvimos en comisión, que podíamos estar ahí 8 horas reunidos, pero ya la decisión de abrir el conector estaba. Usted me dijo que sí verdad, entonces eso cambió totalmente el panorama, porque ya tenemos claro cuál era la idea y pregunté directamente, si va a abrir sí o no el conector y yo quiero preguntarle aquí, que usted me diga y nos diga, ¿quién fue y por orden de quién fue, se apertura el conector. Fue usted, fue el ministro, fue el presidente de la República, fue el director del CONAVI, yo quiero que me diga quién o que nos diga quién fue el que autorizó la apertura del conector de Barreal y Dios quiera que no exista algún accidente en esta zona, en esta ruta, porque ustedes serían responsables de la situación que pueda generar ese accidente. Esa segunda pregunta y tercera que ya van varios compañeros que se han adelantado es, si existe realmente la voluntad, la posibilidad de que se cierre el conector hasta que no estén las soluciones peatonales. Se, existe la posibilidad sí o no de que se cierre el conector, hasta que no esté lista la solución peatonal entonces le agradezco me responda esas 3 preguntas."

El señor Eduardo Solera señala que en primera instancia responde que fue por orden de Fideicomiso. Por otro lado, como pueden ver da más o menos en unos polígonos y se preguntó por la zona de trabajo, la idea es retirar todo y es la zona de trabajo. "Aquí se está construyendo una acera, porque no tenemos más derecho de vía, aquí se está construyendo esta acera, porque en esta zona no hay más derecho de vía. Hay que recordar que donde existía la acera ahora hay una cuneta, al igual que las del lado donde existía la acera, ahora hay una cuneta y son las razones que les dieron para hacer el sentido hacia al lado del centro, donde tienen más espacio y es una zona un poco más segura para tratar de proteger a las personas en esta zona donde se expondrían a los vehículos, porque sería mientras se construye."

También quiere compartir una fotografía de esa zona, donde como pueden ver, no se está manejando de ninguna manera información que no sea correcta, están claros que de este lado las aceras no eran lo suficientemente espaciosas. Al lado de los árboles están claros que no existían unas aceras, pero en el mismo estudio que hizo ese día tránsito, se ha demostrado por lo cual se valoró en ese faldón y queda suficiente espacio, sea si tienen espacio para pasar. Con respecto a las consultas de don Carlos que si ha ido a la zona, tomó la foto y especialmente estuvieron desde el día de la apertura y le han estado dando

seguimiento. Han ido varios días a la zona para darle seguimiento y esto fue lo que se valoró como la zona más segura para el trabajo del sentido de tránsito y de enterar que están en una zona de trabajo.

Están en una mejora de la viabilidad tanto personal como la viabilidad vehicular, con lo cual están en una zona de trabajo y en la misma zona se han manejado en varios proyectos y lo que valoraron fue con los especialistas en seguridad vial, la protección de los ciudadanos, de los peatones, de los vehículos y de la zona de trabajo. Sobre la consulta del manejo de aguas y de este paso reiteró en la reunión que tuvieron en campo hace un año como dijo doña Nancy, y ella misma les solicitó el estudio del que era el único proyecto que se le presentó y se le mandó a la municipalidad toda la información a todos los correos y lo han hecho al ingeniero Rothe porque fue el primero que les dieron como contacto con el fideicomiso y han tenido contacto con la municipalidad a través de los 2 ingenieros, Rothe que fue el que les hizo el contacto con lo que fue la comunidad y luego con la ingeniera que es el contacto nombrado por la municipalidad, exactamente en el contacto oficial para todo lo que ha sido el contacto de la toda la documentación y coordinación con la unidad de todas las obras que tienen en la zona.

Los estudios hidráulicos que se ven tienen y son los puntos azules que corresponden a todas las tuberías que se colocaron, de manera que informaron en su momento y se lo explicaron a doña Nancy, se lo explicó verbalmente el día de la visita a campo y se envió a la municipalidad el estudio hidráulico tanto de la zona como de los trabajos. Lo que hicieron fue que todas las aguas que recogen de este conector las pasan a la tubería que está de este lado de la carretera y llega a este lado del puente y las aguas corren hacia abajo y están conectando las aguas hacia la zona de abajo donde completan la capacidad hidráulica del puente. Este estudio se le hizo llegar a la municipalidad y si gustan lo pueden volver a hacer llegar y les indican si al Consejo, a la municipalidad o aquí en el contacto lo mandan y con mucho gusto les pueden hacer la entrega de ese estudio también. Aclara que dentro del alcance de los trabajos que pensaba hacer iba la mejora de esta carretera y hace dos años que fue cuando coordinaron con ellos y venían a mejorar tanto lo que era la carretera del lado norte, como en la acera del lado norte, como la acera del lado sur y dentro de ese proyecto venían 3 mejoras, lo que era la mejora de la carretera como tal en anchos de carriles para los vehículos, la mejora de las aceras a ambos lados de los carriles y la mejora de los problemas de manejo pluvial, el cual con conservación se venía a dar esa solución. Ese proyecto se iba a iniciar prácticamente un año antes que tomaran en cuenta que el proyecto se dio por una vez y se tomaron las medidas para no perder recursos y hacer trabajos dobles, con lo cual las aceras en ese momento no se incluyeron de este lado y van a estar juntos de este lado y además el manejo hidráulico iba a estar solucionado, por lo cual se adaptaron nada más al manejo de lo del aporte de su trabajo y este se dirigió hacia el puente del Río Bermúdez sin afectar lo que es la capacidad del puente.

Tiene las consultas sobre los oficios y para el oficio del 25 de marzo se indica que a partir de mediados de la siguiente semana, la etapa en la que se trabajará en las obras de la construcción de la solución de circunvalación peatonal en la ruta 106, los trabajos pendientes sobre la ruta nacional 1 que era la conexión que esto se había explicado en su momento en campo, que esa era la única conexión que les faltaba. También hicieron la aclaración en su momento, de que se solicitó una audiencia en febrero, el 14 de febrero y estaban convocados a una audiencia con el Concejo Municipal, se apersonaron porque era virtual y se presentaron a la audiencia y finalmente no se les atendió, con lo cual pensaban presentar todo lo que están en este momento discutiendo, todos los planes de trabajo y cómo se iba a trabajar. Están claros que cuando se habló, hace un año se habló de las aceras y todavía están en construcción del producto, les faltaban varios trabajos aún pendientes, con lo cual estimaban si podían construir en paralelo con el conector, pero al final la definición de la construcción de las aceras y los estudios, no se acoplaron y ya una vez que tuvieron los estudios de ingeniería de tránsito que es el especialista en el manejo vial y peatonal, hicieron un estudio tanto real como peatonal de la zona que están trabajando.

Se tomó en cuenta todo lo que fuera una amplia zona y con la consulta que tenía sobre las aceras le hizo la solicitud a tránsito para que valoraran el manejo peatonal en todo el conector tanto la ruta 101 como eventualmente el cruce por el conector, el cual no está diseñado para peatones. Como lo dijeron desde el principio, este es un conector vehicular el cual esta es la primera etapa, viene una segunda etapa en la que conectarán con esta zona, de abajo del otro lado de la de Barrial y eventualmente ingeniería de tránsito también lo puso así en su informe, el cual también les comparten a la municipalidad. Ellos seguirán evaluando la solución que se planteó y evaluando una posible solución del conector como tal, cuando se defina construir completamente, pero que actualmente no veían la viabilidad de realizar las aceras en esta primera etapa del conector, ni aceras en el conector completo, la vialidad, para complementarlo, recuérdese que el conector es una ruta de acceso restringido y según señala ingeniería de tránsito y además la ley de tránsito en el artículo 20 en el inciso D, al ser una ruta de acceso restringido, los peatones no pueden circular. Adicionalmente en el futuro irá una estación de peaje por lo cual no es seguro tampoco que circulen los peatones ahí. Para complementarlo del conector como lo dijeron, lo que

hicieron fue buscar la mejor solución para la vialidad peatonal y como lo explicaba aquí, tienen problemas de seguridad peatonal, si tratáramos de abrir y construir las aceras a la vez al igual que en esta zona como les dijeron el plazo que tiene contractual es de 82 días, pero están presionando y haciendo todos los esfuerzos para que un contratista lo realice en un que sea muchísimo menor.

Como pueden ver ya prácticamente lo que es una primera parte de las reservas están prácticamente terminadas, en la segunda parte está ya iniciada, entonces estimamos que se puede hacer o dar la solución en un plazo mucho menor, pero el plazo contractual son 82 días. Sobre la apertura se dio por el interés público que tiene no solamente la zona de Heredia, sino toda la zona circundante que utiliza este conector para conectarse con sus comunidades y la apertura se dio por orden de un fideicomiso, además se van terminando lo que son las obras imposergables de este primer lote. Algunos preguntaron si se puede ser reversible el cierre y aclararles y se les aclaró la vez que estuvieron en el campo con los compañeros que estuvieron ahí, que una vez que se abría el conector ya volverlo a cerrar es un poco difícil, puesto que en esta zona, los niveles de esta carretera nueva son diferentes a los niveles de la carretera vieja y aquí se genera una curva de aproximadamente 50 cm la cual ya en este momento además ya se construyó la cuneta para conectar y puede manejar todas las aguas del conector y de la ruta 1, por lo cual es prácticamente inviable y el cierre vial del conector en esta etapa, porque tendrían aquí un problema de conectividad.

Al cerrar el conector tendrían que eliminar por decirlo así, esa salida completamente, la cual es importante y de interés público. Con los semáforos como lo indicaron el estudio de los semáforos lo hizo la dirección de tránsito la cual es la especialista en ese tipo de estudios, tanto de estudio peatonal, como vehicular, ellos hicieron el estudio y fueron los que calcularon los tiempos de los semáforos en la intersección de la 106 como la intersección del área, pero igual, han estado coordinando con ellos. Lo que sí les dijeron fue que ellos iban a iniciar un estudio dado a que se mejoraba muchísimo los tiempos de espera. Cree que parte del problema que tienen actualmente y lo ven desde hace días es que no solo en estas horas pico hay presas, sino en todas las zonas del país y es que la pandemia está terminando y eso ha generado que todos los que viajaban en vehículo estén saliendo nuevamente y eso se ha incrementado y de ahí todas las presas que hace prácticamente un mes o dos meses y en estas últimas dos semanas se han visto.

Con la Dirección de Ingeniería de tránsito coordinan la apertura de los semáforos, también con ellos quedan en darle seguimiento a los tiempos de los semáforos, por si se pudiera dar alguna mejora tanto el seguimiento de los tiempos de los semáforos como el seguimiento del paso peatonal y una vez que se defina y se termine la propuesta de la solución peatonal para ellos ver los tiempos de los semáforos y los tiempos de espera que tendrían que tener, porque no es la especialidad de ellos, sino de ingeniería de tránsito que es el ente contralor de eso y con ellos coordinan tanto la solución que se está implementando, como las soluciones a futuro.

La motivación de la apertura del conector decía, que es por interés público y el interés público de toda la zona que por algo se construyó en el conector, se hicieron los estudios correspondientes y esa fue la solución para la mejora de la viabilidad tanto peatonal como la viabilidad vehicular. Ante el interés público de la necesidad de disminuir las presas que se generaban tanto en ruta 1, las cuales eran muy peligrosas y la mejora en la zona y la viabilidad de la zona, se definió la apertura del conector. El interés público no solamente es de las comunidades que están ahí, sino de la comunidad completa.

La Presidencia pregunta que en función de los vehículos le hice una pregunta a don Eduardo y le dice si se van a hacer responsables si hay algún accidente, y responde que en toda obra han sido responsables y al construir una carretera la consultora responsable de todos los posibles accidentes que se den, los están cumpliendo, sean cuentan con todos los permisos de seguridad vial, con especialistas en seguridad vial, tanto por la parte del recorrido a través de una supervisora que se muestra todo como la consultora que también tiene su especialista vial, además todos los planes de manejo peatonal y vehicular se presentan a la dirección de ingeniería de tránsito, quién es la que evalúa y da las aprobaciones de los cierres y aperturas y los manejos, también con todas las PC tienen todas las pólizas correspondientes de seguros de la constructora para cualquier eventualidad.

La Presidencia indica que el señor Solera mencionó que quién autorizó la apertura fue el mismo fideicomiso, verdad, y responde don Eduardo que sí. Agrega antes de dar la palabra a los compañeros nada más quiere aclarar y es que se dijo una afirmación que le parece no es correcta, y es en el sentido de que pidió audiencia y aclara que su persona posee las audiencias que llegan hasta la Presidencia, la presidencia maneja la agenda y ha agendado únicamente dos audiencias una que tuvieron unos meses atrás y está que era el lunes y que se está viendo hoy, por tanto le parece que está hablando don Eduardo

de una reunión que tenía con una comisión, la de COMAD por lo que aclara porque no fue que este Concejo Municipal no los recibió en audiencia, le parece que fue por una condición que no se pudo dar esa reunión, que era el 14 de febrero, pero igual pueden confirmar el 14 de febrero era con la comisión.

La síndica Nancy Córdoba señala que una persona no puede pasar con un coche, porque eso es completamente inaccesible, cree que limpiaron la zona y tomaron la foto, porque esa acera está completamente llena de piedras y de muchas cosas y por ahí no se puede transitar. Se imagina que esa señora tuvo que pasar con el coche porque era mejor caerse en caso de que tuviera un accidente y caerse en el caño que atropellaran su bebé con un auto, porque por ahí es imposible caminar y lo dice que ha transitado montones de veces y que la ciudadanía les está escuchando.

Los que pasan por allí todos los días saben que eso no es un lugar apto, entonces no pongan una foto y no le digan a la ciudadanía que sí que por ahí está todo claro, que por ahí se puede caminar y que por ahí es seguro, porque no es así. Cualquier persona iba directo al caño, porque eso va en picada. lo más que tiene son como 30 cm si acaso o 40 cm donde la persona puede caminar por ese limitado espacio. Desde el día primero habían roto, entonces todos los choferes hicieron un caos vial tremendo, porque rompieron la calle que está por el puente, que era el que iba hacia la pista, entonces los choferes no sabían y los chóferes tenían que dar la vuelta hacia el Castella a salir a la pista y se encontraban con unos grandes muertos de cemento y estaban ya despedazando la calle y ese día fue terrible y hablando de las presas ya lo saben y las empresas, pero es manejable con la que han vivido durante más de muchos años pero la presa de ahora es terrible. Tienen grandes problemas en la escuela porque en la escuela el semáforo no lo respetan, entonces tienen problemas. Si un niño deja caer una carpeta o algo, ellos no no tienen la noción de que los autos van a seguir y no los van a ver mientras recogen esa carpeta, por tanto, están en una posición que lo único que aceptan es el cierre del conector, mientras hacen las aceras y no pueden aceptar ninguna otra, de ahí que no es de recibo ninguna otra oferta. Este Concejo Municipal, así como las personas que los están escuchando los están apoyando y lo único es el cierre en este momento.

El señor Eduardo Solera señala que estuvo toda la mañana policía de tránsito. Eso fue el día de la apertura en la mañana y toda la mañana tuvieron la compañía de la policía de tránsito y se publicó. Por otro lado, se dio el inicio de los semáforos y se dio hasta mediodía.

La regidora Maritza Segura indica que es una obra tan grande y tan importante que es una lástima que no se hubiera previsto todo el presupuesto y la ley 7600. Hace un llamado a la diputada Catalina Montero o a la persona que venga en su lugar para que el CONAPDIS intervenga inmediatamente y se pronuncie sobre esta problemática y se haga valer ese documento dirigido no al Concejo, sino a don Rodolfo Rothe y le duele también que no haya habido esa comunicación de los ingenieros que se dice. Solicita empatía para la comunidad ya que esto es una imposición y dice a la comunidad no solo por el paso de las niñas y niños, sino a la Comunidad entera y les dice que este Concejo Municipal. Le dice al regidor Paulino y a todos los compañeros que está disponible para cualquier reunión con la comunidad.

El regidor David León indica que esa señora con ese bebé que se ve en la foto que les mostraron no simplemente se iba desplazando del punto A al punto B, sino que ella iba haciendo un deporte extremo. Indica que limpiaron el cañito y lo arreglaron para que se viera bonito en la foto y la verdad es que ese caño es intransitable y hay unas fotos que ojalá cuando intervengan los demás compañeros que pasaron las fotos en el chat se puedan proyectar, en donde se muestra claramente el espacio por donde están caminando, donde se ve claramente qué es un intransitable, por supuesto que sí a un Herediano se le pone a caminar sobre un paso, lo va a hacer porque lamentablemente, por algo se dice viva Heredia por media calle. Aquí muchas veces no hay aceras y los heredianos se acostumbraron a hacer ese deporte extremo, pero no por eso, van a decir que está muy bien.

Le dice a don Eduardo que primero les dijo que en un documento el 25 de marzo se les había dicho que se iba a la apertura del espacio, lo corrigió, insistía en el error y después cuando se puso a leer el documento se dio cuenta lo que decía en el documento, y entonces dice que es que había una audiencia imaginaria en donde iban a venir a decirlo y no lo pudieron decir. Le parece muy lamentable y aquí dicen que abrieron el conector porque tenían todo para abrir, así, con esa prepotencia, porque ese fue el mensaje que le pusieron mientras compartía la pantalla, que tenían todo para hacerlo y que venga aquí con algo tan difuso como el interés público que no logra concretar el interés público y hace algunas de las justificaciones que no aterriza en nada para justificar la apertura del conector. Debería por lo menos venir a decir aquí la verdad y por lo menos tener aquí la valentía de decir que le importa y que a la institución que representa le importan la gente.

A este Concejo Municipal sí lamentablemente alguien fallece por ese espacio donde están haciendo transitar a la gente, van a dormir tranquilos, porque no tienen las manos manchadas de sangre ni las tendrán nunca, pero no sabe si estas personas podrían estar tan tranquilas. Ojalá nunca suceda, pero por su tranquilidad por su conciencia, lo mejor es que recomiende el cierre del conector porque si no se hace, van a tomar todas las acciones legales en contra y la comunidad va a tomar las acciones de hecho, y si la comunidad quiere cerrar ese conector, pues lo va hacer.

El regidor Carlos Monge indica que los señores de Fideicomiso han venido a decir un montón de mentiras, hasta decir que no se les dio aquí una audiencia en este Consejo Municipal, que las notas venían en audiencia y está viendo la nota enviada por don Eduardo, donde no se dice nada, aquí no están confiados y tienen todo el derecho a estar enojados porque están con la comunidad. Ahora se habla de un bien público, del peatón público y es exponer a la comunidad a que camine por ahí, por esa super acera, llena de inseguridad como lo dijo en su primera intervención que no se la contestó, y era saber si era la forma óptima y segura para transitar. Dijo que está ahí pero quisiera verlo en una hora pico, cómo van esos camiones ahí a ver si se anima. Se habla de irrespeto pero se hacen intervenciones como la de doña Ingrid y como la de don Eduardo sin que se haya abierto el micrófono y a querido hablar sin que el Presidente le haya dado la palabra. Aquí es ver los resultados y las reglas del juego, por eso pide respeto ya que están con una comunidad que sigue el respeto y que piden una solución y su interés público no es público, es el interés del fideicomiso por no perder más plata y es una realidad.

Sinceramente aquí no solamente son responsables los del fideicomiso, sino que la responsabilidad también recae sobre el Ministro del MOPT porque hay una nota enviada el 29 de septiembre firmada por el señor Pablo Camacho gerente de la Unidad Ejecutora de la Unidad de San Ramón, San José - San Ramón el cual vuelve a copiar la promesa que hizo don Eduardo, de que no se abrirá hasta que no se encontrará la forma óptima y segura para transitar personalmente por la ruta 106 y hoy el ministro también aquí nos vuelve a faltar el respeto al no estar presente, al no dar explicaciones, a no decir que fue lo que realmente él permitió que se abriera y siente que es una falta de respeto. El Concejo Municipal es la autoridad que representa a los heredianos y esto no puede permitirse. Realmente como lo dice la ley General de la administración pública, recaerá sobre el señor Méndez Mata como jerarca del órgano competente y serán responsables de algunos de nuestros ciudadanos si sufren un accidente o lo peor la vida a causa de un conector, que no tiene espacios seguros para peatones y óptimos. No se le contestó ni se le dijo que esta es la forma óptima y segura de apertura algo. Qué lástima que no les dieran alguna solución y simplemente lo dijeron aquí -esto se mantiene-.

La regidora Maritza Sandoval señala que todos los días va por esa ruta, porque todas las mañanas muy tempranito va a San José y se dijo que desde el primer día estaba el tráfico ahí, y tiene que estar a las 8:00 de la mañana en San José y tiene que ir muy temprano porque la presa es inaceptable y el primer día no había tráfico, puede dar fe de eso, si lo vio como a las 8:30 de la mañana o casi que volvió a regresar, pero en la pura mañana no había. ayer vio que estaban construyendo sobre las cunetas poniendo una losa, pero en otros lugares ha visto que esas losas cuando el caudal de agua es mucho, se levantan y no funcionan, porque si es mucha agua, entonces se levantan y ahí es donde va a correr peligro la gente. Indica que no es ingeniera como decían sus compañeras, pero si sabe que ahí baja cualquier cantidad de agua, entonces cómo van a solucionar esa parte o cómo van a garantizar que esas dos están y no se van a levantar. Por otro lado, la presa es demasiada y doña Nancy tiene razón, es con la escuela eso es un cáncer, pero terrible, de ver que tienes razón, nadie respeta los semáforos, todo el mundo quiere llegar y salir de ahí, de ese espacio. Le duele mucho la comunidad, y se solidarizó con ellos, porque los estudiantes están corriendo peligro y lo ve bien. Le preocupa que sobre la cuneta estén haciendo la acera y que ahí no vaya a ocurrir un problema, un accidente. Es lamentable lo que está sucediendo ahí, porque reitera lo que ha visto cuando ha pasado por ahí y cuando regresa también.

El regidor Paulino señala que en la primera foto que compartió, esa misma foto se tomó exactamente en el mismo lugar donde Eduardo tomó una foto con la muchacha y el coche, sea, es el mismo lugar, eso es de oeste a este, la única diferencia es que en ese momento que él tomó la foto no estaba el carro parqueado que ese carro está usualmente ahí, pero además éste tenía la señora con el coche y aquí se puede apreciar bien que es el espaldón y los 70 cm probablemente sean desde la línea blanca hasta el caño y cómo se puede apreciar, eso no es claro, ahí no se puede caminar don Eduardo, no se puede caminar ahí, es peligroso hasta para una persona que está bien de las piernas, ya que ahí se puede quebrar un tobillo cualquier persona. El tema es que están siendo obligados y obligadas a caminar por ahí y no es seguro don Eduardo. Solicita por favor y con muchísimo respeto que hagan conciencia de esto, porque va más allá de los de los intereses contractuales que el fideicomiso adquirió y las obligaciones contractuales y económicos que adquirieron. Esto es un tema de seguridad y quiere decir que la comunidad se ha venido organizando y se han venido dando recursos muy importantes en donde ha participado miembros del

Consejo de Distrito, miembros del Consejo Municipal, ex regidurías y la comunidad organizada y la próxima reunión va a ser el próximo miércoles 20 de abril y están todos y todas cordialmente invitados e invitadas, porque acá hay muchas cosas por resolver que aún cuando terminen estos 81 días, también hay que resolver por el tema de la presa. Le solicita a don Eduardo que se lleve para revisión el tema del semáforo para los carros que van hacia Lagunilla, ya que eso está ocasionado muchas presas.

El regidor Daniel Trejos brinda un saludo y señala que la semana pasada se dijo que está apertura iba a realizarse y hoy esa postura es definitiva ya lo que nos manifiestan es que no hay cuenta de hora y que todo aquello que se dijo el año anterior pues tiene una interpretación muy amplia y tiene una interpretación, además muy a la tica, por más que se le quiera dar un sentido y algún contexto a lo que ya se había pactado y conversado, la realidad es otra y cree que está claro que aquí no hay disposición de devolverse. La comunidad está muy molesta por las actuaciones que están realizando y sustentar de manera más allá en términos contractuales económicos la visualización de una obra, pero están viendo como un sentido armónico a la comunidad. Cree que este consorcio había sido muy abierto a conversar y a tratar de hacer un enlace con la comunidad y de alguna forma trabajar en conjunto, pero que mal está quedando el Concejo ante la comunidad, porque están diciendo los 10 señores, sí señor no bastó las reuniones, no bastó los acuerdos, ellos a la larga hicieron lo que quisieron, entonces es por eso que me molesta. No se puede entender una variación de lo que se ha dicho haciendo interpretaciones muy laxas y además muy generales elásticas, cree en realidad que ha habido una intención clarísima de no cumplir un acuerdo por razones netamente comerciales y las tiene claras, pero no está en aquella ponderación y en esa prelación que debe existir de los derechos fundamentales. Han mandado a abrir sobre el derecho a la vida y sobre el derecho al libre tránsito y eso no puede ser.

El síndico Alfredo Prendas señala que escuchando realmente no quería intervenir, pero lamentablemente en 6 años nunca ha escuchado un irrespeto de unas personas que vienen a dar una explicación en el Consejo Municipal tanto al presidente municipal como a los miembros del Concejo, y se siente muy indignado. No ha visto que ningún compañero este faltando el respeto, ni siquiera cuando están enojados, porque les han pasado documentos del cual están faltando a la verdad y están faltando a un compromiso que se hizo verbalmente lastimosamente. No quiere hablar más sobre este tema lo que quiere es indicar a su vecina Doña Nancy Córdoba que el Consejo de Distrito de San Francisco está para apoyarlos y si hay que ir al conector, tiene muy buenos contactos con la empresa de la 400, y puede pedir los buses que quiera y puedo sacar la gente de Guararí para ir a cerrar ese conector, porque no puede ser que una persona tenga que faltar el respeto y con mentiras.

La Presidencia da las gracias a don Eduardo Solera, a don Pablo Camacho, a doña Ingrid, a don Andrés y don Alejandro por la presencia esta noche en la sesión del Concejo.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:43 y se reinicia la sesión al ser las 8:53 p.m.

La Presidencia señala que el acuerdo de la exposición sería que con base en la presentación del día de hoy sería solicitarle al fideicomiso ruta 1 conector barrial Castella el cierre total de este conector hasta que no estén terminadas las obras relacionadas con la seguridad peatonal, pero la idea principal podría ser esa. Solicitar el apoyo al resto de las municipalidades y el tercer acuerdo es que se le comunique el acuerdo tomado el día de hoy a los diputados actuales y electos de la provincia de Heredia para que estén al tanto de esta situación. También se copia el acuerdo tomado a la dirección de CONAVI y al ministro el MOPT y esos son los 4 acuerdos que le parece podrían abordar.

El regidor Paulino Madrigal señala que una de las cosas que se mencionó en la reunión de ayer en la comunidad del grupo organizado que se llama -Juntos por Barrial- y que va a estar coordinando el compañero Jordan que es del Consejo de Distrito y varias personas de la comunidad, ese es el grupo que va a estar coordinando por lo menos para hacer las invitaciones a las próximas reuniones, pero 1 de los acuerdos que se tomó fue consultar a ver si este Consejo podría consultar a la asesoría legal la posibilidad de elevar una consulta a la Procuraduría con respecto a las competencias que pueda tener la municipalidad con este tipo de obras en vías nacionales y la posibilidad que tenga la municipalidad en ejercer acciones administrativas o intervenciones de tipo administrativo y esa era una de las cosas, por lo menos para ver si la administración pasa a legal esto para ver si se puede valorar la moción. Este fue 1 de los de los acuerdos y lo otro que sí le gustaría incorporar y que también fue de los acuerdos que se tomaron ayer en la comunidad, es consultarle al departamento de ingeniería de tránsito, pero los que hicieron el estudio peatonal, para ver si a ellos también hay que consultarles el tema del semáforo que está entrando a Barrial, para ver si se puede pasar más tiempo en verde de los vehículos que vienen de Barrial hacia lagunilla y por lo menos atenuar un poco esa presa insoportable que hay y que se volvió de manera permanente. Entonces serían estas propuestas, sea el criterio de la Procuraduría y la solicitud a

la ingeniería de tránsito para que valore el semáforo en verde más tiempo para los vehículos que van de Barrial a Lagunilla.

La Presidencia señala que le preocupa dar opciones y que no cierren el conector.

El regidor Paulino Madrigal señala que en absoluto, esa no es la intención, sino que sería verla como primera opción, porque la idea es cerrarlo hasta que se construya. Lo que sucede es que aun cuando se construyan las aceras, siempre va a permanecer el problema del semáforo y la empresa que está pasando, sea, ese va a ser un problema que si no se cambia los tiempos del semáforo va a seguir creciendo las presas, entonces por lo menos para irlo adelantando también.

La Lieda. Priscila Quirós señala que esta consulta que se plantea a la administración que pregunté a la Procuraduría las competencias que tiene la municipalidad, pensaría que es un tema que el Concejo puede conversarlo en comisión y les daría la exposición de la conveniencia y no conveniencia de ese tipo de consultas. Lo que hay que decir es que la municipalidad ya está ejerciendo competencias de índole legal, para ante el Tribunal, entonces es ver cómo se puede revertir esa situación desde la emisión de seguridad jurídica, entonces eso pone en el escenario una acción y es que en el tema de las competencias no quisiera que por una consulta abierta de un tema de esta naturaleza, se entienda que no tenemos competencia, porque aquí es distinto, aquí no es de competencia, de obligaciones, sino más bien de la posibilidad de ejercer acciones legales en defensa de los intereses locales, por tanto no sabe si don Paulino permitiría que esa consulta y el Concejo se puede analizar en el contexto de la comisión y la conveniencia de hacerlo, incluso que se pueda atender primero desde la asesoría jurídica, ya sea de su asesoría o bien se envié a la Procuraduría General de la República para hacer esa consulta.

La Presidencia indica que con esa recomendación no hay ningún problema, siempre y cuando se tome el acuerdo en este momento de enviarlo a comisión. Entonces el primer acuerdo que se va a tomar es enviar las dos solicitudes que se hacen a la comisión COMAD. Ese primer acuerdo es con base a la presentación del día de hoy este Concejo Municipal solicita el cierre total del conector hasta que no estén terminadas las obras relacionadas con la seguridad peatonal, el segundo es solicitar el apoyo a las municipalidades y a los Consejos Municipales de la Provincia de Heredia al acuerdo tomado el día de hoy. El tercero es que se le comunique este acuerdo a los diputados actuales y electos de la provincia de Heredia y el tercer y el cuarto punto que se envié copia a la dirección de CONAVI y al Ministro de Obras Públicas y transportes, además se copie el acuerdo al diputado Jose María Villalta Flores Estrada.

#### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADAS LA EXPOSICIÓN QUE REALIZA EL SEÑOR EDUARDO SOLERA MORENO-ING. DE PROYECTO – UNIDAD ADMINISTRADORA - PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN Y ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS QUE SE HAN PRESENTADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD) LAS DOS SOLICITUDES, LA PRIMERA REFERENTE A CONSULTAR A LA ASESORÍA LEGAL LA POSIBILIDAD DE ELEVAR UNA CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RESPECTO A LAS COMPETENCIAS QUE PUEDA TENER LA MUNICIPALIDAD CON ESTE TIPO DE OBRAS EN VÍAS NACIONALES Y LA POSIBILIDAD QUE TENGA LA MUNICIPALIDAD DE EJERCER ACCIONES ADMINISTRATIVAS O INTERVENCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y LA SEGUNDA CONSULTA, CON RESPECTO AL TEMA DEL SEMÁFORO, PARA VER SI SE PUEDE PASAR MÁS TIEMPO EN VERDE PARA LOS VEHÍCULOS QUE VIENEN DE LOS BARRIOS HACIA LAGUNILLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 2.**

**CON BASE EN LA EXPOSICIÓN QUE REALIZA EL SEÑOR EDUARDO SOLERA MORENO-ING. DE PROYECTO – UNIDAD ADMINISTRADORA - PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN Y ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS QUE HAN PRESENTADO LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD.**

- A. SOLICITAR EL CIERRE TOTAL DEL CONECTOR CASTELLA-BARREAL HASTA QUE NO ESTÉN TERMINADAS LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PEATONAL.**

- B. SOLICITAR EL APOYO A LAS MUNICIPALIDADES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA AL ACUERDO TOMADO EL DÍA DE HOY.**
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS Y LOS DIPUTADOS ACTUALES Y A LAS Y LOS DIPUTADOS ELECTOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.**
- D. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DEL CONAVI Y AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES – ING. RODOLFO MÉNDEZ MATA,**
- E. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL DIPUTADO JOSE MARÍA VILLATA FLORES ESTRADA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTÍCULO III:**

### **ANÁLISIS DE INFORMES**

#### **1. Informe N° 24-2022 AD 2020-2024 Condición de la Mujer**

**Presentes:** Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria, Presidente.  
 Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria, Secretaria.  
 Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria  
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria  
 Amalia Lucía Jara Ocampo – Regidora Propietaria

**Asesoras Técnica y Legal y Secretaría de Comisiones:**

Master Estela Paguaga Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva  
 Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.  
 María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del día viernes 03 febrero del 2022 a las diez horas con cuarenta y un minutos.

**1. Asunto: Seguimiento a las actividades del mes de febrero 2022.**

	<b>Febrero</b>
<b>POBLACIÓN</b>	MUJERES ADULTAS / MUJERES EN ROSA
<b>TEMA</b>	SEXUALIDAD Y EROTISMO
<b>ACTIVIDAD</b>	CHARLA
<b>POSIBLE PROFESIONAL</b>	MARGARITA MURILLO / SENDER HERRERA
<b>VIRTUAL / PRESENCIAL</b>	PRESENCIAL / C.C.H. OMAR DENG
<b>FECHA</b>	25/2/2022 9:00 A.M. - 11:00 A.M.

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CHARLA PRESENCIAL A MUJERES ADULTAS “MUJERES EN ROSA”, PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO 2022 DE 9:00 A.M. A 11:00 A.M. EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENG.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 24-2022 AD 2020-2024 DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA CHARLA PRESENCIAL A MUJERES ADULTAS “MUJERES EN ROSA”, PARA EL DÍA 25 DE FEBRERO 2022 DE 9:00 A.M. A 11:00 A.M. EN EL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENG. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. Remite: SCM-087-2022.**

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Sesión N°: 145-2022.

Fecha: 17-01-2022.

Asunto: Devolución del Informe #021-2022 AD-2020-2024 de esta comisión, para que se revise el tema de la redacción de las recomendaciones, porque son buenas propuestas y tienen buena intención.

Texto del acuerdo:

“...”

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCÍÓ Y DICTAMINÓ MEDIENTE INFORME #23-2022 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 24-2022 AD 2020-2024 de la Condición de la Mujer.”*

**ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 24-2022 AD 2020-2024 DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE SE CONOCÍÓ Y DICTAMINÓ MEDIENTE INFORME #23-2022 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.** Remite: SCM-1849-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia  
Sesión N°: 136-2021.

Fecha: 06-12-2021.

Asunto: Moción presenta por Licda. Ana Patricia Rodríguez, Lic. Mario Alberto Rodríguez, Arq. Ana Yudel Gutiérrez, Lic. Paulino Madrigal- Regidores Partido Acción Ciudadana – Frente Amplio, Para que la administración Municipal inicie un proceso de licitación para el suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica.

Texto del acuerdo:

“...”

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE POR ERROR SE TRASLADÓ A LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, Y SE RECOMIENDA QUE SE REALICE EL TRASLADO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMISTRACIÓN POR SUS COMPETENCIAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 24-2022 AD 2020-2024 de la Condición de la Mujer.”*

**ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 24-2022 AD 2020-2024 DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE POR ERROR SE TRASLADÓ A LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, Y SE RECOMIENDA QUE SE REALICE EL TRASLADO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMISTRACIÓN POR SUS COMPETENCIAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. Informe N° 25-2022 AD 2020-2024 Condición de la Mujer**

Presentes: Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria, Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo – Regidora Propietaria

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria

Ausente: Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria

Invitadas, Asesoras Técnica y Legal y Secretaría de Comisiones:

Master Angela Aguilar Vargas – Vicealcaldes Municipal

Licda. Ana Gabriela Solano Rojas – Gestora Cultural

Licda. Angie Gutiérrez Chaves – Adm. Centro Cultural Herediano Omar Dengo

Master Estela Paguaga Espinoza – Gestora Oficina Gestión Social Inclusiva

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de la Condición de la Mujer, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión del día viernes 04 de marzo del 2022 a las diez horas con treinta y tres minutos.

1. Remite: SCM-1861-2021.  
 Suscribe: Mesa Nacional Indígena.  
 Sesión N°: 137-2021.  
 Fecha: 13-12-2021.  
 Asunto: Agradecimiento por el apoyo que brindan a los derechos de la mujer indígena en especial y a los Pueblos Indígenas en general.

Texto del anexo:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE MANIFIESTE EN CONTRA DE CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA, YA SEA DE PALABRA O ACCIÓN, HACIA TODAS LAS MUJERES, COMO LOS COMENTARIOS QUE DESAFORTUNADAMENTE EXPRESÓ EL ALCALDE DE MATINA, HACIA LAS MUJERES INDÍGENAS; Y RECORDAR QUE, COMO CONCEJO MUNICIPAL NO ESTAMOS DISPUESTOS A TOLERAR NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA MANIFESTADO A CUALQUIER PERSONA, EN ESTADO O NO DE VULNERABILIDAD; Y QUE AL CONTRARIO, ESTAMOS A FAVOR DEL RESPECTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA.
  - B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUEDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, E INSTARLES PARA QUE NOS PODAMOS UNIR EN UNA ACTITUD Y CONDUCTA DE RESPETO Y PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N°. 25-2022 AD 2020-2024 de la Condición de la Mujer.”*

#### **ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 25-2022 AD 2020-2024 DE LA COISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE MANIFIESTE EN CONTRA DE CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA, YA SEA DE PALABRA O ACCIÓN, HACIA TODAS LAS MUJERES, COMO LOS COMENTARIOS QUE DESAFORTUNADAMENTE EXPRESÓ EL ALCALDE DE MATINA, HACIA LAS MUJERES INDÍGENAS; Y RECORDAR QUE, COMO CONCEJO MUNICIPAL NO ESTAMOS DISPUESTOS A TOLERAR NINGÚN TIPO DE VIOLENCIA MANIFESTADO A CUALQUIER PERSONA, EN ESTADO O NO DE VULNERABILIDAD; Y QUE AL CONTRARIO, ESTAMOS A FAVOR DEL RESPECTO Y LA PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA.
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUEDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, E INSTARLES PARA QUE NOS PODAMOS UNIR EN UNA ACTITUD Y CONDUCTA DE RESPETO Y PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA.

#### **\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: Presentación de la Película “Clara Sola” y “Las Imprescindibles” y Cine Foro de diferentes cortos, y del documental municipal “Para el recuerdo se vuelva memoria”.

Cortos: “Si estuvimos, mujeres en la historia. <https://youtu.be/tkj4msbyim>

Las sufragistas. <https://vimeo.com/355073541>

Los caminos del amor. <https://vimeo.com/35049640> Contraseña filmpat

Historias de liderazgo. <https://youtu.be/trvwqoqlje>

La fuerza de las mujeres. Marcha 8 marzo 1918. <https://vimeo.com/431486226>

Dos veces mujer. <https://vimeo.com/232390466>

Íntima raíz. <https://vimeo.com/243190413>

Algunos retratos de mujeres sobresalientes:

Ángela Acuña <https://youtu.be/8wuOQ5L4BM8>

Carmen Lira <https://youtu.be/nvI5x4J2TMk>

Yolanda Oreamuno <https://youtu.be/OgoTMLJmLJU>

Ivonne Clays <https://youtu.be/hemqWf89FSc>”

Documental Municipal “Para que el recuerdo se vuelva memoria:

<https://www.youtube.com/watch?v=2gVVJNtqtTE>”

RECOMENDACIÓN: ESSTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA ACTIVIDAD A REALIZAR EL DÍA VIERNES 25 DE MARZO 2022 A LAS 10:00 A.M SE REALIZARÁ UN CINEFORO Y REFLEXIÓN PARA EL DOCUMENTAL MUNICIPAL “PARA QUE EL RECUERDO SE VUELVA MEMORIA” Y LOS DIFERENTES CORTOS; PARA FORTALECER CUALQUIER IMPEDIMENTOS QUE PUEDAN TENER LAS MUJERES EN SU DESARROLLO INTEGRAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 25-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA ACTIVIDAD A REALIZAR EL DÍA VIERNES 25 DE MARZO 2022 A LAS 10:00 A.M QUE SE REALIZARÁ UN CINEFORO Y REFLEXIÓN PARA EL DOCUMENTAL MUNICIPAL “PARA QUE EL RECUERDO SE VUELVA MEMORIA” Y LOS DIFERENTES CORTOS; PARA FORTALECER CUALQUIER IMPEDIMENTO QUE PUEDAN TENER LAS MUJERES EN SU DESARROLLO INTEGRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 37-2022 AD 2020-2024 Comisión de Ambiente

Presentes: Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria, Presidenta  
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
 Carlos Monge Solano, Regidor Propietario  
 Secretaria Comision: Evelyn Vargas Castellón  
 Asesores: Lic. Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental

La Comisión de la Asuntos Ambientales, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión ordinaria celebrada el jueves 17 de marzo del 2022 a las quince horas con cuatro minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS**

1. Remite: SCM-258-2022  
 Suscribe: Sonia Rodríguez – Presidenta Junta de Educación Escuela La Aurora  
 Fecha: 28-02-2022  
 Sesión: 158-2022  
 Asunto: Solicitud de una inspección de un árbol al costado este comedor escolar.

Texto del documento.

“...”

Decreto del MINAE



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL  
 Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central  
 OFICINA DE HEREDIA



Heredia, 30 de julio de 2020.  
 SINAC-ACC-OH-849-2020

Señores (as).

Gestores (as) Ambientales

Municipalidades de los cantones de Belén, Flores, Heredia, Barva, Santa Bárbara, San Pablo, Santo Domingo, San Isidro y de San Rafael.

**ASUNTO: Requerimientos necesarios para la corta de árboles en derecho de vía.**

Cordial saludo,

De acuerdo con el artículo 20 del decreto N°38863-MINAE, se les recuerda que para cortar árboles de derecho de vía de carreteras municipales debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Solicitud por escrito donde se manifieste clara y expresamente lo que se pretende, indicando además el nombre completo, calidades del petente, lugar para recibir notificaciones y firma del solicitante. Para vías en rutas nacionales y vecinales, la solicitud deberá ser presentada por el Jefe de la institución o su representante legal. (Anexo 1 adjunto).

b. Certificación de personería jurídica, notarial o registral, con menos de tres meses de emitida o bien que no exceda la fecha de expiración indicada por el documento aportado.

c. Fotocopia de la cédula del representante legitimado.

d. Si la solicitud la realiza una tercera persona, deberá presentar un Poder Especial otorgado ante notario(a), en el que se especifique el acto o actos a los que ha sido facultado.

e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corte los árboles, en el caso de solicitudes de corte o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.

f. Certificación de la Oficina de Catastro Municipal o de la Junta Vial Cantonal, de que los árboles que se requieren cortar, se encuentran ubicados en el derecho de vía en rutas vecinales.

g. Indicar en la solicitud el número del Decreto Ejecutivo que Declara la Conveniencia Nacional del proyecto publicado en el Diario Oficial La Gaceta, cuando se trate de corte de árboles en Patrimonio Natural del Estado, en áreas de protección, en áreas de bosque o se trate de especies vedadas. Así indicar la referencia de la resolución de la viabilidad ambiental extendida por SETENA, para los proyectos considerados en el Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, del veinticuatro de mayo del dos mil cuatro.

h. En caso de que la solicitud sea por una cantidad mayor a 10 árboles, además deberá cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 11 del Capítulo IV del presente Decreto.

i. Ubicación en la Hoja Cartográfica, del tramo de la vía donde se hará la corte de árboles, debidamente firmada por un profesional competente.

Favor prestar especial atención al inciso h del decreto para casos donde se requiera cortar más de 10 árboles. A continuación, se enlistan los requisitos adicionales:

- a. Un inventario forestal en terrenos de uso agropecuario y sin bosque, elaborado y firmado por un profesional en ciencias forestales, que incluya la ubicación de los árboles a aprovechar, siendo que la inconsistencia respecto a la ubicación georeferenciada de cada árbol, no podrá exceder de 30 metros. El inventario forestal deberá contener:
  - i. Descripción general de la finca y del área a aprovechar, que indique la situación legal de la(s) finca(s), ubicación administrativa, uso actual de la(s) finca(s) en área y porcentaje; área efectiva a aprovechar (Anexos 1, 2 y 3), recursos hidráticos definidos como áreas de protección en el artículo 33 de la Ley Forestal, incluyendo las áreas que circundan los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio. También deberá anotar las coordenadas geográficas planas de los tres puntos de amarre del plano de la finca, así como describir las vías de acceso al inmueble y colindancias actuales del mismo.
  - ii. Un listado de los árboles a cortar, indicando número asignado en campo, especie (nombre científico y nombre común), diámetro a la altura del pecho (1.3 metros), altura comercial y volumen por árbol. Se ha de incluir, además, un cuadro resumen que indique el número de individuos y volumen por especie. Estos árboles deberán estar marcados con una numeración única y consecutiva en el campo, de manera que, una vez cortados los árboles a aprovechar, todos los tocones deben quedar marcados con su respectivo número de forma visible, usando pintura de aceite u otra marca que permita su fiscalización al menos un año después del aprovechamiento. Para tal fin, podrá utilizarse pintura visible en base de aceite, placas gruesas de aluminio, placas plásticas, entre otras; expresamente indicadas en el documento técnico.
  - iii. En el caso de solicitudes que contengan inventarios forestales georeferenciados, aparte de lo citado en el párrafo anterior, debe de adicionarse en el listado de árboles a cortar, las coordenadas de cada uno de ellos, marcados en el campo, utilizando el *datum* horizontal oficial para Costa Rica (CR05), o sea WGS84 y la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica (CRTM05). Esta información debe presentarse en tablas con los datos de la georeferenciación de los árboles solicitados para corta, tanto en formato impreso como digital. En el caso de información digital deberá agregarse lista de árboles a cortar, con su respectiva numeración, dimensiones de altura, volumen, diámetros, nombre común y científico, ubicación en coordenadas CRTM05. Además, los archivos digitales tanto en formato GRM y Shapes, de los elementos del mapa base.
  - iv. Detallar las posibles limitantes para la extracción de los productos forestales: descripción de caminos existentes, estado de puentes existentes, caminos por rehabilitar o por construir, con la indicación aproximada de sus dimensiones en longitud y ancho. Descripción de la maquinaria a utilizar para la extracción y transporte.
  - v. Cronograma de actividades propuestas para el aprovechamiento, que indique cuándo finaliza la corte y el transporte de la madera, así como la fecha estimada en que se hará el cierre del aprovechamiento.
  - vi. Lista de árboles vedados y restringidos por norma expresa, si existen, localizados en el área efectiva del aprovechamiento. Estos deben ser representados en forma gráfica en el mapa de aprovechamiento o croquis, según sea el caso.
  - vii. Cuando se trate de inventarios forestales no georeferenciados, la ubicación aproximada de los árboles en el croquis debe coincidir con la distribución real de los mismos en el terreno, así como los demás elementos biofísicos y límites presentes del inmueble. El croquis además del polígono de la finca y los árboles solicitados, deberá ubicar dentro del área efectiva de aprovechamiento, las áreas de protección definidas en el Artículo 33 de la Ley Forestal 7575; incluyendo las áreas que circundan los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio, así como los caminos de acceso hasta el área de aprovechamiento.
  - viii. Todo mapa o croquis que se presente, además de la información técnica ya descrita, deberá identificar tres puntos de amarre georeferenciados del plano de la finca. También se incluirá una ubicación aproximada de puntos de referencia de la finca como caminos, construcciones, punto cardinal norte, simbología y en la parte inferior, un rectángulo con información administrativa que indique: Título de la figura, nombre del propietario, nombre de quien elaboró el croquis, fecha de elaboración, opcionalmente la escala aproximada.
  - ix. El área de aprovechamiento deberá sobreponerse con el Mapa de Cobertura Boscosa de Costa Rica para el año 2000, para garantizar no incluir árboles de corta dentro de áreas que correspondían a bosque en ese periodo.
- b. Contrato de Regencia para la ejecución del inventario forestal, cumpliendo con lo establecido, en el Reglamento de Regencias Forestales Decreto Ejecutivo N° 38444-MINAE del 20 de febrero del 2014, publicado en *La Gaceta* N° 135 del 15 de julio del 2014. Este requisito será indispensable para retirar la resolución de aprobación. Cuando el contrato de regencia venza antes de concluir con el aprovechamiento, deberá ser ampliada la vigencia del mismo. Cuando se trate de Inventarios Forestales presentados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), para corta de árboles para ampliación y mantenimiento de vías públicas, en terrenos bajo la administración de dicha entidad, la ejecución y supervisión del aprovechamiento estará a cargo de un funcionario de la entidad responsable de la obra, profesional en ciencias forestales, sin requerir, el servicio de un regente forestal.
- c. Constancia del profesional forestal que elaboró el inventario forestal, en la cual señale que conforme a la evaluación de campo, el área por aprovechar donde se realizó el inventario, no corresponde a áreas de bosque ni parte de éste, de acuerdo con la definición establecida en la Ley Forestal; que tampoco corresponde a un área sometida a cambio de uso de la tierra posterior al año 2000, según lo observado en la sobreposición del plano catastrado debidamente georeferenciado con el Mapa de Cobertura Boscosa de Costa Rica para el año 2000; y que no se marcaron árboles en áreas de protección, ni de especies vedadas o restringidas por norma expresa.
- d. Cuando se trate de inventarios forestales en áreas bajo cobertura forestal que no se clasifican como bosque por el hecho de poseer una extensión inferior a dos hectáreas, deberá aportarse el levantamiento perimetral de dicha área de aprovechamiento, con la georeferenciación de los árboles solicitados; todo lo anterior; de acuerdo a lo indicado en

el Anexo 3. En estas áreas el número de árboles a autorizar para su aprovechamiento se establecerá conforme al siguiente cuadro:

Cálculo del número de árboles a cortar, según el área efectiva en terrenos con cobertura boscosa, que no son bosque porque su área es menor a 2 hectáreas (ha).

Rango de área en hectáreas (ha)	# de árboles maderables a autorizar
0,001 a 0,33	1
0,34 a 0,66	2
0,67 a 1,00	3
1,01 a 1,33	4
1,34 a 1,99	5

Atentamente:

MERYLL MARIA ARIAS Firmado digitalmente por MERYLL MARIA ARIAS QUIROS (FIRMA)  
QUIROS (FIRMA)

Ing. Meryll Arias Quirós.  
JEFE DE LA OFICINA SUBREGIONAL HEREDIA.  
Área de Conservación Central.  
MAQ/Oficios enviados\*30.07.2020.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- SOLICITARLE AL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL UN INFORME AL RESPECTO.
- INDICARLE A DOÑA SONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ QUE EL TRAMITE PARA ESTA CORTA DEL ARBOL POR ESTAR EN RUTA NACIONAL SE DEBA APLICAR ARTÍCULO 20 DEL DECRETO 38.863-MINAE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N°. 37-2022 AD 2020-2024 de la Comisión de Ambiente.”*

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que como pueden ver el árbol esta impactando la infraestructura de la escuela y el área de la bodega, entonces, se ofrece acompañamiento expedito por tanto dentro del acuerdo se informa a la persona un procedimiento y obedece al decreto y si de debe adjuntar el decreto. No está el anexo, se debe incluir para que se difunda el procedimiento preciso y sepan cuando hacen este tipo de solicitudes. Agradece al Presidente que tramitó a la brevedad para poder colaborar con la comunidad.

La Presidencia señala que es pedir el informe a don Roger, y se le puede pasarese decreto a doña Flory para adjuntar al acuerdo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que se propone que se incluya el decreto, y su persona se lo estará enviando a la señora Secretaria del Concejo.

#### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL INFORME N° 37-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- SOLICITARLE AL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL UN INFORME AL RESPECTO.
- INDICARLE A DOÑA SONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ QUE EL TRAMITE PARA ESTA CORTA DEL ARBOL POR ESTAR EN RUTA NACIONAL SE DEBA APLICAR ARTÍCULO 20 DEL DECRETO 38.863-MINAE.

\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N° 04-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas

Presentes: Olga Margarita Murillo Gamboa – Regidora Propietaria – Suplente de presidencia.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Propietaria, Secretaria.

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario.

Maritza Sandoval Vega – Regidora Suplente.

Mario Rodríguez Soto – Regidor Suplente.

Regidor con Inhibición: Mauricio Chacón Carballo – Regidor Propietario, Presidente.

Ausente: Jean Carlos Barboza Román – Regidor Suplente.

Invitados: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 28 de enero 2022 a las diecisésis horas con ocho minutos.

**1. Asunto: SCM-1341-2021.**

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 14-09-2021.

Sesión N°: 116-2021.

Asunto: Moción presentada por las regidurías Ana Patricia Rodríguez – Mario Alberto Rodríguez Soto - Regidurías PAC, Ana Yudel Gutiérrez Hernández y Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez - Regidurías PFA, Margarita Murillo Gamboa y David Fernando León Ramírez - Regidurías PSH, para que se acuerde realizar un Plebiscito que consulte a la ciudadanía Herediana sobre la conveniencia o no de revocar el mandato de Alcalde, Señor José Manuel Ulate Avendaño.

Texto de la Moción:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, LA CAPACITACIÓN EMITIDA POR EL IFED REFERENTE A LOS “PROCEDIMIENTOS DE CONSULTAS POPULARES: PLEBISCITOS”, EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 04-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas.”*

**ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 04-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, LA CAPACITACIÓN EMITIDA POR EL IFED REFERENTE A LOS “PROCEDIMIENTOS DE CONSULTAS POPULARES: PLEBISCITOS”, EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita inhibirse en este punto y el siguiente informe por haber temas de Meco y ahí labora su hermana.

**ACUERDO 10.**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBITORIA DEL REGIDOR MAURICIO CHACÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DONDE SE CONCOEN TEMAS DE LA EMPRESA MECO, EN VISTA QUE EN ESA EMPRESA LABORÓ SU HERMANA.**

- Seguidamente asume la Presidencia la Vice Presidenta Arq. Amalia Jara y asume su curul a efectos de votación la regidora suplente Lillian Jiménez.

**2. Asunto:** El Regidor Mauricio Chacón presenta su inhibitoria para conocer los siguientes dos temas, porque lo que se procede a nombrar una suplencia para la presidencia, a partir de este momento de la reunión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARGARITA MURILLO GAMBOA COMO PRESIDENTE A PARTIR DE ESTE MOMENTO DE LA REUNIÓN, YA QUE EL REGIDOR PROPIETARIO MAURICIO CHACÓN CARBALLO EXPUSO SU INHIBITORIA DE VOTACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 04-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas.”*

**ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 04-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARGARITA MURILLO GAMBOA COMO**

**PRESIDENTE A PARTIR DE ESTE MOMENTO DE LA REUNIÓN, YA QUE EL REGIDOR PROPIETARIO MAURICIO CHACÓN CARBALLO EXPUSO SU INHIBITORIA DE VOTACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. Asunto: SCM-1921-2021.**

Suscribe: Marcela Aragón Salazar- Gerente de Área Contraloría General de la República

Fecha: 20-12-2021.

Sesión N°: 139-2021.

Asunto: Respuesta al SCM 1813-2021, sobre condición legal de la Empresa MECO. DFOE-CIU0563.

Texto del Doc. DFOE-CIU0563:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

**A.** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-CIU0563 SUSCRITO POR MARCELA ARAGÓN SALAZAR- GERENTE DE ÁREA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA SOLICITUD QUE SE REALIZÓ MEDIANTE SCM-1813-2021.

**B.** SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUIR DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS OFERENTES A LOS CONCURSOS DEL MUNICIPIO, LA CONSULTA O CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA SICOP, PARA VALIDAR QUE NO CUENTAN CON SANCIONES DE NINGÚN TIPO, QUE IBAHILITEN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 04-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas.”*

**ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 04-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A.** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-CIU0563 SUSCRITO POR MARCELA ARAGÓN SALAZAR- GERENTE DE ÁREA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA SOLICITUD QUE SE REALIZÓ MEDIANTE SCM-1813-2021.

**B.** SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INCLUIR DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS OFERENTES A LOS CONCURSOS DEL MUNICIPIO, LA CONSULTA O CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA SICOP, PARA VALIDAR QUE NO CUENTAN CON SANCIONES DE NINGÚN TIPO, QUE IBAHILITEN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**5. Informe N° 05-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas**

Presentes: Mauricio Chacón Carballo – Regidor Propietario, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Propietaria, Secretaria.

Olga Margarita Murillo Gamboa – Regidora Propietaria

Mario Rodríguez Soto – Regidor Suplente.

Ausente: Carlos Monge Solano – Regidor Propietario.

Maritza Sandoval Vega – Regidora Suplente.

Jean Carlos Barboza Román – Regidor Suplente.

Invitada, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 11 de febrero 2022 a las dieciséis horas con dieciocho minutos.

1. Asunto: SCM-039-2022.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.

Fecha: 10-01-2022.

Sesión N°: 144-2022.

Asunto: Comprobante de la notificación realizada al OIJ, SCM-1031-2021. SCM-1928-2021

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 05-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas.”*

**ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 05-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: SCM-082-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 17-01-2022.

Sesión N°: 145-2022.

Asunto: Remite DIP-DGV-002-2022 referente a informe sobre la Auditoría que se solicitó a LANAME para evaluarla calidad del asfaltado. [AMH-0040-2022](#).

Texto de los anexos:

*“Heredia, 05 de enero del 2022  
DIP-DGV-002 -2021*

*Máster*

*José Manuel Ulate Avendaño.  
Alcalde Municipal.*

*Estimado Alcalde:*

*Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención a la transcripción de acuerdo SCM-1813-2021, con fecha 07 de diciembre del 2021 y que indica lo siguiente:*

*Sesión Extraordinaria N° 133-2021 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 25 de noviembre del dos mil veintiuno, en el Artículo II, el cual dice:*

**ANÁLISIS DE INFORMES**

*1- Informe # 03-2021 AD-2021-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas con dispensa de Asunto Entrado.*

**ACUERDO 8: ANALIZADO EL PUNTO 2-B DEL INFORME NO.003-2021 AD -2020- 2024 COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**D. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA AUDITORIA QUE SE SOLICITÓ A LA LANAM PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL ASFALTADO, ADEMÁS**

**DE COORDINAR CUANDO VAN A EXPONERLE AL CONCEJO MUNICIPAL LOS RESULTADOS Y AVANCES DE ESTA AUDITORÍA; EN UN MES PLAZO.**

**E. SOLICITAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE OBRA PÚBLICA QUE HAN VENIDO REALIZANDO, ASÍ COMO SOLICITAR QUE PRESENTEN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS APORTES QUE HAN REALIZADO COMO JUNTA. F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*Me permito informarles que con base en lo solicitado, paso a detallar en el siguiente cuadro las acciones que desde el Departamento de Gestión Vial se realizaron para el cumplimiento de este acuerdo y poder contar con los servicios del Lanamme requeridos en el acuerdo:*

Fecha	Hora	Descripción	Remitente	Destinatario	Detalle
19/07/2021	9:43 a.m	Solicitud de factura proforma sobre calidad de los trabajos	Cheiling Venegas	Ing Erick Acosta Hernández	DIP-DGV-137-2021
28/07/2021	12:02	Se remite la lista de la información requerida para cotizar por parte de Lanamme	Erick Acosta Hernández	Cheiling Venegas, Luis Felipe Méndez, Lorelly Marín, Ana Luisa Elizondo, Adrián Arguedas	
28/07/2021	17:26	Se solicita preparar la información requerida y tiempo de demora de cotización.	Adrián Arguedas	Cheiling Venegas, Luis Felipe Méndez, Lorelly Marín, Ana Luisa Elizondo	Se solicita en el mismo cuerpo del correo
28/07/2021	22:44	Copia al Ing. Acosta el correo remitido por Adrián Arguedas	Ana Luisa Elizondo	Erick Acosta Hernández	
29/07/2021	8:21	Ing. Lorelly Marín informa al señor Adrián Arguedas que ya se coordinó con el Ing. Méndez para preparar la información requerida y que alguna de la solicitada no aplica. De la misma manera que se ha venido realizando se le estará informando para presupuestar los recursos	Lorelly Marín	Adrián Arguedas	
01/09/2021	8:24 a.m	Se aporta la documentación para la cotización por parte de Gestión Vial y se manifiesta que se queda atento a coordinar reunión en caso de que se requiera ampliar la información	Luis Felipe Méndez	Erick Acosta Hernández	Se envía: Oferta de MECO, cartel de licitación, control de mezcla asfáltica, links importantes, oficio DAJ 238-2020, detalle de deberes y derechos, detalle de especificaciones, SCM 1314-2020
24/11/2021	2:35 p.m	Consulta sobre la revisión de la información	Luis Felipe Méndez	Erick Acosta Hernández	Se realiza en el cuerpo del correo la consulta
02/12/2021	16:40 p.m	Consulta de disponibilidad para realizar una reunión y aclarar dudas	Erick Acosta Hernández	Luis Felipe Méndez López, Cheiling Venegas, Lorelly Marín, Adrián Arguedas, Ana Luisa Elizondo	Se realiza la consulta en el cuerpo del correo
03/12/2021	3:55	Se propone 13 de diciembre a las 10:30	Luis Felipe Méndez	Erick Acosta Hernández	Se realiza la propuesta en el cuerpo del correo.
08/12/2021	14:12	Se propone la reunión para el 10 de diciembre a las 10:30	Erick Acosta Hernández	Luis Felipe Méndez López, Cheiling Venegas, Lorelly Marín, Adrián Arguedas, Ana Luisa Elizondo	Se remite link de zoom para la reunión propuesta en el cuerpo del correo
10/12/2021	10:30	Se realiza la reunión de aclaración de dudas por parte de Lanamme			Participan el Luis Felipe Méndez, Adrián Arguedas y Erick Acosta

*Cabe destacar que en la última reunión de coordinación, se trataron los siguientes puntos sobre la forma en que el LANAMME propone iniciar con este proceso:*

- *Elaborar un convenio entre el Municipio y el Laboratorio (gratuito).*
- *Coordinar y realizar una inspección inicial de valoración con el personal de la Unidad Técnica de Gestión Vial.*

*- De la inspección, determinar el tipo de revisión y la profundidad del estudio que se recomendaría plantear, así como el monto requerido para el estudio completo.*

*De lo anterior, se nos hizo llegar un borrador de convenio, el cual ya fue remitido a la Alcaldía para su revisión y aportes el día 13 de diciembre del 2021.*

*Finalmente sobre el punto E del acuerdo, sobre el informe de Gestión de la Junta Vial Cantonal se informa que se trasladará a sesión del mes de Enero de 2022 de Junta Vial para su consideración.*

Agradezco su atención y quedo atento a sus consultas.

LUIS FELIPE  
MENDEZ  
LOPEZ (FIRMA)

**Luis Felipe Méndez López**  
Asistente Técnico Gestión Vial  
[lmendez@heredia.go.cr](mailto:lmendez@heredia.go.cr)

CC: Dirección de Inversión Pública.  
Archivo

Texto del punto 2 del Informe #03-2020 AD-2020-2024 de esta comisión:

2. Remite: *SCM-1517-2021*.

Suscribe: *MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal*

Fecha: *18-0-2021*.

Sesión N°: *124-2021*.

Asunto: *Traslado de documentación mediante acuerdo interno de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual remite oficio PRMH-0554-2021 LICITACION PUBLICA SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 “SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA”. AMH-1006-2021*.

(...)

**A PARTIR DE ESTE PUNTO B) LA COMISIÓN RECOMIENDA POR UNANIMIDAD AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

A. SOLICITAR AUDITORÍA ESPECIAL A LA AUDITORÍA INTERNA PARA REVISAR Y EMITIR UN CRITERIO SOBRE LA FORMA EN QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO LOS REAJUSTES DE PRECIO EN LA OBRA PÚBLICA.

B. SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE NOS INFORME SOBRE LA CONDICIÓN LEGAL DE LA EMPRESA MECO.

C. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LOS COMPROBANTES DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAZON A LA FISCALÍA Y EL OIJ.

D. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA AUDITORÍA QUE SE SOLICITÓ A LA LANAM PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL ASFALTADO, ADEMÁS DE COORDINAR CUANDO VAN A EXPONERLE AL CONCEJO MUNICIPAL LOS RESULTADOS Y AVANCES DE ESTA AUDITORÍA; EN UN MES PLAZO.

E. SOLICITAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE OBRA PÚBLICA QUE HAN VENIDO REALIZANDO, ASÍ COMO SOLICITAR QUE PRESENTEN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS APORTES QUE HAN REALIZADO COMO JUNTA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. AGRADECER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENVIADA EN ESTE OFICIO DIP-DGV-002 -2021.

B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE CON CARÁCTER DE URGENCIA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, SE ENVÍE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL INFORME #03-2022 AD-2020-2024, EN LOS INCISOS D) Y E) QUE DICEN LO SIGUIENTE:

“C. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA AUDITORÍA QUE SE SOLICITÓ A LA LANAM PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL ASFALTADO, ADEMÁS DE COORDINAR CUANDO VAN A EXPONERLE AL CONCEJO MUNICIPAL LOS RESULTADOS Y AVANCES DE ESTA AUDITORÍA; EN UN MES PLAZO.

D. SOLICITAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE OBRA PÚBLICA QUE HAN VENIDO REALIZANDO, ASÍ COMO SOLICITAR QUE PRESENTEN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS APORTES QUE HAN REALIZADO COMO JUNTA.”

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

**ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 05-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. AGRADECER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENVIADA EN ESTE OFICIO DIP-DGV-002 -2021.
  - B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE CON CARÁCTER DE URGENCIA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, SE ENVÍE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL INFORME #03-2022 AD-2020-2024, EN LOS INCISOS D) Y E) QUE DICEN LO SIGUIENTE:
- “C. SOLICITAR UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA AUDITORIA QUE SE SOLICITÓ A LA LANAM PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL ASFALTADO, ADEMÁS DE COORDINAR CUANDO VAN A EXPONERLE AL CONCEJO MUNICIPAL LOS RESULTADOS Y AVANCES DE ESTA AUDITORÍA; EN UN MES PLAZO.**
- D. SOLICITAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DE LAS ACCIONES DE MEJORA DE OBRA PÚBLICA QUE HAN VENIDO REALIZANDO, ASÍ COMO SOLICITAR QUE PRESENTEN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS APORTES QUE HAN REALIZADO COMO JUNTA.”**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 06-2022 AD 2020-2024 Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas

Presentes: Mauricio Chacón Carballo – Regidor Propietario, Presidente.

Carlos Monge Solano – Regidor Propietario, Suple la presidencia.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Propietaria, Secretaria.

Olga Margarita Murillo Gamboa – Regidora Propietaria

Mario Rodríguez Soto – Regidor Suplente.

Maritza Sandoval Vega – Regidora Suplente.

Jean Carlos Barboza Román – Regidor Suplente.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 17 de marzo 2022 a las dieciséis horas con catorce minutos.

1. Asunto: SCM-1747-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.

Sesión N°: 132-2021.

Fecha: 22-11-2021.

Asunto: Traslado del punto 4 del Informe #64-2022 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Texto de los anexos:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. INCORPORAR EL NOMBRE DE LA SEÑORA FRANCINI HIDALGO TREJOS A LA LISTA DE COADYUVANTES A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO REVOCATORIA DEL ALCALDE.

- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA FRANCINI HIDALGO TREJOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 06-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas.”

**ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 06-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. INCORPORAR EL NOMBRE DE LA SEÑORA FRANCINI HIDALGO TREJOS A LA LISTA DE COADYUVANTES A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO REVOCATORIA DEL ALCALDE.**

**B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA FRANCINI HIDALGO TREJOS.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Asunto: SCM-282-2022.

Suscribe: Marcela Benavides Orozco Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Fecha: 28-02-2022.

Sesión N°: 154-2022.

Asunto: Traslado del oficio DAJ-0021-2022 sobre las posibilidades de coordinar una gira a la Municipalidad de Pérez Zeledón, y la entrega de la grabación de la capacitación del IFED.

Texto de los anexos:

“...”

Texto del anexo:

*“12 de enero del 2022*

*DAJ-0021-2022*

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño*  
*ALCALDE MUNICIPAL*

Estimado señor:

*En atención al correo electrónico de las 11:02 horas del 3 de enero del 2022 por medio del cual se transmite el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos de: “Consultar a la Administración Municipal sobre la posibilidad de coordinar una gira a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para conocer la experiencia y recabar información en cuanto a consultas populares, incluyendo transporte”, al respecto le indico:*

*Con relación a lo consultado el título II del Código Municipal contempla disposiciones referentes a las relaciones intermunicipales, estableciendo que las municipalidades pueden pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales, así como integrar federaciones y confederaciones.*

*Adicionalmente el numeral 7 del Código permite que, mediante convenio con otras municipalidades, el gobierno local pueda llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. Por otra parte, conforme al artículo 71 de ese cuerpo normativo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, pueden donar directamente bienes muebles e inmuebles a otros gobiernos locales.*

*De modo tal que el Código Municipal faculta a las municipalidades a establecer labores de coordinación de diversa naturaleza entre sí que sean idóneas para la satisfacción de sus fines. No obstante, esas labores de coordinación no son irrestrictas, sino que se limitan a las que sean acordes al cumplimiento de los fines que le hayan confiado las leyes y la Constitución Política, todo esto conforme al Principio de Legalidad y competencias asignadas.*

*Así las cosas, es jurídicamente factible coordinar una gira a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para conocer la experiencia y recabar información en cuanto a consultas populares, no obstante, es criterio de esta Dirección que de previo debe el Concejo Municipal definir cuál es el interés público asignado al Municipio que se busca satisfacer con esa diligencia.*

*En caso de que se establezca ese interés público y se acuerde la realización de la gira, no se omite recordar que debe cumplirse con lo preceptuado en el “Reglamento para la prestación del servicio de transporte de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia”, así como con las medidas sanitarias dispuestas por la Administración para prevenir el contagio del Covid2019,*

contenidas en el oficio AMH0034-2022 del 12 de enero del 2022, que entre otras, en su punto 12 ordena que: "Los vehículos municipales viajarán a un 50% de ocupación."

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA GRABACIÓN DE LA REUNIÓN DEL 29 DE SETIEMBRE 2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DONDE SE REALIZÓ LA CAPACITACIÓN DEL IFED REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTAS POPULARES; E INSTAR A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA PUEDAN VER Dicha CAPACITACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan ..." se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 06-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas."*

#### **ACUERDO 15.**

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 06-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA GRABACIÓN DE LA REUNIÓN DEL 29 DE SETIEMBRE 2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DONDE SE REALIZÓ LA CAPACITACIÓN DEL IFED REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTAS POPULARES; E INSTAR A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA PUEDAN VER Dicha CAPACITACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Asunto: El Regidor Mauricio Chacón expone razones de inhibitoria de votación en este proceso para su congruente con ligamen con su hermana que trabaja en empresa MECO.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA APROBACIÓN DE LA INHIBITORIA DEL REGIDOR MAURICIO CHACÓN, Y EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR CARLOS MONGE SOLANO COMO PRESIDENTE DE ESTA REUNIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 16.**

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 06-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA APROBACIÓN DE LA INHIBITORIA DEL REGIDOR MAURICIO CHACÓN, Y EL NOMBRAMIENTO DEL REGIDOR CARLOS MONGE SOLANO COMO PRESIDENTE DE ESTA REUNIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Asunto: SCM-1773-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 30-11-2021.

Sesión N°: 134-2021.

Asunto: Remite DIP-DGV-271-2021 referente a Trámite licitación Pública SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 "Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Mezcla Asfáltica"AMH-1196-2021.

Texto de los anexos:

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA YA FUE RESUELTO Y CARECE DE INTERÉS ACTUAL YA QUE EL CONTRATO NO SE PRORROGÓ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 06-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA YA FUE RESUELTO Y CARECE DE INTERÉS ACTUAL YA QUE EL CONTRATO NO SE PRORROGÓ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan ..." se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 06-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas."*

5. Asunto: SCM-1824-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.

Fecha: 06-12-2021.

Sesión N°: 132-2021.

Asunto: Traslado del Oficio PRMH-554-2021 sobre la Licitación Pública SICOP N° 2020LN-000002-0021700001 “Suministro, Acarreo, Colocación y Acabado Final de Mezcla Asfáltica”

Texto de los anexos:

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE VISTO Y DICTAMINADO MEDIANTE EL INFORME #03-2021 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

\*\* Se hace la observación que en el punto 1 y 2 preside el Dr. Mauricio Chacón y a fin de conocer y analizar el punto 3, 4 y 5 asume la Presidencia la Arq. Amalia Jara Vice Presidenta Municipal ya que en el Informe anterior se aprobó la inhibitoria del regidor Chacón en vista que su hermana labora para la empresa MECO. Además se hace la observación que asume su curul la regidora suplente Lilliana Jiménez a efectos de votación.

*"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan ..." se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 06-2022 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Transparencia y Rendición de Cuentas."*

#### **ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 06-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE FUE VISTO Y DICTAMINADO MEDIANTE EL INFORME #03-2021 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **7. Informe N° 089-2022 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos**

**Presentes:** Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.

José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

**Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día jueves 09 de marzo del 2022 al ser las catorce horas con treinta y ocho minutos.

1. Remite: SCM-1674-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°:130-2021.

Fecha: 15-11-2021.

Asunto: Remite DAJ-0410-2021-2021 referente a solicitud de criterio sobre el Expediente “Reforma a la Ley No 7794 Código Municipal, para que se incorpore al título VII un segundo capítulo: Comités Cantonales para la persona adulta mayory personas con discapacidad. **AMH-1148-2021.**

**Texto del Oficio DAJ-410-2021:**

*“28 de octubre del 2021  
DAJ-0410-2021*

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
ALCALDE MUNICIPAL*

*Estimado señor:*

*En atención al oficio SCM-1243-2021 mediante el cual la Presidencia del Concejo Municipal solicita el criterio de esta Dirección con relación al proyecto de ley N°22.302, “REFORMA DE LA LEY N°7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORE AL TÍTULO VII UN SEGUNDO CAPÍTULO: COMITÉS CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, al respecto le indico:*

**I.-CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

*En su exposición de motivos la promovente del proyecto inicia señalando que la vejez es un proceso natural en la vida del ser humano, y como tal la salud se ve deteriorada, y además finaliza la etapa productiva laboral. Esto crea en el ser humano cambios no solo físicos sino también a nivel psicológico en donde se hace necesario que el Estado preste atención especial a esta población, así como también a las personas con discapacidad.*

*Resalta que nuestro país se ha distinguido como un país defensor de los derechos humanos y la dignidad de las personas, creando como parte de ello el Consejo Nacional de la Persona de Adulta Mayor (Conapam) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), las que desarrollan diferentes programas para atender a estas poblaciones en sus diferentes necesidades. Agrega que ello se logra mediante la coordinación con comités locales los cuales son integrados por representantes de asociaciones comunales y grupos organizados por la comunidad, instituciones públicas, gobierno local y organizaciones no gubernamentales.*

*Destaca que según oficio Conapam-DE-729-O-2020 del 10 de junio de 2020, dirigido a la diputada Díaz Mejía, por parte de la directora ejecutiva de CONAPAM señora Emiliana Rivera Meza se informó que los recursos que provienen de la Ley N.º 9188 para el año 2020, no cubren la totalidad de los subsidios y que para ese mismo año se reporta un déficit de ₩1.464,0 millones que perjudicaría a las personas adultas mayores beneficiarias de la red de cuidado y de ₩1.650,0 que afectaría a la modalidad de abandonados.*

*Menciona, además que producto del estado de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por el coronavirus covid-19, se han registrado, aproximadamente 200 personas adultas mayores en condición de abandono, de las cuales, a la fecha, se han interpuesto 8 recursos de amparo y la Sala Constitucional ha declarado con lugar 6, obligando al CONAPAM a proceder con la reubicación de las personas adultas mayores.*

*Dice que ante este mismo período de pandemia por parte de los Juzgados que atienden la materia de violencia, se han recibido más de 30 órdenes de reubicación, con plazo establecido, y se tienen condenatorias en donde se ordena la reubicación en términos de un mes. Señala que esos casos, el CONAPAM no cuentan con recursos económicos disponibles, a pesar de las solicitudes presentadas ante diferentes instancias y que contrario a ello, se ha recibido la comunicación de la Dirección General de Asignaciones Familiares sobre la reducción de los ingresos para el CONAPAM, por un monto de ₩248.48 millones.*

*Informa que el INEC destaca que más del 50% de esta población se encuentra en estado de pobreza y pobreza extrema, a pesar de que el 43,6% poseen trabajo se ubican en los quintiles de menor ingreso. Agrega que la directora Nacional de Seguridad Social y presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Discapacidad, Ericka Álvarez manifestó: La pobreza asociada a las discapacidades lo más urgente a la luz de los nuevos datos que nos revela la encuesta; la combinación pobreza-discapacidad es un binomio perverso.*

*Advierte que a pesar de los múltiples esfuerzos que ambas instituciones realizan (Conapam y Conapdis), es evidente que falta mucho por hacer ante todas las adversidades que deben afrontar*

*no solo por su propia condición sino por lo que tanto el Gobierno Central como los Gobiernos Locales les falta por realizar para crear las reales condiciones de inclusión para estas poblaciones que claramente día a día aumentan la cantidad y es imperativo las acciones que brinden y garanticen su bienestar.*

*Considera que lo anterior hace ver la necesidad de que los gobiernos locales tengan una mayor responsabilidad para con esta población, que por sus características dependen del auxilio de los demás para tener una calidad de vida adecuada y digna.*

*Resalta que algunos gobiernos locales realizan esfuerzos para atender la población adulta mayor; sin embargo, es claro que se requiere un sustento a nivel cantonal otorgado a estas poblaciones por parte de las municipalidades del país y de esta manera garantizar que se desarrollen programas que logren tener impacto en todo el territorio nacional mediante un presupuesto otorgado por las municipalidades.*

## **II.- SOBRE EL PROYECTO EN CUESTIÓN**

*El artículo 1 modifica el nombre al título VII de la Ley 7794 actualmente de: "Los Comités Cantonales de Deportes" para que en adelante se lea: "Comités Cantonales de Deportes y Comités Cantonales para la Persona Adulta Mayor y Personas con Discapacidad."*

*El artículo 2 modifica la numeración del articulado posterior a la incorporación de este segundo capítulo en el título VII de la Ley 7794.*

*El artículo 3 incorpora el capítulo segundo y el siguiente articulado referente a los comités cantonales para la persona adulta mayor y personas con discapacidad en el Código Municipal de la siguiente manera:*

### **"CAPÍTULO II**

*Comités Cantonales para la Persona Adulta Mayor y  
Personas con Discapacidad*

*Artículo 182- En cada cantón, existirá un comité cantonal para la atención de personas adultas mayores adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas nutricionales, deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad adscritos al respectivo comité cantonal.*

*Artículo 183- El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

- a) Dos miembros de nombramiento del concejo municipal.*
- b) Dos miembros de las organizaciones de que atiendan las poblaciones adulto mayor del cantón.*
- c) Un miembro de las organizaciones comunales que atienden la población con discapacidad.*

*Artículo 184- El comité comunal estará integrado por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones de desarrollo comunal existentes en la comunidad.*

*Artículo 185- Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.*

*Artículo 186- Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.*

*Artículo 187- El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones municipales.*

*Artículo 188- Los comités cantonales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas nutricionales, deportivos y recreativos.*

*Los comités cantonales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad podrán donar implementos, materiales, maquinaria y alimentos para dichos programas, a las organizaciones aprobadas por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) y por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis), que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas, juntas administrativas de hogares diurnos y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.*

*Artículo 189- Las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones a los comités cantonales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad; para ello elaborarán los convenios respectivos.*

*Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas comité.*

*Artículo 190- En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de atención a las personas adultas mayores y personas con discapacidad someterán a conocimiento de los concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.*

*Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.”*

*De los aspectos medulares del proyecto se destaca el otorgamiento de personería jurídica instrumental al Comité para su funcionamiento, por lo que se considera relevante hacer referencia a ese instituto, para lo cual resulta de utilidad apreciar lo dispuesto en los siguientes extractos jurisprudenciales:*

*“El Tribunal, tocante a la personalidad jurídica instrumental del CCDRE y su capacidad de actuar procesal, en el considerando III de la sentencia impugnada, en lo de interés, señaló: “[...] que en el caso de los comités cantonales es la implementación de programas deportivos en la comunidad y el mantenimiento de las instalaciones. Para dichos fines, cuentan con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio que consiste en un tres por ciento de los ingresos municipales anuales (artículo 170 de la norma citada). No obstante conforme lo establece la norma dichos comités se encuentran adscritos a la Municipalidad respectiva, lo que representa que son un órgano de la Municipalidad y que la personalidad instrumental que la ley les otorga lo es para el cumplimiento de los fines legalmente establecidos únicamente. [...] Se puede reafirmar entonces que al encontrarse adscritos a las Municipalidades, forman parte del ente, que puede ejercer su control sobre las funciones y uso de recursos de los comités, debiendo limitarse estos al desempeño de sus funciones como órganos colegiados de naturaleza pública, y dependientes del Municipio respectivo para la ejecución de sus fines. [...] Conforme al análisis expuesto, se concluye que los comités cantonales de deportes y recreación, tienen personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, pero únicamente para el cumplimiento de sus fines, entiéndase la promoción del deporte y la administración de sus instalaciones, (...)” [Sentencia: 01453-2013 de las 09:00:00 a.m. del 31 de octubre 2013 de la Sala Primera]*

*“(...) de una dotación de mecanismos e instrumentos jurídicos estrictamente necesarios para que el órgano pueda cumplir los cometidos y funciones públicas delegadas en virtud de ley, todo lo cual, resulta no sólo adecuado sino necesario bajo*

*la cobertura de dos principios fundamentales de la gestión pública, la eficiencia y adaptabilidad al cambio (...)" [Sala Constitucional Sentencias N°9563-2006 y N°4588-1997]*

*Como puede apreciarse la personería jurídica instrumental le otorga al órgano capacidad de actuar pero únicamente para el cumplimiento de sus fines, que lo circumscribe en lo reconocido en la ley y que en el caso particular corresponde desarrollar planes, proyectos y programas nutricionales, deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones de su propiedad o las otorgadas en administración.*

*Ahora bien, además del comité cantonal, se crean los comités comunales (Art. 184) que estarán integrados por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general, que estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones de desarrollo comunal existentes en la comunidad.*

*Posteriormente el artículo 186 establece que los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna; sin embargo, no queda claro si se refiere a los miembros del comité cantonal o de los comités comunales, razón por la cual ello debe aclararse.*

*El artículo 188 dispone que las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas nutricionales, deportivos y recreativos; los mismos porcentajes asignados a los comités cantonales de deportes y recreación.*

*En términos generales estos artículos mantienen una redacción semejante a las normas que regulan a los comités cantonales de deportes.*

*Conforme a las consideraciones jurídicas expuestas, esta Asesoría no posee objeciones jurídicas para que no se avale el citado proyecto en los términos que se encuentra planteado, en el tanto se aclare la observación al artículo 186. Se adjunta el siguiente link para la descarga del proyecto: [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx) en caso de requerirse el texto del Proyecto número 22.302 puede solicitarse en la secretaría del Concejo Municipal. Así entonces, se traslada el presente criterio como insumo a efectos de que los miembros del Concejo Municipal, si a bien lo tienen, realicen sus apreciaciones al proyecto de ley previo a ser remitido al Área de Comisiones de la Asamblea Legislativa.*

Cordialmente.

VERNY ARIAS Firmado digitalmente  
por VERNY ARIAS  
ESQUIVEL (FIRMA)  
Fecha: 2021.11.01 14:58:29  
(FIRMA) 15.26.14 -06'00'  
Lic. Verry Arias Esquivel  
Abogado Municipal  
[varias@heredia.go.cr](mailto:varias@heredia.go.cr)  
CC/ Archivo.

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente por MARIA  
ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2021.11.01 14:58  
-06'00'  
Vº Bº Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de Asesoría de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-410-2022 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY N°22.302, “REFORMA DE LA LEY N°7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORE AL TÍTULO VII UN SEGUNDO CAPÍTULO: COMITÉS CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 19.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 89-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO DAJ-410-2022 SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY N°22.302, “REFORMA DE LA LEY N°7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORE AL TÍTULO VII UN SEGUNDO CAPÍTULO: COMITÉS CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2. Remite: SCM-1718-2021.**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°:132-2021.

Fecha: 22-11-2021.

Asunto: Remite DAJ-425-2021 referente a criterio sobre el texto del proyecto “Autorización al Ministerio de Obras Públicas y transportes para la enajenación de las plantas de producción de mezcla asfáltica y los bienes inmuebles en los que éstas se ubiquen a las Municipalidades, Federaciones o Confederaciones de Municipalidades”, expediente 22.646. **AMH-1165-2021**.

**Texto del Oficio DAJ-425-2021:**

*“5 de noviembre de 2021*

*DAJ-0425-2021*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

*Se remitió a este Dirección copia del traslado directo SCM-1474-2021, mediante el cual se solicita analizar el proyecto ley denominado “AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES” que se tramita bajo expediente legislativo 22646. Al respecto se indica lo siguiente.*

*El proyecto de ley se compone de un único artículo:*

**“ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, done las Plantas de Producción de Mezcla Asfáltica de Colima, Guanacaste, Paso Real y Siquirres, a favor de las Municipalidades, Federaciones o Confederaciones de Municipalidades. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a donar a esas Municipalidades y organizaciones municipales, los equipos, planteles e inmuebles en las que están ubicadas, en aquellos casos en los cuales dichos terrenos sean propiedad del Estado, bajo la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).”**

*De la simple lectura del proyecto de ley se desprende que este no guarda relación alguna con el municipio de Heredia. Con esta iniciativa el MOPT pretende -por no resultarles rentable- donar las plantas de mezcla asfáltica de Colima (Tibás), Guanacaste, Paso Real (Buenos Aires de Puntarenas) y Siquirres, a los municipios donde se asientan o bien, a las Federaciones o Confederaciones de Municipalidades de las zonas de interés.*

*Así las cosas, la iniciativa en lo que atañe al municipio de Heredia no conlleva ninguna afectación a su autonomía, no se afectan sus competencias, ni se nos atribuyen otras nuevas, limitándose únicamente a lo estrictamente señalado.*

*Se recuerda a los miembros del Concejo Municipal que el presente análisis constituye un insumo para que, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidas a la Comisión que lo tiene en estudio en la Asamblea Legislativa.*

Atentamente,

CARLOS  
ROBERTO  
ÁLVAREZ  
CHAVES  
CHAVES (FIRMA) 16-25-08-06-00  
Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves  
Abogado Municipal

Firmado digitalmente  
por CARLOS ROBERTO  
ÁLVAREZ CHAVES  
(FIRMA)

Fecha: 2021.11.09

MARÍA ISABEL  
SÁENZ SOTO  
(FIRMA)

Vb. Licda. María Isabel Sáenz Soto  
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por MARÍA  
ISABEL SÁENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2021.11.09 16:36:33 -06'00'

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-425-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO LEY DENOMINADO “AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES". ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 89-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO DAJ-425-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO LEY DENOMINADO "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LOS BIENES INMUEBLES EN LOS QUE ÉSTAS SE UBIQUEN A LAS MUNICIPALIDADES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES DE MUNICIPALIDADES". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3. Remite: SCM-1719-2021.**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°:132-2021.

Fecha: 22-11-2021.

Asunto: Remite DAJ-413-2021 referente a criterio sobre el proyecto de ley "Ley para el patrocinio de las Bandas Municipales y Comunales". Expediente 22.555. **AMH-1166-2021.**

**Texto del Oficio DAJ-413-2021:**

*"29 de octubre de 2021*

*DAJ-0413-2021*

*Máster José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal.*

*Estimado Señor:*

*En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-1473-2021, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada "PROYECTO N°22.555, denominado "LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES", luego de su análisis le informo:*

**Motivación del proyecto de Ley:**

*Se realiza como introducción a este proyecto de Ley la indicación de cómo se encuentra estructurada una agrupación artística-musical, compuestas por músicos de instrumentos de viento y de percusión, siendo estos un proyecto artístico y educativo que ofrecen oportunidades de formación, creación e integración musical a las diferentes generaciones cantonales, fortaleciendo así su tejido social.*

*Se destacan una serie de objetivos a alcanzar desde dos perspectivas:*

- *En lo Musical y Educativo: El reconocimiento para los integrantes de sus capacidades musicales y expresivas, desarrollo de confianza en sí mismo y con los demás; desarrollo cognitivo de niños y jóvenes a través de la música y la valoración de la dimensión artística de la educación.*
- *En lo social y cultural: Con el que se reafirman proyectos comunales, promoción de nuevos planes de vida individuales y colectivos, reconocimiento, valoración y apropiación de la música y educación comunitaria en cuanto a lo artístico,*

*Ahora bien, se destaca el crecimiento de bandas municipales y comunales, habiéndose destacado algunas incluso a nivel internacional en participaciones con el Desfile de las Rosas (Pasadena, California).*

*Posteriormente, el legislador presenta una lista de bandas comunales y municipales dando así a conocer el crecimiento de este tipo de agrupaciones artísticas musicales, sin embargo indica que a diario lidian con la falta de asignación de recursos para su funcionamiento, proponiendo el reformar el Código Municipal a fin de que se adicione, y se transcribe de forma literal "(...)" como*

una más de las obligaciones de las municipalidades el donar los recursos necesarios para las bandas musicales y comunales de sus propios municipios, o bien, de otros municipios que así lo requieran y que cuenten con personería jurídica vigente (...)" (El subrayado no es parte del texto original). Más adelante indica que se autorizaría a su vez a los Gobiernos Locales a presupuestar en sus planes operativos las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones creadas con este proyecto, pudiendo al efecto promover donaciones de diferente índole. Por último, se pretende la exoneración de todo tributo para la importación de instrumentos musicales, sus partes y accesorios, excepto los que se produzcan en el país.

### **Sobre el Proyecto de Ley**

Este proyecto se ha analizado en conjunto con la Dirección Administrativa Financiera de esta municipalidad, coincidiendo ambas Direcciones que los términos planteados poseen una serie de inconsistencias en su redacción, generando violaciones a la autonomía municipal que a su vez producen roces de inconstitucionalidad que deberán ser atendidos previo a su aprobación y que se señalan a continuación:

1. Con este proyecto de Ley se pretende crear un beneficio presupuestario originado de las arcas de los Gobiernos Locales, dirigido a un sector de las organizaciones culturales nacionales, basados en la necesidad de desarrollar e incentivar la cultura y educación de la población nacional (no cantonal), estableciendo el deber municipal de favorecer a las bandas musicales cantonales o municipales a través de partidas presupuestarias del Gobierno Local de orden obligatorio para este último, razón por la cual se determina el deber de ser incorporadas en sus planes anuales operativos. Dicha situación deja en clara desventaja el respeto de organizaciones culturales del cantón, las cuales de igual manera son parte de la cultura y educación comunal, y que eventualmente podrán alegar una clara situación de desigualdad de atención presupuestaria por parte de los Gobiernos Locales en relación con el resto de las actividades y organizaciones de esa naturaleza.
2. Resulta de relevancia considerar que la propuesta legislativa, obliga a los municipios a designar fondos públicos a favor de las bandas musicales indicadas, esto a pesar de que ya existe dentro del mismo Código Municipal, el fundamento legal necesario para colaborar con este tipo de agrupaciones culturales a través de actos o la suscripción de convenios, lo anterior ajustado a las condiciones materiales, presupuestarias y prioridades que posea cada Gobierno Local. Situación que se considera, violenta la autonomía municipal (artículo 170 Constitucional, artículos 2, 4 del Código Municipal) imponiéndole un deber que trasciende su jurisdicción en el orden establecido en el Código Municipal precisamente en los artículos 1 y 3, al determinar la posibilidad de que el beneficio económico pretendido de estas bandas musicales, se pueda promover ante cualquier Municipalidad del país, lo que conlleva que eventualmente ni siquiera el desarrollo cultural y educativo que se indica en la motivación del Proyecto de Ley, se vea reflejado en la población del cantón donde se origina el giro presupuestario.
3. El proyecto es omiso al no indicar las fuentes de financiamiento para establecer los fondos públicos a través de los cuales se haga frente a esta obligación en favor de las bandas musicales, situación que viene a empeorar las crisis que muchos Gobiernos Locales vienen enfrentando por la aprobación de este tipo de proyectos de ley, los cuales acrecientan atribuciones y obligaciones a los Ayuntamientos, sin establecer las fuentes de financiamiento que determinen su sostenibilidad, sin dejar de considerar los recortes presupuestarios que se han generado desde el Gobierno Central respecto a algunos servicios públicos que son parte de las funciones propias del municipio.
4. Se autoriza a las Municipalidades a percibir donaciones en favor de las bandas musicales cantonales o municipales, sin embargo se considera que siendo los beneficiarios de estas posibles donaciones las bandas, serán estas a las que se debe autorizar percibirlas y no obligar a los Ayuntamientos promover esos actos de donación e ingresar esos fondos para luego establecer mediante la aprobación de una partida presupuestaria el giro a favor de esas agrupaciones, situación que se reitera, podrá simplificarse autorizando a todos los donantes, públicos o privados a efectuarlas directamente a las bandas musicales.
5. En relación a la exoneración creada en el artículo 3 del proyecto, su redacción no es precisa al no señalar si esta es en beneficio de las bandas musicales cantonales y municipales, o podrá ser aplicada por cualquier persona física o jurídica, pública o privada en la importación de equipo musical en el orden señalado en ese artículo, y siendo que la materia tributaria es privativa de ley de conformidad con el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, resulta

indispensable que la redacción de esa norma sea redactada de forma específica y clara, de modo que no se beneficien por interpretación o analogía, personas o agrupaciones que no resultan ser parte del espíritu del legislador proponente.

Debido a lo anterior, se remite como insumo para que las señoras y señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°22.555, el mismo podrá ser solicitado en la secretaría del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

FRANKLIN VARGAS Firmado digitalmente por FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.11.04 17:09:13 -06'00' Lic. Franklin Vargas Rodríguez Asesora de Gestión Jurídica fvargas@heredia.go.cr

VºBº MARIA ISABEL SAENZ Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA) Fecha: 2021.11.05 12:25:04 -06'00' Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc Directora Asesora de Gestión Jurídica legal@heredia.go.cr

Cc: Archivo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-413-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y NO AVALAR EL “PROYECTO N°22.555, DENOMINADO “LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES”. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 89-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ACOGER EL OFICIO DAJ-413-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y NO AVALAR EL “PROYECTO N°22.555, DENOMINADO “LEY PARA EL PATROCINIO DE LAS BANDAS MUNICIPALES Y COMUNALES”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que se distancian del Informe de la Dirección de Asesoría Jurídica porque precisamente el acompañamiento que se da a bandas municipales es muy importante. Son espacios que no llegan del Ministerio de Cultura para ayudar y se vinculan con cultura popular y son espacios de acercamiento cultural, no se acerca a la motivación de legislador y como lo indica es una oportunidad para sacar la cultura de formas diferentes como la música y la disciplina como valores a las prácticas artísticas.

La regidora Amalia Jara señala que en la Comisión de Cultura vieron una oportunidad y solicitan a la administración que les indique como es el procedimiento para elaborar y organizar todo un proyecto a nivel de la Contraloría con la banda y el tema de costos. Quieren saber cuál es la posibilidad real para contar con una banda en algún momento. En la Comisión de Cultura lo vieron y van a esperar el informe para ver si hay viabilidad.

4. Remite: SCM-1720-2021.  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.  
Sesión N°:132-2021.  
Fecha: 22-11-2021.  
Asunto: Remite DAJ-0428-2021 referente a criterio sobre el texto dictaminado “Ley para la transformación a ciudades inteligentes”, expediente 22.054. **AMH-1184-2021.**

#### **Texto del Oficio DAJ-428-2021:**

*“8 de noviembre de 2021  
DAJ-0428-2021*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

Se remitió a este Dirección copia del traslado directo SCM-1475-2021, mediante el cual se solicita analizar el proyecto ley denominado “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A COMUNIDADES INTELIGENTES” que se tramita bajo expediente legislativo 22054. Al respecto se indica lo siguiente.

El proyecto de ley que se somete a consideración del municipio es un texto sustitutivo que se compone de dos artículos y un transitorio. A través de esta legislación se pretende que, desde el Poder Ejecutivo y vía reglamento (Decreto Ejecutivo), se imponga a los Gobiernos Locales una serie de requisitos de orden técnico que deberán requerirse a todos los interesados en desarrollar actividades que conlleven el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones; en otras palabras, será el Poder Ejecutivo el que disponga que deben solicitar los municipios cuando se soliciten licencias o permisos para instalar este tipo de infraestructura.

Las normas que se prevén son las siguientes:

<b>ARTÍCULO 1.-</b> El Poder Ejecutivo, a través del Rector de Telecomunicaciones, y previa la recomendación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, establecerá vía reglamento, las disposiciones y/o requisitos técnicos relacionados con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio para todas las Municipalidades del país, en los procedimientos de otorgamiento de licencias o permisos municipales.
<b>ARTÍCULO 2.-</b> Para la resolución de las solicitudes de permisos o licencias constructivas de infraestructura de telecomunicaciones ante las Municipalidades, éstas deberán velar por el cumplimiento de la Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, del 4 de marzo de 2002 y sus reformas, y tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos con la mayor celeridad posible en virtud de su interés público. Pasado el período, el silencio positivo se entenderá como aprobación.
<b>TRANSITORIO ÚNICO.</b> El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, emitirá en el plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia de esta Ley, la normativa que establezca los procedimientos y las

especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones que deberá ser acatada obligatoriamente por las municipalidades.

El proyecto de ley tiene la intención de promover el desarrollo de ciudades inteligentes mediante la priorización en el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones y la participación de las municipalidades. Podríamos pensar que una normativa de esta naturaleza quebranta la autonomía municipal, al venirse a imponer una lista de requisitos generales para todos los municipios, sin distinguir entre las distintas realidades que viven los cantones del país en temas ambientales, socioeconómicos, entre otras. La Sala Constitucional ha señalado que la materia de las telecomunicaciones reviste un interés nacional, por lo que trasciende lo local o cantonal; consecuentemente, el acceso a las telecomunicaciones se considera un derecho esencial, de ahí que se haya mantenido una línea en donde se determina que el Poder Ejecutivo es que fija las pautas en esta materia y se busca ahora que los municipios sean más eficientes en cuanto a plazos para otorgar licencias o permisos constructivos de este tipo de infraestructura.

De prosperar la iniciativa, deberá estarse a la espera igualmente de los requerimientos que se determinen vía reglamento desde el Ejecutivo, para determinar si alguno de ellos.

Se recuerda a los miembros del Concejo Municipal que el presente análisis constituye un insumo para que, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidas a la Comisión que lo tiene en estudio en la Asamblea Legislativa.

El proyecto puede ser consultado en la página: [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx)

Atentamente,

CARLOS  
ROBERTO  
ALVAREZ  
CHAVES (FIRMA)

Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves  
Abogado Municipal

Firmado digitalmente por  
CARLOS ROBERTO  
ALVAREZ CHAVES (FIRMA)  
Fecha: 2021.11.09 16:22:30  
-06'00"

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Vb. Licda. María Isabel Sáenz Soto  
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por MARIA  
ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2021.11.09 16:32:34 -06'00"

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-428-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL, Y AVALAR EL PROYECTO LEY DENOMINADO “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A COMUNIDADES INTELIGENTES” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 20.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 89-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO DAJ-428-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL, Y AVALAR EL PROYECTO LEY DENOMINADO “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A COMUNIDADES INTELIGENTES” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1721-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°:132-2021.

Fecha: 22-11-2021.

Asunto: Remite DAJ-0430-2021 referente a criterio sobre el proyecto de ley, Expediente No 22.518 “Cero tolerancia a la violencia en las carreteras: Reforma al inciso 1 del artículo 2, adición del artículo 132 BIS, adición de in inciso L) al artículo 143, de un inciso K) al artículo 151 y de un inciso C) al artículo 211 de la Ley de Tránsito por vías terrestres y seguridad vial del 26 octubre 2012 y sus reformas”. **AMH-1185-2021**.

**Texto del Oficio DAJ-430-2021:**

*“8 de noviembre de 2021*

*DAJ-0430-2021*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

*Se remitió a este Dirección copia del traslado directo SCM-1575-2021, mediante el cual se solicita analizar el proyecto ley denominado “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO 1) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N.º 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS” que se tramita bajo expediente legislativo 22518. Al respecto se indica lo siguiente.*

*De lectura del proyecto de ley no se observa alguna afectación o incidencia a los gobiernos locales o a su autonomía; es de entender que el objetivo de la reforma es aplacar con mayor rigurosidad los incidentes que se presenten entre conductores o sus pasajeros, en lo que conocemos normalmente como una riña.*

*Para los efectos se transcriben las reformas planteadas que en su mayoría son adiciones de artículos o incisos al articulado vigente:*

<b>ARTÍCULO 1-</b> Se reforma el inciso 1 contenido en el artículo 2, de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas, para que en lo sucesivo establezca lo siguiente:
--

Artículo 2- Definiciones
--------------------------

Para la interpretación de esta ley y de su reglamento, tienen el carácter de definiciones:
--

1. Accidente de tránsito: acción culposa cometida por los conductores de los vehículos, sus pasajeros o los peatones, al transitar por los lugares a los que se refiere el artículo 1 de esta ley. En el accidente de tránsito puede estar involucrado al menos un vehículo, o tratarse de actos violentos como agresiones o
--

<b>peleas entre conductores o sus pasajeros</b> y que puedan producir muerte o lesiones de personas y/o daños en los bienes a consecuencia de la infracción de esta ley.
Se adiciona el Artículo 132 Bis, cuyo texto dirá:
<b>Artículo 132 Bis- Prohibición de obstaculización de vías terrestres por actos violentos.</b>
<b>Es prohibida la obstaculización de las vías terrestres al propiciarse actos violentos de los conductores o sus pasajeros, cuando sus vehículos impidan la libre circulación de tránsito.</b>
Se adiciona el inciso i) al artículo 143, cuyo texto dirá:
<b>Artículo 143- Multa categoría A</b>
Se impondrá una multa de doscientos ochenta mil colones (₡280.000) sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:
[...]
<b>Al conductor, pasajero o peatón que inicie o participe en actos de violencia mientras circula por las vías terrestres y demás lugares que regula el artículo 1 de esta ley.</b>
Se adiciona el inciso k) al artículo 151, cuyo texto dirá:
<b>Artículo 151- Inmovilización del vehículo por retiro de placas</b>
[...]
El retiro de placas se efectuará en los siguientes casos:
[...]
<b>k) Cuando el conductor involucrado en actos violentos en vías públicas, desobedezca a la autoridad de tránsito, una vez que este último le solicite movilizar su vehículo, para proceder a regular la libre circulación por vías terrestres.</b>
Se adiciona el inciso c) del artículo 211, cuyo texto dirá:
<b>Artículo 211- Potestad de detención de personas</b>
Las autoridades de tránsito procederán a detener a los conductores, peatones, pasajeros y cualquier otra persona que:
[...]
<b>c) Impidiere, obstruya o dificultare en alguna forma, el tránsito vehicular o el movimiento de los peatones debido a su participación en actos violentos y se niegue a acatar la orden de las autoridades policiales de movilizar el vehículo.</b>

*La iniciativa en lo que ataÑe al municipio de Heredia no conlleva ninguna afectación a su autonomía, no se afectan sus competencias, ni se nos atribuyen otras nuevas, limitándose únicamente a lo estrictamente señalado en torno a la reforma de la Ley 9078.*

*Como se dijo líneas atrás, la reforma pretende regular la violencia que se está presentando con mayor frecuencia entre conductores; sin embargo, es de entender que una ley de tránsito regula principalmente las situaciones donde media la participación de un vehículo y no las acciones de los conductores fuera de dichos vehículos, así por ejemplo, no podría catalogarse como un accidente de tránsito los actos violentos como agresiones o peleas entre conductores o pasajeros; distinto es que un accidente de tránsito genere una reacción entre conductores que motive una riña, la cual está tipificada y regulada de diferentes formas en el Código Penal. Por ejemplo, en el artículo 139 de dicho cuerpo normativo se dispone:*

*“Riña. Artículo 139.- Se impondrá de cinco a cuarenta días multa o prisión de dos a seis meses al que tome parte en una riña en la que interviniéron dos o más personas”;*

*En el 388:*

*Artículo 388.- Se impondrá de diez a sesenta días multa a quien:*

*Pelea dual*

*1) Interviniere en una pelea dual. Participación en riña*

*2) Tomare parte en una riña en la que intervengan dos o más personas.*

*En Artículo 391 se prevé:*

*“Se impondrá de tres a treinta días multa a quien:*

*Provocación a riña*

*1) Provocare a otro a riña o pelea.*

*(...)”*

*A nivel de los procesos de tránsito, se busca entonces determinar la causa eficiente de una colisión; en estos procesos no se dilucida quien provocó o no una pelea o riña en la cual no interviene un vehículo, por lo que a criterio de esta asesoría no procede incluir dentro de la definición de “Accidente de tránsito” a los actos violentos como agresiones o peleas, ya que eso podría ser más bien una consecuencia o una reacción de un accidente de tránsito al tener como desenlace una riña o pelea entre conductores o pasajeros.*

*Las restantes reformas si las consideramos que son propias de la materia de tránsito; por ejemplo el numeral 132 bis que se adiciona, incorpora una prohibición sancionable como es la obstrucción de las vías terrestres por actos violentos; vemos que en este numeral si media la participación de vehículos ya que, al estar enfrascados sus conductores en una riña, obstaculizan el paso de otros automóviles o peatones y ello sí ameritaría la imposición de una multa, inmovilización del vehículo y/o retiro de placas, e incluso la detención de las personas que impidan el paso por las vías públicas en un escenario de esta naturaleza.*

*A modo de síntesis, en lo que atañe a los municipios el proyecto de ley no incide sobre el régimen municipal propiamente ya que la materia sobre la que versa el proyecto es la materia de tránsito que está a cargo de los oficiales de tránsito que a su vez están bajo la autoridad de la Dirección General de Tránsito, del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.*

*Se recuerda a los miembros del Concejo Municipal que el presente análisis constituye un insumo para que, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidas a la Comisión que lo tiene en estudio en la Asamblea Legislativa. El proyecto de ley puede ser consultado en la página web: [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultasProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultasProyectos.aspx)*

Atentamente,

CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES (FIRMA)  
Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves  
Abogado Municipal

Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES (FIRMA)

Fecha: 2021.11.09 20:15:06.000

MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO (FIRMA)  
Vb. Licda. María Isabel Sáenz Soto  
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO (FIRMA)

Fecha: 2021.11.09 16:28:41 -06'00'

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-430-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO LEY DENOMINADO “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N.º 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS” ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 21.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 89-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO DAJ-430-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO LEY DENOMINADO “CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN LAS CARRETERAS: REFORMA AL INCISO 1 DEL ARTICULO 2, ADICIÓN DEL ARTICULO 132 BIS, ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTICULO 143, DE UN INCISO K) AL ARTICULO 151 Y DE UN INCISO C) AL ARTICULO 211 DE LA LEY N.º 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **8. Informe N° 090-2022 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos**

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.

José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.

Ausente: Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día jueves 10 de marzo del 2022 al ser las diez horas con trece minutos.

##### **1. Remite: SCM-1722-2021.**

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión N°:132-2021.

Fecha: 22-11-2021.

Asunto: Remite DAJ-0426-2021 referente a criterio sobre el expediente legislativo N° 22.333 reforma a la ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas. AMH-1186-2021.

Texto del Oficio DAJ-426-2019:

*"8 de noviembre de 2021  
DAJ-0426-2021*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

*Se remitió a esta Dirección copia del oficio SCM-1396-2021, mediante el cual se solicita analizar el texto actualizado del proyecto de ley denominado "REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO E REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS" tramitado bajo expediente 22333. Al respecto se indica lo siguiente.*

*Mediante oficio SCM-1157-2021 se remitió en su oportunidad a esta Dirección el texto original del proyecto tramitado bajo expediente 22333; al momento de realizarse el estudio por parte de esta asesoría, ya constaba en la página de la Asamblea Legislativa el texto sustitutivo, por lo que, en apego de los principios de eficiencia y celeridad se procedió a analizar la propuesta sustitutiva que está siendo conocida en el Poder Legislativo.*

*En virtud de lo anterior, se reiteran las observaciones formuladas mediante oficio DAJ-0318-2021, del 1 de setiembre de 2021.*

*A modo de recordatorio, la reforma implica una modificación a de los artículos 4, 7, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 8220. Aunado a lo anterior, se adicionan nuevos artículos: 12 bis, 12 ter, 15, 16, 17 y 18 a la Ley en proceso de reforma.*

*Cuadro comparativo para facilitar el estudio de la reforma planteada:*

TEXTO ACTUAL	REFORMA PLANTEADA
<b>Artículo 4.- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley</b> Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado deberá: a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo o un reglamento.	<b>Artículo 4.- Publicidad de los trámites y sujeción a la ley:</b> Todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa o de la materia de que se trate, para que pueda exigirse al administrado deberá: a) Constar en una ley, un decreto ejecutivo, un reglamento o disposiciones administrativas como resoluciones generales, en este último caso cuando la institución esté facultada por ley para establecer trámites, requisitos o procedimientos mediante esa vía.

<p>b) Estar publicado en el diario oficial La Gaceta junto con el procedimiento a seguir, los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes y estar ubicado en un lugar visible dentro de la institución. Asimismo, en un diario de circulación nacional deberá publicarse un aviso referido a dicha publicación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, dichos trámites o requisitos podrán ser divulgados en medios electrónicos.</p> <p>La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento o una persona para este fin.</p>	<p>b) <b>Estar publicado en el Diario Oficial La Gaceta y en el Catálogo Nacional de Trámites.</b></p> <p>c) <b>Para el caso de los instructivos, manuales, formularios, anexos y demás documentos correspondientes a un trámite o requisito, deberán estar publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, debiendo cumplir de previo con el control regulatorio ordenado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.</b></p> <p><b>El Catálogo Nacional de Trámites es un instrumento que estará constituido por todos los trámites, requisitos y procedimientos, ofrecidos por cada ente u órgano de la Administración Pública, que deban realizar los administrados, el cual tiene por objetivo brindar seguridad jurídica y transparencia a los administrados, así como facilitar la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites por las autoridades públicas.</b></p> <p><b>El Catálogo Nacional de Trámites será administrado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, quien velará por su correcto funcionamiento. Cada ente u órgano de la Administración Pública deberá mantener actualizada, de forma permanente y obligatoria, la información en esta herramienta digital, debiendo respetar las directrices, normas o resoluciones que para tales efectos emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.</b></p> <p><b>Las oficinas de información al administrado de las entidades u órganos de la Administración Pública serán las encargadas de explicar al</b></p>
--	---

<p><b>Artículo 7.- Procedimiento para aplicar el silencio positivo</b></p> <p>Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por aprobadas.</p> <p>Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado presente a la Administración una declaración jurada, debidamente autenticada, haciendo constar que ha cumplido con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos, las licencias o las autorizaciones y que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente.</p>	<p>administrado los trámites o requisitos. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento o un funcionario para este fin.</p> <p><b>Artículo 7.- Procedimiento para aplicar el silencio positivo.</b> Cuando se trate de solicitudes para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, <b>procederá el silencio positivo de pleno derecho y se tendrán por aprobadas tales solicitudes, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legalmente establecidos.</b></p> <p>En el caso de aquellos trámites que para el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones que no cuenten con un plazo previamente definido de resolución, se tendrá como plazo el que dispone la Ley General de la Administración Pública. De igual manera, en el caso de trámites o requisitos que sean necesarios para otro trámite, en aplicación del silencio positivo, el administrado podrá continuar con las gestiones subsiguientes.</p> <p>Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado señale mediante declaración jurada rendida ante notario público o firmada por el administrado en presencia del funcionario o bien mediante documento electrónico con firma digital, indicando que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente y cumplió con los requisitos para el otorgamiento de la solicitud realizada. En tal supuesto la Administración deberá emitir una resolución confirmatoria del</p>
--	--

<p>Estos requisitos serán únicamente los estipulados expresamente en las leyes, los decretos ejecutivos o los reglamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.</p> <p>La Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la declaración jurada, deberá emitir un documento donde conste que transcurrió el plazo para la aplicación del silencio positivo y la solicitud no fue resuelta en tiempo. Si la Administración no emite este documento dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la aplicación del silencio positivo y el administrado podrá continuar con los trámites para obtener el permiso, la licencia o la autorización correspondientes, salvo en los casos en que por disposición constitucional no proceda el silencio positivo.</p> <p>En el cumplimiento de este procedimiento, la Administración deberá coordinar a lo interno para informar al oficial de simplificación de trámites, de conformidad con los artículos 8 y 11 de esta ley. Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo que, opera de pleno derecho. Cuando sea procedente, la Administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública o iniciará un proceso judicial de lesividad para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos.</p>	<p><b>permiso, licencia o autorización en aplicación del silencio positivo en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la declaración jurada.</b></p> <p>Estos requisitos serán únicamente los estipulados expresamente en las leyes, los decretos ejecutivos, los reglamentos o disposiciones administrativas como resoluciones generales, y que se encuentren debidamente publicados en el Catálogo Nacional de Trámites, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.</p> <p>En el cumplimiento de este procedimiento, la Administración deberá coordinar a lo interno para informar al oficial de simplificación de trámites, de conformidad con el artículo 11 de esta ley. Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo que opera de pleno derecho. Cuando sea procedente, la Administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública o iniciará un proceso judicial de lesividad del Código Procesal Contencioso Administrativo para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron cumplidos.</p>
<p><b>Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario</b></p> <p>El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta ley.</p> <p>La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.</p> <p>Se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente ley:</p> <p>a) No aceptar la presentación única de documentos o exigir más requisitos de los establecidos en la ley, los decretos ejecutivos o los reglamentos, conforme lo establecido en la ley.</p> <p>b) No respetar las competencias.</p> <p>c) No dar publicidad a los trámites ni sujetarse a la ley.</p> <p>d) No informar de forma clara y completa a las personas interesadas sobre el trámite.</p> <p>e) No resolver ni calificar las peticiones, gestiones, solicitudes y demás documentos dentro del plazo establecido para cada uno</p>	<p><b>Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario</b></p> <p>El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público y a su superior jerárquico, por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta ley.</p> <p>La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal.</p> <p>Se considerarán como faltas graves y muy graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente ley:</p> <p><b>1. Faltas graves</b></p> <p>a) Al Jerarca de la institución, no brindar publicidad a los trámites.</p> <p>b) Al Funcionario o el Jerarca, incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional.</p> <p>c) Al Funcionario, irrespetar el trámite ante única instancia administrativa, no aceptar la presentación única de documentos o exigir más requisitos de los establecidos en la ley, los decretos ejecutivos y los reglamentos.</p>

<p>de esos trámites en la Ley General de la Administración Pública o en ley especial.</p> <p><b>f) Incumplir el procedimiento del silencio positivo.</b></p> <p><b>g) Incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional.</b></p> <p><b>h) Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa.</b></p> <p><b>i) Rechazar los documentos expedidos válidamente por otros órganos, entes o instituciones del Estado en el ejercicio de su propia competencia.</b></p> <p><b>j) No realizar la evaluación costo-beneficio de la regulación, cuando corresponda.</b></p> <p><b>k) No acatar los criterios realizados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley y los principios de mejora regulatoria. Se excluyen los casos en que el criterio del MEIC no sea vinculante.</b></p>	<p><b>d) Al Jerarca, no celebrar injustificadamente acuerdos o convenios cuando corresponda entre entidades u órganos de la Administración Pública para compartir información requerida para un determinado trámite, respetando lo dispuesto en la ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. Ley N° 8968 del 7 de julio de 2011.</b></p> <p><b>e) Al Oficial de Simplificación de Trámites, no publicar o no mantener actualizado en el Catalogo Nacional de Trámites todos los trámites de su institución, incluyendo lo dispuesto en el Transitorio II de la presente ley.</b></p> <p><b>f) Al Oficial de Simplificación de Trámites, no presentar el informe sobre cumplimiento de los Planes de Mejora Regulatoria, según lo establecido en reglamento de esta misma ley.</b></p> <p><b>g) Al Funcionario responsable, no resolver en el plazo otorgado por el ordenamiento jurídico a la Administración para las peticiones, gestiones, solicitudes, así como para el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, en aquellos casos en los que el silencio positivo no opere, sea por razones de resolución judicial o por disposición legal expresa.</b></p> <p><b>h) Al Jerarca, no presentar el informe de cumplimiento de las herramientas en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites, requeridos por la Rectoría según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley.</b></p> <p><b>i) Al funcionario, no responder a un administrado sobre el estado de un trámite, por los medios establecidos para esa comunicación</b></p> <p><b>j) Al Funcionario o Jerarca que sea sancionado en dos o más</b></p>
<p>ocasiones, por una falta leve, en un periodo de un año.</p> <p><b>2. Faltas muy graves</b></p> <p><b>a) Al Funcionario responsable o el Jerarca, incumplir el procedimiento para la aplicación del silencio positivo, según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ley.</b></p> <p><b>b) Al Funcionario rechazar los documentos expedidos válidamente por otros órganos, entes o instituciones del Estado en el ejercicio de su propia competencia.</b></p> <p><b>c) Al Oficial de Simplificación de Trámites no realizar la evaluación costo-beneficio de la regulación, cuando corresponda</b></p> <p><b>d) Al Funcionario incumplir los criterios técnicos emitidos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, de conformidad con las obligaciones establecidas en esta ley y los principios de mejora regulatoria.</b></p> <p><b>e) Al funcionario o Jerarca no emitir la resolución confirmatoria en aplicación del silencio positivo, en el plazo dispuesto en el artículo 7 de la presente ley.</b></p> <p><b>f) Al Funcionario o Jerarca que sea sancionado en dos o más ocasiones, por una falta grave en un periodo de un año.</b></p> <p>En aplicación del inciso i) anterior, cuando un funcionario considere que algún documento expedido por otra institución pueda presentar vicios susceptibles de producir una nulidad, así lo comunicará a la institución que lo emitió, y contará con un plazo perentorio de ocho días hábiles para comprobar los vicios, transcurrido dicho plazo sin tener respuesta tendrá la obligación de aceptar la validez del documento, siempre y cuando este no sea</p>	<p>En aplicación del inciso b) de faltas muy graves, cuando un funcionario considere que algún documento expedido por otra institución pueda presentar vicios susceptibles de producir una nulidad, así lo comunicará a la institución que lo emitió, y contará con un plazo perentorio de ocho días hábiles para comprobar los vicios, transcurrido dicho plazo sin tener respuesta tendrá la obligación de aceptar la</p>

<p>anulado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI, título VI, libro I de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas.</p> <p>En la declaratoria de responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa se impondrán, en su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, las siguientes sanciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de tres a ocho días, ante el primer incumplimiento.</li> <li>ii) Suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de ocho días a un mes, ante el segundo incumplimiento.</li> <li>iii) Despido sin responsabilidad patronal, para los casos de tres o más incumplimientos.</li> </ul> <p>Para efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.</p> <p>Las instituciones del Estado en las que el régimen disciplinario está regulado por ley o normativa especial, se ajustarán a dicha regulación específica para el trámite del procedimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>	<p>validez del documento, siempre y cuando este no sea anulado de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI, título VI, libro I de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas.</p> <p>En la declaratoria de responsabilidad personal del funcionario público en sede administrativa se impondrán, en su orden, según la gravedad del hecho y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente, las siguientes sanciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Faltas graves: suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de tres a ocho días.</li> <li>ii. Faltas muy graves: suspensión sin goce de salario o remuneración de cualquier clase o forma de ocho a treinta días.</li> <li>iii. Despido sin responsabilidad patronal, para quien haya sido sancionado en más de dos ocasiones por faltas muy graves, en el plazo de un año.</li> </ol> <p>Para efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario o sumario, en este último caso, para aquellas infracciones cuya verificación sea de mera constatación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 320, siguientes y concordantes de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reglamentos.</p> <p>En las entidades u órganos del Estado en las que el régimen disciplinario está regulado por ley o normativa especial, se ajustarán a dicha regulación específica para el trámite del procedimiento y la aplicación de las sanciones correspondientes.</p>
<p><b>Artículo 11.- Rectoría</b></p> <p>El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, será el órgano rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria y, como tal, deberá velar por el cumplimiento de esta ley.</p> <p>Los órganos y las entidades contemplados en el artículo 1 de esta ley serán también responsables de velar por su cumplimiento y por el seguimiento de los programas de mejora regulatoria que se establezcan.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, el jerarca respectivo deberá designar un oficial de simplificación de trámites en cada órgano o ente.</p> <p>Estos oficiales junto con los jerarcas serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta ley.</p> <p>Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus programas de mejora regulatoria y designará a sus oficiales de simplificación de trámites, y tendrá como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector.</p>	<p><b>Artículo 11.- Rectoría.</b></p> <p>El Ministro (a) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria será el rector en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria y, como tal, deberá velar y supervisar el cumplimiento de esta Ley.</p> <p>Los órganos y entidades contemplados en el artículo 1 de esta Ley serán también responsables de velar por su cumplimiento y por el seguimiento de los programas y políticas de mejora regulatoria que se establezcan.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, el jerarca respectivo deberá designar un oficial de simplificación de trámites en cada órgano o ente, quienes conformarán una red con el propósito de compartir buenas prácticas y coordinar las acciones institucionales que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley. Dicha red sesionará al menos una vez cada 3 meses, bajo la coordinación del Oficial de Simplificación de Trámites del MEIC. Reglamentariamente se definirá su esquema de funcionamiento.</p> <p>Estos oficiales junto con los jerarcas serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta ley.</p> <p>Cada ente autónomo, semiautónomo o con autonomía universitaria establecerá sus planes de mejora regulatoria y designará a sus oficiales de simplificación de trámites, y</p>

	<p>tendrá como referente los criterios que en esta materia emita el órgano rector.</p> <p>El Ministro (a), como parte de su rectoría política, entre otras atribuciones, podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dictar las políticas y estrategias que establezcan los objetivos en Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para la Administración Pública en su conjunto. Las directrices que se emitan serán vinculantes para las instituciones autónomas y descentralizadas, en cuyo caso se emitirán conjuntamente con la persona que ostente el cargo de Presidente de la República.</li> <li>b) Definir áreas de atención prioritaria para la Mejora Regulatoria y la Simplificación de Trámites, a ser consideradas en los Planes de Mejora Regulatoria y en cualquier otro instrumento de alcance general sobre la materia.</li> <li>c) Solicitar a los jerarcas de las instituciones públicas contempladas en el artículo 1 de esta Ley con trámites que impacten a los ciudadanos y al sector productivo, a incorporarlos en sus Planes de Mejora Regulatoria.</li> <li>d) Solicitar a los Oficiales de Simplificación de Trámites resultados de sus procesos de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, y las acciones correctivas a tomar, según corresponda.</li> <li>e) Ordenar la eliminación en la base de datos del Catálogo Nacional de Trámites, de los trámites que incumplan con los requisitos de calidad de información definidos por la Dirección de Mejora Regulatoria.</li> <li>f) Ejercer la dirección política de las medidas que la Administración</li> </ul>
	<p>Pública realiza en Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, a fin de lograr una acción unívoca e integrada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g) Impulsar de oficio o a instancia de parte acciones de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites en aquellas áreas de la actividad estatal donde sea necesario.</li> <li>h) Solicitar la realización de análisis de impacto regulatorio expost de regulaciones o trámites que se estimen necesarios para coadyuvar al cumplimiento de objetivos en Mejora Regulatoria.</li> <li>i) Solicitar a los destinatarios de trámites o regulaciones criterio sobre su impacto, de manera que pueden ser considerados en los instrumentos de mejora regulatoria y simplificación de trámites a implementar por las instituciones públicas.</li> <li>j) Solicitar la elaboración de estudios específicos del estado de trámites y regulaciones por sector de actividad o a nivel institucional.</li> <li>k) Requerir información para elaborar informes o instrumentos de política pública en mejora regulatoria y simplificación de trámites, debiendo las entidades y órganos de la Administración facilitar el acceso a la información solicitada, sin menoscabo de lo que indica la Ley No. 8968 "Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos".</li> </ul> <p>Los jerarcas de las entidades y órganos contemplados en el artículo 1 de esta Ley deberán rendir cuentas sobre el desempeño institucional en el cumplimiento de las herramientas de Mejora Regulatoria, a solicitud del Rector, para ser visibilizados en espacios estratégicos de decisión política, incluyendo lo relacionado</p>

	<b>con el estado de sus trámites en el Catálogo Nacional de Trámites.</b>
<p><b>Artículo 12.- Evaluación costo o beneficio</b>            Las instituciones señaladas en el artículo 1 de la presente ley están obligadas a realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración y, en todo momento, velarán por que tales regulaciones cumplan, en todos sus alcances, con la presente ley y los principios de la mejora regulatoria que establezca el reglamento a esta ley.</p> <p>Los encargados de velar por el cumplimiento de esta obligación serán el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria.</p>	<p>Artículo 12.- Análisis de Impacto Regulatorio            El Análisis de Impacto Regulatorio tiene por objetivo garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, contribuyan a la eficiencia estatal y mejoren el servicio a los administrados, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de las entidades u órganos de la Administración.</p> <p>Las entidades y órganos señaladas en el artículo 1 de la presente ley están obligadas a realizar este análisis mediante una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración y, en todo momento, velarán por que tales regulaciones cumplan, en todos sus alcances, con la presente ley y los principios de la mejora regulatoria que establezca el reglamento a esta ley.</p> <p>Los encargados de velar por el cumplimiento de esta obligación serán el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria.</p> <p>De igual manera, las entidades y órganos de la Administración realizarán un análisis de su inventario normativo existente, en los términos de calidad regulatoria, según se defina reglamentariamente, debiendo procederse a su inclusión en los planes de mejora regulatoria en los casos en que se determine su necesidad de ajuste, proceso dentro del cual deberán considerar el criterio de sus destinatarios.</p> <p>La Dirección de Mejora Regulatoria, podrá confeccionar y aprobar lineamientos</p>
<p><b>Artículo 13.- Criterio del órgano rector</b>            El criterio que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, tendrá carácter vinculante para la Administración Pública central.</p> <p>Cuando los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria emitan nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, consultarán al órgano rector la conformidad de estas con los principios y objetivos de la mejora y simplificación de los trámites y a la Ley N.º 8220 y su reglamento. El criterio que vierta el órgano rector para estos casos será con carácter de recomendación.</p>	<p>generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio más allá de regulaciones que contengan trámites, requisitos y procedimientos, además de señalar qué tipo de regulaciones estarán sometidas a este proceso, mismos que deberá aplicar las entidades y órganos que conforman la Administración Pública.</p> <p><b>Artículo 13.- Criterio del órgano rector.</b>            El criterio técnico que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, tendrá carácter vinculante para la Administración Pública Central. <b>El criterio técnico de la Dirección de Mejora Regulatoria tendrá una vigencia de 24 meses para todas las entidades y órganos de la Administración.</b></p> <p>Cuando los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria emitan nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los ciudadanos, consultarán al órgano rector la conformidad de estas con los principios y objetivos de la mejora y simplificación de los trámites y a la Ley N.º 8220 y su reglamento. El criterio que vierta el órgano rector para estos casos tendrá carácter de recomendación, <b>en cuyo caso, podrán separarse mediante resolución motivada de su órgano de decisión superior.</b></p>
	<b>ARTICULOS QUE SE ADICIONAN</b>
	<p><b>Artículo 12 bis.- Fines del Análisis de Impacto Regulatorio.</b> Los procesos de revisión y diseño de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes, deberán enfocarse</p>

	<p>principalmente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Generar el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;</li> <li>b) Impulsar que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;</li> <li>c) Promover la coherencia de políticas públicas;</li> <li>d) Mejorar la coordinación entre poderes e instituciones y órganos de la Administración Pública;</li> <li>e) Fortalecer los derechos de los consumidores, la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre concurrencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y</li> <li>f) Impulsar la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.</li> </ul>
	<p><b>Artículo 12 Ter.- Esquemas de Revisión.</b> Para asegurar la consecución de los objetivos de esta Ley, todas las propuestas regulatorias nuevas estarán sujetas a la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y todas las propuestas regulatorias existentes, al análisis regulatorio ex post en las modalidades, según los umbrales y términos que se definan vía reglamento.</p>
	<p><b>Artículo 15.- Del uso de Instrumentos de Simplificación de Trámites</b> En los trámites que realicen los administrados, la Administración Pública podrá hacer uso de la declaración jurada o cualquier otro mecanismo de simplificación, así como de instrumentos de verificación posterior para asegurar el cumplimiento de lo declarado bajo juramento, a fin de agilizar y reducir trámites, por encima de instrumentos de control documental previo, salvo en aquellos casos donde se justifique con razones de eficiencia, riesgo o de legalidad la imposibilidad de su uso.</p> <p>Lo anterior será tutelado en el marco de la</p>
	<p>aplicación lo dispuesto en artículo 12 de la presente ley, según se defina reglamentariamente.</p> <p>La Administración Pública, centralizada y descentralizada, deberá formular un listado de las licencias, permisos, autorizaciones, requisitos o cualquier otro trámite propio de su competencia, que podrán ser obtenidos mediante declaración jurada; e indicarlo de esa manera en la ficha de cada uno de los trámites contenidos en el Catálogo Nacional de Trámites. De igual manera, cada entidad u órgano de la Administración Pública deberá disponer de una guía pública a incluir en la ficha señalada sobre los contenidos a verificar según el trámite.</p> <p>Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite requerido por el administrado, incluyendo la materia de salud, ambiente y autorizaciones municipales, las entidades u órganos de la Administración podrá conceder aprobaciones temporales sujetas al cumplimiento de requisitos posteriores en un plazo de hasta seis meses, en los casos que cada una lo defina, debiendo el administrado cumplir con lo pendiente.</p> <p>En caso de incumplimiento del interesado a lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá la entidad u órgano de la Administración proceder a la revocatoria de lo otorgado sin más trámite, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que procedan.</p>
	<p><b>Artículo 16. De la Política de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.</b></p> <p>Es un instrumento mediante el cual se vincula la política de mejora regulatoria de las instituciones u órganos de la Administración, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de esta Ley. Dicha política deberá tener un enfoque integral, incluyendo los lineamientos y objetivos para el desarrollo de las regulaciones emanadas en los distintos niveles de Gobierno y entes reguladores, así como los instrumentos que</p>

	<p>permitan evaluar su cumplimiento. La Política guiará los planes de Mejora Regulatoria de la Administración Pública. La Política tendrá una vigencia de cuatro años conforme al periodo Presidencial, con rendición de cuentas parcial en los primeros quince días del mes febrero de cada año para revisiones y ajustes y con un informe final en la segunda quincena del mes de abril en el que concluye el periodo Presidencial. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, mediante la Dirección de Mejora Regulatoria, elaborará y publicará en el Diario Oficial La Gaceta, el aviso de la entrada en vigencia de la Política Nacional de Mejora Regulatoria, la cual será de carácter orientador para dirigir las acciones que desarrollarán todas las instituciones y órganos contemplados en el artículo 1 de esta Ley. Dicha Política podrá ser actualizada anualmente, para asegurar el cumplimiento de los fines de esta Ley. La política a implementar por el Estado se guiará por los siguientes objetivos.</p> <p>1) Avanzar hacia regulaciones cuyos trámites generen mayores beneficios a sus costos, al tiempo que contribuyan a elevar la competitividad del país y reducir costos a los administrados en la relación con el Estado.</p> <p>2) Fomentar la calidad regulatoria, así como los principios de Claridad, Transparencia y la Participación Ciudadana en el proceso regulatorio y de trámites, a fin de asegurar que se encuentren al servicio del interés general, promoviendo la participación de todos los actores pertinentes durante el proceso desde el proceso de formulación de la regulación.</p> <p>3) Aplicar mecanismos de análisis de impacto regulatorio, para asegurar que las regulaciones que contengan trámites, requisitos o procedimientos respondan a criterios a eficiencia y sean efectivas para cumplir con los propósitos que se proponen.</p>
	<p>4) Informar debidamente y de previo a los administrados de los trámites, requisitos y procedimientos a realizar ante de las instituciones públicas.</p> <p>5) Promover una adecuada coherencia regulatoria a través de mecanismos de coordinación en todos los niveles de la Administración Pública, con el objeto de lograr la adaptación entre los enfoques regulatorios y evitar la duplicidad o conflicto de regulaciones.</p> <p>6) Impulsar el desarrollo de capacidades para una gestión regulatoria de calidad con un enfoque de mejora continua a nivel de toda la Administración Pública.</p> <p>7) Hacer de la mejora regulatoria y la simplificación de trámites una actividad permanente y prioritaria de todas las autoridades a nivel político superior, en todos los niveles del aparato público, desde el gobierno nacional hasta el nivel local, partiendo de las necesidades de los destinatarios de la regulación y haciendo evaluación de los efectos de la regulación.</p>
	<p><b>Artículo 17.- Consulta Pública.</b> Todas las propuestas regulatorias sujetas a los esquemas de revisión contemplados en el artículo 12, 12 bis y 12 ter de la presente ley y que deban ser sometidas a consulta pública por parte de las autoridades de los entes u órganos de la Administración Pública competentes, deberán proceder con dicha consulta. Esta consulta se realizará por un periodo mínimo 10 días hábiles y hasta 30 días hábiles, de acuerdo con los lineamientos y criterios definidos vía reglamento a esta ley.</p>
	<p><b>Artículo 18.- Espacios de Participación Ciudadana.</b> La participación ciudadana en la elaboración de nuevas regulaciones o las reformas de regulaciones existentes se debe propiciar en todo el proceso de formulación, en los términos y condiciones definidos por el reglamento de esta Ley.</p>

	<p><b>Transitorio I.</b> En el plazo de 1 año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Hacienda adoptará las medidas pertinentes a fin de dotar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) de los recursos económicos para asumir las funciones aquí encomendadas. Para ello, el MEIC justificará técnicamente los recursos financieros, humanos, los servicios tecnológicos y equipos requeridos.</p>
	<p><b>Transitorio II.</b> En un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los trámites al usuario deberán registrarse en el Catálogo Nacional de Trámites. Al vencimiento de este plazo, la solicitud de requisitos que no se encuentren publicados en dicho Catálogo se sancionará conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, según corresponda.</p>
	<p><b>Transitorio III.</b> En un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las instituciones y órganos de la Administración Pública deberán cumplir con la publicación señalada en el artículo 7 párrafo final la Ley no. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.</p>

Como puede apreciarse, en el artículo 4 se introduce una reforma para permitir que los trámites administrativos estén previstos en: “disposiciones administrativas como resoluciones generales, en este último caso cuando la institución esté facultada por ley para establecer trámites, requisitos o procedimientos mediante esa vía”, los términos empleados son amplios y llevarían a pensar que, a través de una resolución administrativa de la Alcaldía o de un acuerdo del Concejo Municipal que no sea un reglamento, se podrían incorporar requisitos para los administrados, lo cual podría generar inseguridad jurídica de la tramitología que se deba aplicar.

Con la reforma se robustece el Catálogo Nacional de Trámites como aquel instrumento en el que, necesariamente, deben constar todos los reglamentos con trámites y requisitos de las administraciones, incluyendo los municipales; este catálogo se convierte en lo que se considera un requisito de eficacia para la entrada en vigencia de un reglamento; dicho instrumento es administrado por el Ministerio de Economía Industria y Comercio, quien además tendría con la reforma la potestad de emitirnos directrices, normas o resoluciones que debemos respetar, tal y como se aprecia en el párrafo cuarto del artículo 4 propuesto:

“(...) El Catálogo Nacional de Trámites será administrado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, quien velará por su correcto funcionamiento. Cada ente u órgano de la Administración Pública deberá mantener actualizada, de forma permanente y obligatoria, la información en esta herramienta digital, debiendo respetar las directrices, normas o resoluciones que para tales efectos emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio”. (El subrayado es nuestro)

Se dijo además, que en el párrafo quinto de este artículo se nos impone prácticamente como debemos organizarnos para brindar información de trámites, por lo que consideramos que se violenta con ello nuestra autonomía administrativa y funcional de los gobiernos locales:

“(...) Las oficinas de información al administrado de las entidades u órganos de la Administración Pública serán las encargadas de explicar al administrado los trámites o requisitos. En caso de no contar con esa oficina, la institución deberá designar un departamento o un funcionario para este fin.”

A través del artículo 7 propuesto se modifica el procedimiento para la aplicación del silencio positivo, destacando eso sí, que se mantiene el presupuesto de que el silencio operaría en el tanto se cumplan todos los requisitos establecidos; por lo tanto, de prosperar la reforma, la administración activa y el propio órgano colegiado deberán estar atentos para atender de forma oportuna los trámites a su cargo, so pena incluso de generarse responsabilidad para los funcionarios por desatender las disposiciones y principios de la ley, tal como prevé el numeral 10 en su reforma y como se verá de seguido:

Este artículo 10 se incorpora igualmente una reforma sustancial al tema de faltas y las cataloga como graves y muy graves. Estas sanciones resultarían aplicables tanto a los miembros del Concejo Municipal, como al alcalde en su condición de jerarcas de la institución y demás funcionarios del municipio. Una de las faltas que se prevé en el apartado de faltas muy graves tendría roces con la autonomía municipal; en el inciso d) del artículo 10 se dispone como una falta muy grave (suspensión de 8 a 30 días sin goce de salario) al funcionario que incumpla los criterios técnicos emitidos por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección

de Mejora Regulatoria, de conformidad con las obligaciones establecidas en esta ley y los principios de mejora regulatoria. Dicha reforma introduce un criterio de vinculación plena a lo que señale el MEIC, so pena de hacerse acreedor de una sanción gravosa que incluso resulta contraria a la norma especial del Código Municipal que prevé una sanción máxima de 15 días sin goce de salario. Lo particular de esta norma es que se estaría contradiciendo con lo previsto en el artículo 13 de la reforma que plantea que los criterios del MEIC son vinculantes únicamente para la Administración Central, consecuentemente, debe revisarse la reforma para no crear ambigüedades y especificar de forma clara que los criterios del ente ministerial no le son vinculantes a los entes descentralizados.

La reforma planteada le atribuye al jerarca del MEIC la potestad de emitirle directrices, políticas e incluso estrategias a todas las instancias de la administración pública, sea centralizada o no; en el numeral 11 se observa con preocupación que se atribuye una rectoría al ministro del MEIC en materia de simplificación de trámites, sea, será la única instancia con facultades para determinar como se genera la mejorar regulatoria, restándole a los municipios margen de acción para poder adoptar nuestras propias decisiones en esta materia, ya que el artículo citado expresamente dispone en el inciso a) que el ministro tiene la atribución de: "a) Dictar las políticas y estrategias que establezcan los objetivos en Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites para la Administración Pública en su conjunto. Las directrices que se emitan serán vinculantes para las instituciones autónomas y descentralizadas, en cuyo caso se emitirán conjuntamente con la persona que ostente el cargo de Presidente de la República." Tiene la potestad de (so pena de incurrir en falta quien no lo atienda): "Solicitar a los jerarcas de las instituciones públicas contempladas en el artículo 11 de esta Ley con trámites que impacten a los ciudadanos y al sector productivo, a incorporarlos en sus Planes de Mejora Regulatoria." Con en este inciso, nuevamente se le faculta para dirigir las políticas de desarrollo, por ejemplo, pudiendo por ende solicitarle al Concejo Municipal como jerarca institucional que adopte X o Y trámite según sus intereses.

Una competencia que parece adversa a la autonomía municipal es la que se le atribuye en el inciso e) y que le permite, unilateralmente y sin consulta previa a las instituciones públicas, eliminar sin mayor justificación o motivación, trámites de la base de datos del Catálogo Nacional de Trámites que a su criterio no cumplan con los requisitos que ellos mismos disponen. Ahí se obvia la consulta, la coordinación y el respeto a la autonomía municipal en lo que nos corresponde.

El resto de los incisos de las potestades que se analizan evidencian igualmente competencias que se podrían catalogar como exorbitantes a favor de un ministro, que pareciera centralizar un gran poder en la materia regulatoria a nivel nacional y de la totalidad de entidades que componen el aparato estatal.

Para mayor abundamiento del posible quebranto a nuestra autonomía, tenemos lo dispuesto en el último párrafo del numeral 11, en el cual se somete a los jerarcas institucionales a estarle rindiendo "cuentas sobre el desempeño institucional en el cumplimiento de las herramientas de Mejora Regulatoria, a solicitud del Rector," en otras palabras, en nuestro criterio, nos imponen una nueva instancia contralora y fiscalizadora desde el Poder Ejecutivo en materia de trámites institucionales, viéndose sometido tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal a dicho control.

Si bien se comparte la necesidad de mejorar y simplificar la regulación institucional, no se debe perder el norte que en todo momento debe imperar una relación de coordinación, siendo que en estas disposiciones podríamos considerar que se impone un sometimiento rígido a lo que disponga el Ministro del MEIC.

Las normas citadas nos llevan a advertir cierta intromisión en la autonomía municipal, debe reforzarse en el artículo 13 el presupuesto legal de que los criterios del MEIC no nos resultan vinculantes a los municipios, lo cual no se señala expresamente en la reforma planteada.

En el artículo 12bis que se adiciona, se detallan los fines del análisis de impacto regulatorio, que en esencia son enunciados de lo que se espera con el proceso de revisión de la tramitología institucional. En el artículo 12Ter se viene a regular los procesos de revisión ex ante y ex post, que podrían convertirse en un atraso en cuanto a la tramitación y entrada en vigencia de los reglamentos institucionales.

El resto de numerales del proyecto no presentarían roces con la autonomía municipal, sin embargo, se recomendó que la formulación de la Política de Mejora Regulatoria y Simplificación

de Trámites que se prevé en el artículo 16 que se incorpora, sea consultada a toda la administración pública centralizada y descentralizada, para darle mayor legitimación.

Se recuerda a los miembros del Concejo Municipal que el presente análisis constituye un insumo para que los señores regidores, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidos a la Comisión que lo tiene en estudio en la Asamblea Legislativa.

Este proyecto puede ser consultado en el siguiente enlace: [http://www.asamblea.go.cr/Centro\\_de\\_informacion/Consultas\\_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx](http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx)

Atentamente,

  
 CARLOS ROBERTO  
 ÁLVAREZ CHAVES  
 (FIRMA)  
 Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves  
 Abogado Municipal

Firmado digitalmente por  
 CARLOS ROBERTO  
 ÁLVAREZ CHAVES (FIRMA)  
 Fecha: 2021.11.09 16:16:00  
 00000000000000000000000000000000

  
 MARIA ISABEL  
 SAENZ SOTO  
 (FIRMA)  
 Vb. Leda. María Isabel Sáenz Soto  
 Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por MARIA  
 ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
 Fecha: 2021.11.09 16:24:16 -06'00'

**RECOMENDACIÓN:** ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER EL OFICIO DAJ-426-2021 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO E REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”, SIN EMBARGO SE INDICA RESPETUOSAMENTE A LA ASABLEA LEGISLATIVA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR TODAVÍA MÁS LA LEGISLACIÓN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- i. CONSIDERAR INCLUIR DENTRO DE LA REDACCIÓN QUE EN CASOS ESPECÍFICOS POR SU COMPLEJIDAD, Y QUE EL PLAZO SUPERE LOS 10 DÍAS POR NORMATIVA O POR LEY, LA PERSONA FUNCIONARIA DEBERÁ REALIZAR LA ADVERTENCIA RESPECTIVA A LA PERSONA ADMINISTRADA PARA LO QUE CORRESPONDA.
- ii. CONSIDERAR ADAPTAR EL TEXTO DE LA MODIFICACIÓN AL LENGUAJE INCLUSIVO, POR EJEMPLO “ADMINISTRADO” PARA QUE SE LEA “PERSONA ADMINISTRADA”; “LOS CONSUMIDORES” PARA QUE SE LEA “LAS PERSONAS CONSUMIDORAS”; “FUNCIONARIO” PARA QUE LEA “LA PERSONA FUNCIONARIA”; “EL OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES” PARA QUE LEA “LA PERSONA OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES”; “EL JERARCA” PARA QUE LEA “LA PERSONA JERARCA”; Y LOS DEMÁS CASOS QUE SE PRESENTEN EN ESTA REDACCIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez manifiesta que reconoce a la comisión el hacer esta lectura tan aguda y presentar una recomendación tan acertada, aunque digan los expertos que lo que está relacionado a leyes no tiene género, esto visibiliza a todas las personas y se hacen cambios sustantivos en la forma que se percibe y la diversidad.

#### **ACUERDO 22.**

#### **ANALIZADO EL INFORME N° 90-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACOGER EL OFICIO DAJ-426-2021 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y AVALAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO E REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS”, SIN EMBARGO SE INDICA RESPETUOSAMENTE A LA ASABLEA LEGISLATIVA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR TODAVÍA MÁS LA LEGISLACIÓN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- i. CONSIDERAR INCLUIR DENTRO DE LA REDACCIÓN QUE EN CASOS ESPECÍFICOS POR SU COMPLEJIDAD, Y QUE EL PLAZO SUPERE LOS 10 DÍAS POR NORMATIVA O POR LEY, LA PERSONA FUNCIONARIA DEBERÁ REALIZAR LA ADVERTENCIA RESPECTIVA A LA PERSONA ADMINISTRADA PARA LO QUE CORRESPONDA.
- ii. CONSIDERAR ADAPTAR EL TEXTO DE LA MODIFICACIÓN AL LENGUAJE INCLUSIVO, POR EJEMPLO “ADMINISTRADO” PARA QUE SE LEA “PERSONA ADMINISTRADA”; “LOS CONSUMIDORES” PARA QUE SE LEA “LAS PERSONAS CONSUMIDORAS”; “FUNCIONARIO” PARA QUE LEA “LA PERSONA FUNCIONARIA”;

**FUNCIONARIA”; “EL OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES” PARA QUE LEA “LA PERSONA OFICIAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES”; “EL JERARCA” PARA QUE LEA “LA PERSONA JERARCA”; Y LOS DEMÁS CASOS QUE SE PRESENTEN EN ESTA REDACCIÓN.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita alterar el orden del día para que se conozca el informe sobre el convenio con la Orquesta Sinfónica, asimismo se dispense del trámite de asunto entrado. Este convenio está en el Informe No. 97 de la Comisión de Gobierno y Administración, por tanto se debe dispensar del trámite de Asunto Entrado.

**ACUERDO 23.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para que se conozca el Informe No.97-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración en el cual se encuentra el convenio con la Orquesta Sinfónica, asimismo se dispensa del trámite de asunto entrado.

El regidor Daniel Trejos explica que se actualiza el convenio marco, las fechas, sea, el trabajo de este año, el tema de los conciertos y el monto es de 25 millones de colones. Se trata de la actualización del convenio marco para girar estos montos. Siempre sale la publicidad con el logo de la municipalidad y en las presentaciones audiovisuales.

- Informe 97-2022 Comisión de Gobierno y Administración.

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria.

Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Ausentes: Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario.

Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión.

Asesora Legal : Liceda. Priscila Quirós Muñoz.

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día 06 de abril del 2022 a las diez horas con dieciséis minutos.

**ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-036- 2022

Suscribe: Omar Rolando Brenes Arroyo – Presidente ASH

Fecha: 10-01-2022

Sesión:144-2022

Asunto: Solicitud de renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA 2022. ASH-0020-

“...”

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL  
ENTRE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y  
LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**

Entre nosotros MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, cédula jurídica tres - cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por JOSE MANUEL UALTE AVENDAÑO, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte y debidamente juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne del Concejo Municipal de Heredia cero cero uno- dos mil veinte, celebrada el día primero de mayo de dos mil veinte y la ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA, cedula de persona jurídica número tres-cero cero dos-ciento cinco mil ochenta y siete, adelante la “ASOCIACIÓN”, representada en este acto, por el señor OMAR ROLANDO DE JESUS BRENES ARROYO, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos treinta-ochocientos veintiséis, vecino de San José, Curridabat, Pinares, de la Agencia de vehículos BMW cuatro cuadras al norte, una cuadra al oeste y una cuadra norte, en su condición de Presidente y representante legal con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA personería que consta en el Registro de

Asociaciones del Registro Nación, inscrita en tomo trescientos setenta y cinco, asiento ocho mil doscientos ochenta y cinco, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Económico-Cultural con fundamento en lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la MUNICIPALIDAD es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y plena capacidad legal para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, la administración y promoción de los servicios e intereses públicos locales, entre ellos la cultura.

**SEGUNDO:** Que la MUNICIPALIDAD está constituida por un gobierno local que representa los intereses colectivos de los habitantes del Cantón Central de Heredia.

**TERCERO:** Que de acuerdo al artículo 89 de la Constitución Política, se destacan la conservación y desarrollo del patrimonio histórico y artístico de la Nación y el deber de dar apoyo a la iniciativa privada para su progreso científico y cultural.

**CUARTO:** Que, en mérito al expresado mandato constitucional, es deber de la MUNICIPALIDAD promover los valores que distinguen el progreso cultural de la comunidad, destacándose entre ellos el cultivo de las artes musicales como instrumento para alcanzar los más altos niveles de bienestar y elevación espiritual y cultural de la sociedad.

**QUINTO:** Que, para el cumplimiento de estos fines, la MUNICIPALIDAD cuenta entre sus atribuciones contempladas en los Artículos 4, 13 inciso e) y 71 del Código Municipal, con la facultad de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

**SEXTO:** Que la ASOCIACION es una organización cultural sin fines lucrativos, con domicilio en esta ciudad, constituida al amparo de la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, cuyas metas principales son: Promover en todas sus formas la cultura musical de la Comunidad, mediante la operación de un conjunto sinfónico orquestal, que lleva el nombre: "Orquesta Sinfónica de Heredia(OSH)" - con miras a mejorar la calidad de vida, la oportunidad de superación de la comunidad en general y: especialmente, de los jóvenes que se inician en el aprendizaje de tan difícil arte.

**SEPTIMO:** Que mediante la Ley Declara de Utilidad Pública a la Asociación Sinfónica de Heredia, Ley 3698, del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis, se autoriza a las entidades estatales y a las corporaciones municipales para ayudar económicamente al sostenimiento de la referida Asociación, según lo permitan sus posibilidades (artículo 3º de la indicada ley).

**OCTAVO:** Con el propósito de maximizar los recursos que el municipio gira a la ASOCIACIÓN, se ha dispuesto celebrar el presente convenio a efectos de avalar que la agrupación utilice los fondos no solo en la ejecución de los conciertos programados, sino también en presentaciones de cameratas y quintetos

En virtud de lo anterior, hemos dispuesto en celebrar este convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan, por la legislación aplicable a la materia y por la buena fe contractual:

---

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Con los aportes que realiza la MUNICIPALIDAD a la ASOCIACION se subvencionará el pago de los músicos de la orquesta y los gastos operativos o administrativos que se generen de la realización de los conciertos patrocinados por la Municipalidad.

**CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Se reconoce a la MUNICIPALIDAD los siguientes derechos:

- a) Patrocinar conciertos musicales de la SINFÓNICA con el fin de fomentar los valores culturales y artísticos de la comunidad.
- b) Supervisar las actividades de la orquesta sinfónica y fiscalizar el empleo de los recursos que la MUNICIPALIDAD le otorgue con motivo del presente convenio, por medio de la Auditoría Municipal, y de sus delegados en la Junta Directiva de la Asociación.
- c) Solicitar a la SINFÓNICA durante el plazo de vigencia de este convenio la realización de cuatro conciertos a la comunidad del Cantón Central de Heredia.
- d) Solicitar a la Dirección Musical de la Orquesta, la promoción de obras de autores nacionales y en especial de compositores heredianos de reconocidos méritos, en las audiciones bajo su patrocinio.

- e) Rescindir este convenio por escrito y con un plazo de anticipación de al menos un mes, sin responsabilidad municipal por interés público, siempre y cuando la MUNICIPALIDAD haya girado los aportes correspondientes a los conciertos realizados por LA SINFÓNICA hasta el momento de la rescisión. De igual modo podrá resolver el presente convenio cuando la Sinfónica incumpla alguna de las cláusulas de este convenio.

**CLAUSULA TERCERA: DERECHOS DE LA SINFONICA.** Son derechos de la SINFONICA:

- a) Recibir los aportes que la MUNICIPALIDAD gire de acuerdo con lo establecido en el presente convenio a cuyo efecto ésta deberá igualmente tomar las medidas del caso para contar con las correspondientes reservas presupuestarias requeridas para tales efectos.
- b) Recibir la colaboración por parte de la MUNICIPALIDAD, en la medida de sus posibilidades, para llevar a cabo las actividades programadas bajo el patrocinio de ésta.
- c) Contar con la colaboración de la MUNICIPALIDAD, en la medida de sus posibilidades, en la publicidad de los eventos patrocinados por ésta con participación de la SINFÓNICA.
- d) Realizar presentaciones patrocinadas por terceros, siempre y cuando su ejecución no obstaculice el cumplimiento de los compromisos concertados con la MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA CUARTA: DE LOS APORTES:** De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3697, la MUNICIPALIDAD girará a la SINFÓNICA y para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE COLONES, los cuales serán girados en CUATRO TRACTOS de la siguiente forma:

Cada trato será girado por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUNETA MIL COLONES EXACTOS. Dichos montos serán entregados con antelación a cada uno de los cuatro conciertos programados en el cronograma de actividades del año 2022.

De igual forma los aportes cubrirán las presentaciones de cameratas y quintetos que el municipio requiera, en coordinación con la sinfónica, para actividades oficiales o eventos culturales que se programen durante el año.

Los mencionados aportes deberán ser utilizados por la SINFÓNICA, únicamente para su sostenimiento económico y el cumplimiento de sus fines no lucrativos. Será obligación de la SINFÓNICA presentar oportunamente ante el municipio el presupuesto anual.

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SINFÓNICA:** En virtud de la ayuda económica que la MUNICIPALIDAD realizará con base en este convenio la SINFÓNICA se compromete:

- a) Realizar CUATRO CONCIERTOS y también presentaciones de cameratas y quintetos. Los lugares, fechas y el medio en cómo debe llevarse a cabo cada concierto, serán definidos y coordinados previamente con 30 días de antelación ante la Alcaldía Municipal. Departamento o persona que la Administración Municipal designe. Para tales efectos, la SINFÓNICA podrá utilizar medios tecnológicos de audio visual, para con ello poder cumplir con la realización de la cantidad de Conciertos establecidos, pudiendo ser presencial o virtual.

realizarse en las siguientes fechas:

- b) Brindar a la Municipalidad la información y la documentación que ésta le solicite
- c) Colocar el logotipo de la MUNICIPALIDAD en la publicidad de los conciertos que patrocina, ya fueren presenciales o virtuales, con sede en Heredia o fuera de dicho territorio,
- d) Entregar copia del material Audio Visual en la oportunidad que se haya procedido a realizar el o los conciertos de dicho modo, a la MUNICIPALIDAD a efecto de que esta haga uso debido del mismo, sea, para que lo publique en sus plataformas tecnológicas, uso directo en recinto municipal o de sus dependencias, material didáctico para la comunidad o cualquier otro fin cultura o municipal que así lo considere pertinente la MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Es entendido que, salvo lo establecido en la Cláusula Cuarta que antecede, la MUNICIPALIDAD no asume ningún otro compromiso pecuniario y que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, no constituyen relación laboral alguna entre la MUNICIPALIDAD y la SINFÓNICA, ni con su personal técnico o administrativo. Consecuentemente, la MUNICIPALIDAD no será responsable por el pago de prestaciones laborales ni cargas sociales, ni es garante de los riesgos en que incurran los integrantes de la SINFÓNICA (personal administrativo y técnico), con motivo o como consecuencia del desarrollo de las actividades contempladas en este convenio. De igual manera la SINFÓNICA, no será responsable de la suspensión temporal de la audición programada, cuando ésta se deba a motivos de fuerza mayor debidamente justificados o inclusive, por la interrupción de dicha actividad ocasionada por fenómenos naturales o declaratorias de emergencia a nivel local o nacional que hagan imposible la celebración o continuación del acto programado.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** Fiscalizador. El Municipio fiscalizará el presente convenio a través del Director Financiero Administrativo o de la persona que este designe.

**CLAUSULA OCTAVA:** Plazo. Este convenio tendrá una duración del 1 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. Podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por un período igual de un año y en los mismos términos, hasta por un plazo máximo de tres años más; las prórrogas no serán automáticas y deberá existir acuerdo municipal que así lo establezca y adoptado con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo, para lo cual la SINFONICA deberá hacer la gestión de prórroga al órgano colegiado con la debida antelación.

**CLAUSULA NOVENA:** Cuantía. Este convenio tiene una cuantía de VEINTICINCO MILLONES DE COLONES. (₡25.000.000.00).

**CLAUSULA DECIMA:** Legitimación. Que el Alcalde Municipal fue autorizado a firmar el presente convenio en la Sesión Ordinaria xxxx, celebrada el xxxxx de marzo del 2022. Por su parte el señor Omar Rolando Brenes Arroyo, fue debidamente autorizado para la celebración del convenio mediante acuerdo de su Junta Directiva aprobado en Sesión N° xxxx celebrada el xxxx de xxxx del 2022.

En fe de lo anterior firman en dos tantos de igual valor legal en la ciudad de Heredia el día xxx

MBA. JOSE MANUEL ULEN AVENDAÑO  
ALCALDE MUNICIPAL HEREDIA

OMAR ROLANDO BRENES ARROYO  
PRESIDENTE ASOC. SINFÓNICA

ANALIZADO EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ACOGER EL TEXTO DE SUPRA EN TODOS SUS EXTREMOS Y AUTORIZAR AL ALCALDE MBA. JOSE MANUEL ULEN AVENDAÑO A SUSCRIBIR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACION SINFONICA DE HEREDIA.

B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE SOLICITE A LA ASOCIACION SINFONICA DE HEREDIA LAS FECAS EN QUE SE REALIZARÁN LAS PRESENTACIONES, LAS HORAS Y EL FORMATO EN EL CUAL SE REALIZARÁN.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No.97-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración.*

**ACUERDO 23.**

ANALIZADO EL INFORME NO.97-2022 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL TEXTO DE SUPRA EN TODOS SUS EXTREMOS Y AUTORIZAR AL ALCALDE MBA. JOSE MANUEL ULEN AVENDAÑO A SUSCRIBIR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA.
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SOLICITE A LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA LAS FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN LAS PRESENTACIONES, LAS HORAS Y EL FORMATO EN EL CUAL SE REALIZARÁN.

\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.164-2022 AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

**DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*far/.*